



Programa de doctorado en Biología Ambiental de las plantas por la Universitat de les Illes Balears

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

De acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

Firma del coordinador del programa,

APARTADO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.

1.1. Datos básicos

1.1.a. Nivel académico:

☒ Doctor

1.1.b. Denominación corta:

1.1.c. Denominación específica:

Programa de Doctorado en Biología ~~Ambiental de las plantas~~ por la Universitat de les Illes Balears

1.1.d. Título conjunto (si procede):

☒ No

1.1.e. Rama de conocimiento:

☐ Artes y Humanidades

☒ Ciencias

☐ Ciencias de la Salud

☐ Ciencias Sociales y Jurídicas

☐ Ingeniería y Arquitectura

1.1.f. Código ISCED:

1. Educación		
140	Formación de personal docente y ciencias de la educación	
142	Ciencias de la educación	
143	Formación de docentes de enseñanza infantil	
144	Formación de docentes de enseñanza primaria	
145	Formación de docentes de enseñanza de temas especiales	
146	Formación de docentes de formación profesional	
2. Artes y humanidades		
210	Artes	
211	Bellas artes	
212	Música y artes del espectáculo	
213	Técnicas audiovisuales y medios de comunicación	
214	Diseño	
220	Humanidades	
221	Religión	
222	Lenguas extranjeras	

223	Lenguas y dialectos españoles	
225	Historia y arqueología	
226	Filosofía y ética	
3. Ciencias sociales, educación comercial y derecho		
310	Ciencias sociales y del comportamiento	
311	Psicología	
312	Sociología, antropología y geografía social y cultural	
313	Ciencias políticas	
314	Economía	
320	Periodismo e información	
321	Periodismo	
322	Biblioteconomía, documentación y archivos	
340	Educación comercial y administración	
342	Marketing y publicidad	
343	Finanzas, banca y seguros	
344	Contabilidad y gestión de impuestos	
345	Administración y gestión de empresas	
380	Derecho	
4. Ciencias		
420	Ciencias de la vida	1
421	Biología y bioquímica	
422	Ciencias del medio ambiente	
440	Ciencias físicas, químicas y geológicas	
441	Física	
442	Química	
443	Geología y meteorología	
460	Matemáticas y estadística	
461	Matemáticas	
462	Estadística	
481	Ciencias de la computación	
5. Ingeniería, industria y construcción		
520	Ingeniería y profesiones afines	
521	Mecánica y metalurgia	
522	Electricidad y energía	
523	Electrónica y automática	
524	Procesos químicos	
525	Vehículos de motor, barcos y aeronaves	
540	Industria manufacturera y producción	
541	Industria de la alimentación	
542	Industria textil, confección, del calzado y piel	
543	Industrias de otros materiales (madera, papel, plástico, vidrio)	
544	Minería y extracción	
580	Arquitectura y construcción	
581	Arquitectura y urbanismo	
582	Construcción e ingeniería civil	
6. Agricultura y veterinaria		
620	Agricultura, ganadería y pesca	
621	Producción agrícola y explotación ganadera	
622	Horticultura	
623	Silvicultura	
624	Pesca	

640	Veterinaria	
641	Veterinaria	
7. Salud y servicios sociales		
720	Salud	
721	Medicina	
723	Enfermería y atención a enfermos	
724	Estudios dentales	
725	Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico	
726	Terapia y rehabilitación	
727	Farmacia	
760	Servicios sociales	
762	Trabajo social y orientación	
8. Servicios		
811	Hostelería	
812	Viajes, turismo y ocio	
813	Deportes	
840	Servicios de transporte	
850	Protección del medio ambiente	
851	Control y tecnología medioambiental	
860	Servicios de seguridad	
861	Protección de la propiedad	
862	Salud y seguridad en el trabajo	
863	Enseñanza militar	
9. Sectores desconocidos o no especificados		
999	Sectores desconocidos o no especificados	

1.2. Contexto:

El objetivo del Programa de doctorado en Biología de las Plantas de la Universidad de las Islas Baleares (en adelante, UIB) es la formación y titulación de investigadores orientados hacia el estudio y ampliación de los conocimientos en:

- Aspectos fundamentales de la Biología de las plantas, Bases Fisiológicas y Moleculares del funcionamiento de las plantas y de la adaptación y aclimatación a distintos ambientes, así como la Evolución, Filogenia y Diversidad natural.
- Aspectos relacionados con la Ecología Vegetal, las bases biológicas de la gestión de comunidades naturales, el medio ambiente.
- Aplicaciones de la Biología de las plantas en los campos de la Agronomía, la mejora genética de Plantas y la Biotecnología Vegetal.

Del desarrollo del Programa se responsabilizan los grupos que se mencionan en el apartado 6.1, siguiendo las líneas de investigación indicadas en ese mismo punto.

Relación con el sector de I+D+i:

Los estudiantes participantes en el Programa de doctorado propuesto desarrollarán, mediante su tesis doctoral, alguno en particular de los aspectos de investigación

indicados. No obstante, se espera que todos ellos estén familiarizados con el conjunto de los rasgos esenciales de la Biología de las Plantas. El Programa actualmente con grado de excelencia trata de mantenerlo mediante la incorporación de investigaciones puntera en cada uno de sus campos y la consideración de enfoques multidisciplinares relacionados con el objetivo general, insertando el proceso de realización del doctorado dentro de los proyectos de I+D+i de los grupos de investigación que lo sustentan. En particular, se facilitará a los estudiantes su formación como investigadores a través de la cooperación internacional con otros grupos de temáticas similares de estudio. Esa cooperación se detalla en el apartado 1.4.

El grupo de investigación de la UIB que promueve este Programa doctorado ya promovió los Programas anteriores (Doctorado en Biología de las Plantas en Condiciones Mediterráneas), es un grupo con cierto grado de interdisciplinariedad (Doctores en las áreas de Botánica, Fisiología Vegetal, y Producción Vegetal, que imparten su docencia en la licenciatura de Biología, Bioquímica y En Ingeniería Agrícola), tiene miembros que pertenecen al IMEDEA (CSIC-UIB) desde su fundación y participa del Campus de Excelencia Internacional que forman la UIB, la Universidad de Girona, el CSIC y el Centre Català de Recerca de l'Aigua. Este grupo de Investigación ha alcanzado la distinción de Grupo de Excelencia en la clasificación de la Comunidad autónoma y presenta uno de los rankings de publicaciones internacionales de impacto dentro de la UIB. En relación con el IMEDEA, se reciben alumnos procedentes de este instituto y se mantiene al equipo de Anna Travesset como parte integrante de este Programa. Además, el Director del Programa es miembro de este instituto.

El Programa mantiene por tanto una estrecha relación con el sector de I+D+i a nivel regional (IMEDEA, Consellerías de Medi Ambient i Agricultura, Jardín Botánico de Sóller), a nivel nacional (CSIC, INIA, Otras Universidades, la empresa Geónica SL) y a nivel internacional (Proyectos de investigación de la UE, colaboración con diferentes equipos de investigación internacionales etc.

Experiencias anteriores:

El Programa de doctorado que se presenta es una continuación directa de dos anteriores que obtuvieron, en los niveles de acreditación aplicables, la Mención de Calidad. El primero, "Biología de las Plantas en Condiciones Mediterráneas", Programa interuniversitario de doctorado organizado por la Universidad de Barcelona y la UIB. El segundo, el Programa de postgrado del mismo título, impartido desde la UIB. Se detallan las características de ambos postgrados en el apartado 8.3. (Evolución en los últimos cinco años).

El Programa de doctorado que ahora se presenta optó en 2011 a la Mención para la Excelencia, obteniendo un informe favorable de la ANECA con una valoración global ponderada de 92 puntos (referencia 2011-00107), logrando la Mención de Excelencia.

Demanda potencial:

El programa trata de atraer alumnos de un amplio ámbito en la UIB, IMEDEA y demás organismos de Baleares así como a nivel estatal e internacional. El elevado rango de interdisciplinariedad y la alta afluencia de estudiantes becados mediante los proyectos de investigación y mediante relaciones internacionales del Grupo de Investigación, así como su condición de Doctorado con Mención de Excelencia permiten mantener un buen número de actividades de formación del Doctorado y un número de tesis importante en su campo. Por otra parte, la demanda creciente en las instituciones y programas de I+D+i europeos de investigadores doctores que hayan obtenido un perfil multidisciplinar dentro de esta área es un apoyo importante.

Contextualización de la modificación del programa de doctorado

El programa de doctorado en Biología Ambiental de la Universitat de les Illes Balears (UIB) tiene como objetivo la formación de investigadores capaces de generar conocimiento original y riguroso, que contribuya de manera sustancial al avance de la ciencia, la tecnología y la innovación en el ámbito de la Biología Ambiental. En este marco, se promueve el desarrollo del pensamiento crítico y analítico, así como la producción académica de alto impacto científico.

El presente programa constituye una adaptación del actual programa de doctorado en Biología de las Plantas, con el fin de ajustarse a las nuevas necesidades científicas y estructurales del departamento. A su vez, el actual programa (vigente) es la continuación del doctorado en Biología de las Plantas en Condiciones Mediterráneas, que inicialmente se desarrolló como un programa interuniversitario con la Universitat de Barcelona y, posteriormente, como un programa propio de la UIB. Algunas de las versiones anteriores obtuvieron la mención de excelencia otorgada por la ANECA (referencia 2011-00107).

Actualmente, el Departamento de Biología de la UIB acoge tres programas de doctorado: (i) Biología de las Plantas, (ii) Ecología Marina y (iii) Microbiología Ambiental y Biomédica. Estos programas cubren líneas de investigación en Fisiología Vegetal, Producción Vegetal, Botánica, Microbiología y Ecología marina. Sin embargo, varios grupos de investigación del Departamento, pertenecientes a otras áreas de conocimiento dentro del ámbito ambiental —como Zoología, Genética (en su vertiente ambiental) y Ecología terrestre— no encuentran encaje adecuado en ninguno de los programas existentes. Esta circunstancia ha obligado, en repetidas ocasiones, a admitir en el programa de Biología de las Plantas a doctorandos cuyas líneas de investigación no se alineaban completamente las del programa, aunque era la opción más próxima en el Departamento.

En este contexto, la creación del nuevo programa de Biología Ambiental responde a la necesidad de ampliar el alcance temático del doctorado, ofreciendo una estructura más integradora y representativa de la diversidad de investigación ambiental desarrollada en el Departamento. Al mismo tiempo, se garantiza la continuidad del programa como referente para las áreas de Fisiología Vegetal, Producción Vegetal y Botánica. Esta transformación ha implicado la revisión y actualización de los equipos docentes, las líneas de investigación y los recursos asociados al programa.

Los grupos consolidados de I+D+i que se integran en este programa son: Ecofisiología de las Plantas, Producción Vegetal y Agroecología, Botánica en Islas Mediterráneas, Biodiversidad Balear, Ecología Interdisciplinaria, Zoología Aplicada y de la Conservación e Investigación del Cambio Global. Todos ellos mantienen una actividad científica de alta calidad, con financiación estable en convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales, además de convenios de innovación y transferencia con entidades públicas y privadas. La investigación que desarrollan estos grupos presenta una marcada proyección internacional, sin dejar de atender también cuestiones de interés regional (véase apartado 6.1 Líneas y equipos de investigación).

Estos grupos no solo forman parte de la UIB, sino que en algunos casos constituyen el núcleo de institutos de investigación como el Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA, CSIC-UIB), que incluye el grupo de Investigación del Cambio Global, o el Instituto de Investigaciones Agroambientales y Economía del Agua (INAGEA, UIB), en el que participan los grupos de Ecofisiología de las Plantas, Producción Vegetal y Agroecología, y Zoología Aplicada y de la Conservación. Esta vinculación institucional proporciona una amplia y diversa infraestructura científica, con recursos humanos y materiales de alta calidad al servicio de la formación doctoral (véase apartado 6. Recursos humanos).

En la actualidad, el programa de doctorado en Biología de las Plantas mantiene una media de 26 estudiantes matriculados anualmente en los últimos seis años. Tanto el programa vigente como sus versiones anteriores han contribuido de forma significativa a la formación de doctores de excelencia, muchos de los cuales desarrollan actualmente su actividad en instituciones de investigación e innovación, tanto públicas como privadas. La procedencia del estudiantado es diversa e incluye no solo titulados de la UIB, sino también doctorandos de otras universidades nacionales e internacionales, atraídos por la relevancia, visibilidad y capacidad de atracción de los grupos de investigación asociados.

Los indicadores de calidad del programa vigente (consultables en <https://edocorat.uib.cat/doctorat/TBPL/qualitat.html>) muestran una valoración muy

positiva por parte de todos los colectivos implicados: estudiantes, egresados, profesorado y personal técnico. Asimismo, el programa destaca por su alta productividad científica y el impacto de las tesis doctorales defendidas.

Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial

No está especificado como criterio de admisión la dedicación a tiempo completo o parcial del estudiante. En este aspecto, cualquier alumno admitido en el programa podrá matricularse como alumno a tiempo parcial si es autorizado por la comisión académica según lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears: Normativa - Información de utilidad - Escuela de Doctorado - Universitat de les Illes Balears.

1.3. Universidades y centros

1.3.a. Solicitante: Universitat de les Illes Balears

1.3.b. Participantes (si procede):

No procede

1.3.c. Centro de impartición: Centro de estudios de Postgrao (PALMA)

a. Plazas de nuevo ingreso ofertadas:

Primer año de implantación	10
Segundo año de implantación	10

b. Normas de permanencia:

https://edocorat.uib.es/es/Gestio_Doctorands/regim_de_permanencia/

http://postgrau.uib.cat/digitalAssets/221/221269_Reglamento_ordenacion_ensenanzas_es.pdf

1.3.d. Lenguas en las que se imparte

- ☒ Castellano
- ☒ Catalán
- ☒ Inglés

1.4 Colaboraciones

1.4.a. Colaboraciones con convenio (si procede):

~~Università degli studi di Torino (Italia)~~

~~Convenio ERASMUS-Intercambio estudiantes de doctorado
Naturaleza de la institución: Público~~

~~Universidade Federal de Ceará (Brasil)~~

~~Convenio específico de cotutela de Tesis Doctorales
Naturaleza de la institución: Público~~

~~Estonian University of Life Sciences (Estonia)~~

~~Convenio específico de cotutela de Tesis Doctorales
Naturaleza de la institución: Público~~

~~Universidad de Buenos Aires (Argentina)~~

~~Convenio Marco de Cooperación Académica
Naturaleza de la institución: Público~~

~~University of Catanzar (Italy)~~

~~Acuerdo Erasmus
Naturaleza de la institución: Público~~

~~University of Cosenza (Italy)~~

~~Acuerdo Erasmus
Naturaleza de la institución: Público~~

~~Conselleria d'Agricultura i Medi Ambient i Territori~~

~~Prácticas de postgrado y estancias de investigación
Naturaleza de la institución: Público~~

~~GEONICA SA~~

~~Empresa colaboradora en aparatos científicos
Naturaleza de la institución: Privado~~

1.4.b. Otras colaboraciones:

Se detalla a continuación una relación de colaboradores científicos, de ámbito nacional e internacional, que participan en proyectos de investigación vigentes de los investigadores que conforman el programa de doctorado. El alumnado de doctorado del programa se beneficia de esta amplia y diversa red de colaboradores, que favorece el intercambio de ideas y discusión de datos, aprendizaje de técnicas y metodología

disponible en diversos laboratorios internacionales, desarrollo de experimentos en estancias predoctorales y coautoría conjunta de artículos científicos. Esta lista no pretende ser exhaustiva, sino que simplemente se muestra como ejemplo de la amplia red de colaboración que mantienen los investigadores de este programa.

1) Proyecto de investigación de ámbito nacional “*AEI Physiological basis of Outlier model systems in the Photosynthesis-multitolerance trade off: learning from high Yields in extreme Environments*” (POPEYE, PID2022-139455NB-C31) (IPs Javier Gulías & Xurxo Gago), cuyos miembros del equipo de trabajo externos de la UIB son:

- 1.1 Dr. León Bravo, Universidad de La Frontera (Chile)
- 1.2 Dr. Carlos Figueroa Instituto de Agrobiotecnología (Argentina)
- 1.3 Dr. Lohengrin Cavieres, Universidad de Concepción (Chile)
- 1.4 Dr. Danilo Daloso, Universidad Federal do Ceará (Brasil)
- 1.5 Dr. Alisdair Fernie, Max-Planck Institute for Molecular Plant Physiology (Alemania)
- 1.6 Dr. Lilian Barros, Instituto Politécnico de Bragança (Portugal)
- 1.7 Dr. Jiri Dolezal, University of South Bohemy (Rep. Checa)
- 1.8 Dr. Paulo Marchiori, Universidad Federal de Lavras (Brasil)
- 1.9 Dr. Francisco Massot, Instituto Antártico Argentino (Argentina)
- 1.10 Dr. Lee, Korean Polar Research Institute (Korea)
- 1.11 Dr. Adriano Nunes-Nesi Universidade Federal de Viçosa (Brasil)
- 1.12 Dr. Luíssa Batista, Centro de Ciencias do Mar (Portugal)
- 1.13 Adam Ruka, Institute of Botany of the Czech Academy of Sciences (Rep. Checa)

2) Proyecto de ámbito nacional “Exploring apoplastic and leaf mesophyll cell WALL traits to improve CROP photosynthesis, water-use efficiency and stress tolerance” (WALLCROPS, PID2022-138424NB-I00) (IPs María José Clemente, co-IPs Jaume Flexas y Miquel Angel Conesa), cuyos miembros del equipo de trabajo externos de la UIB son:

- 2.1 Dr. Carlos Figueroa, Instituto de Agrobiotecnología del Litoral (Argentina)
- 2.2 Dr. José Luis Acebes, Universidad de León (España)
- 2.3 Dr. Alisdair Fernie, Max-Planck Institute for Molecular Plant Physiology (Alemania)
- 2.4 Dr. Verónica Ergo, Instituto de Investigaciones Agropecuarias (Argentina)
- 2.5 Dr. Carla Inés Paquim dos Santos, Centro de Estudos Forestais (Brasil)
- 2.6- Dr. Luíssa Batista, Centro de Ciencias do Mar (Portugal)
- 2.7 Adam Ruka, Institute of Botany of the Czech Academy of Sciences (Rep. Checa)
- 2.8 Dr. Agustín Zsögön, Universidad Federal de Viçosa (Brasil)
- 2.9 Dr. Carla Gasparini, Universidad Federal de Viçosa (Brasil)

3) Proyecto de ámbito nacional “*Unraveling the natural boundaries of Rubisco evolution in key basal groups of the green lineage*” (UNRAVENAR, PID2023-148523NB-I00) (IP Jeroni Galmés, cuyos miembros del equipo de trabajo externos de la UIB y demás colaboradores activos son:

- 3.1 Dr. León Bravo, Universidad de la Frontera (Chile)
- 3.2 Dra. Concepción Iñiguez, Universidad de Málaga (España)
- 3.3 Dr. Beatriz Díez, Centro Genómica, Ecología & Medio Ambiente, Universidad Mayor (Chile)
- 3.4 Dr. Paul Hudson, KTH Royal Institute of Technology (Suecia)

4) Proyecto de ámbito nacional “Protegiendo a las abejas de los avispones invasores mediante un enfoque múltiple con inteligencia artificial” (PID2023-149487OA-I00) (IP Mar Leza), cuyos miembros del equipo externos de la UIB y demás colaboradores activos son:

- 4.1 Dra. Núria Roura-Pascual, Universitat de Girona (España)
- 4.2 Dr. Josep M. Bas, Universitat de Girona (España)
- 4.3 Dra. Sílvia Abril, Universitat de Girona (España)
- 4.4 Dr. Tim Adriaens, Research Institute for Nature and Forest (Bélgica)
- 4.5 Dr. Quim Canelles, Universitat de Girona (España)
- 4.6 Dr. Cayetano Herrera, Paris-Saclay University (Francia)
- 4.7 Mónica Doblas, Universidad de León (España)
- 4.8 Dr. Cang Hui, Stellenbosch University & Centre of Excellence for Invasion Biology (Sudáfrica)
- 4.9 Dr. Ruan Veldtman, South African National Biodiversity Institute (Sudáfrica)

5) Proyecto de ámbito autonómico “Biodiversidad y conservación de especies vegetales singulares de las Islas Baleares en hábitats litorales” (BioLitoral, BIO2022/007) (IP Joana Cursach), que cuenta con un miembro investigador externo a la UIB:

- 5.1 Dr. Pablo Vargas, Real Jardín Botánico de Madrid – Centro Superior de Investigaciones Científicas (España)
- 5.2 Dr. Mario Fernández-Mazuecos, Universidad Autónoma de Madrid (España)

UNIVERSITAT DE BARCELONA

~~Se mantiene una estrecha colaboración con el Departamento de Fisiología Vegetal y el de Ecología de la UB. Se mantuvo un Programa de Doctorado conjunto con mención de~~

~~Calidad y actualmente el profesor JL Araus participa en el programa y el Prof. C. Gracia (Ecología) mantiene relaciones de supervisión y de intercambio de estudiantes.~~

~~INSTITUT MEDITERRANI D'ESTUDIS AVANÇATS (UIB-CSIC)~~

~~El Dr. Medrano, es miembro del IMEDEA, y la Dra Anna Travesset y el Dr. Santamaría dirigen tesis de alumnos de nuestro programa de Doctorado y la Dra Traveset es avalista de este programa.~~

~~EMPRESA BAYER (División Bayer Crop Science)~~

~~La División Crop Science de la Bayer Corporation ha encargado un proyecto a nuestro equipo de investigación y actualmente estamos elaborando el proyecto que dará continuidad al primero.~~

APARTADO 2. COMPETENCIAS.

2.1 Competencias básicas, capacidades y destrezas personales y otras competencias

Código	Competencia
CB11	Comprensión sistemática de un ámbito de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho ámbito campo .
CB12	Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creacireón.
CB13	Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14	Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15	Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16	Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17	Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.

2.2 Capacidades y destrezas personales

Código	Competencia
CA01	Desenvolverse en contextos en los que existe poca información específica.
CA02	Hallar las preguntas clave que es necesario responder para resolver un problema complejo.
CA03	Diseñar, crear, llevar a cabo y emprender proyectos nuevos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04	Trabajar, tanto en equipo como de forma autónoma, en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05	Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06	La crítica y defensa intelectual de soluciones.

2.3 Otras Competencias:

Código	Competencia	Tipo
OC	Sin competencias adicionales	---

APARTADO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

3.1 Sistemas de información previos

3.1.a Perfil de ingreso recomendado

El perfil de ingreso recomendado para el programa de doctorado en Biología **Ambiental de las plantas** es el de licenciados o graduados en Biología, Bioquímica, **Biología, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Farmacia y Química, y otros grados afines**, que estén en posesión de un título de máster universitario en áreas relacionadas con las líneas de investigación del programa de doctorado. **En este sentido y a modo de ejemplo, una titulación de máster válida es la del Máster Universitario en Biología Aplicada que se imparte en la UIB (<https://estudis.uib.cat/estudis-de-master/master/MBTA/index.html>) o el Máster Universitario en Estudio y Gestión de Ecosistemas Terrestres frente al Cambio Global (aprobado por parte de ANECA y que se estima comience a impartirse en la UIB en el curso académico 2026-2027). Cabe mencionar que en el caso de licenciados, estos pueden acceder al programa de doctorado sin necesidad de estar en posesión de un máster.**

A estos efectos, y sin perjuicio de que el doctorando haya realizado otros estudios equivalentes, los másteres de este tipo ofrecidos por la UIB son:

- Máster Universitario en Biología de las Plantas.**
- Máster Universitario en Biología y Biodiversidad**

Se requiere, como mínimo, un nivel de inglés que permita a los estudiantes la lectura de publicaciones internacionales, la escritura de artículos internacionales, así como la asistencia y participación en congresos internacionales.

3.1.b Sistemas de información previos a la matriculación

La UIB pone a disposición de los futuros estudiantes información completa sobre su oferta de programas de doctorado, ofrecidos de forma exclusiva o en conjunto con otras universidades nacionales, a través de la página web de la UIB y de la Escuela de Doctorado (<http://eddoctorat.uib.es/es/doctorat/>). La información pública de cada

programa de doctorado está disponible en tres idiomas (catalán, castellano e inglés) presentando de manera clara y ordenada las diferentes vías de acceso al programa, el perfil de ingreso, el proceso de admisión y matrícula, las actividades formativas y el profesorado, entre otros aspectos.

En la página web de la Escuela de Doctorado también se podrá consultar:

- El calendario con los plazos de preinscripción y matrícula para cada curso académico
(https://eddoctorat.uib.es/es/Preinscripcio_i_Matricula/Preinscripcio_matricula)
- Las instrucciones para realizar la preinscripción y la matrícula, tanto de inicio como de continuación
(https://eddoctorat.uib.es/es/Preinscripcio_i_Matricula/Preinscripcio_matricula/Instruccions/)

Específicamente, para los estudiantes con titulaciones extranjeras se dispone de información sobre los requisitos de legalización y traducción, si procede, de los títulos de acceso a los estudios de doctorado en la dirección de Internet: https://eddoctorat.uib.es/es/Preinscripcio_i_Matricula/Titulacions_estrangeres/

Finalmente, también se ofrece información sobre becas y ayudas al estudio en la dirección de Internet: <https://eddoctorat.uib.es/es/Informacio/Beques/>

~~Una lista actualizada de los estudios de posgrado oficiales ofertados por la UIB, de forma exclusiva y en conjunto con otras universidades nacionales, y la información detallada del perfil de ingreso recomendado en cada programa, estarán publicados en la página Web de información sobre los programas de doctorado de la Universitat de les Illes Balears. En este sentido, la UIB dispone de sistemas accesibles que regulan e informan claramente sobre las diferentes vías de acceso, admisión y matrícula a los programas de doctorado. Toda esta información está disponible en Castellano, Catalán e Inglés en la dirección de Internet:~~

~~<http://postgrau.uib.cat/es/calendaris/administratiu/2012-13/>~~

~~Además, se dispone de información sobre los procedimientos de orientación y acogida a los nuevos estudiantes en la dirección de Internet:~~

~~<http://www.uib.cat/es/alumnes/orientacio/>~~

~~Específicamente, para los estudiantes con titulaciones extranjeras se dispone de información para la legalización de los títulos de acceso a los estudios de doctorado en la dirección de Internet:~~

~~http://postgrau.uib.cat/es/informacio/titulacions_estrangeres/~~

~~Finalmente, también se ofrece información sobre becas y ayudas al estudio en la dirección de Internet:~~

~~<http://postgrau.uib.cat/es/informacio/beques/>~~

3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

~~Las personas interesadas en solicitar una plaza para cursar este programa de doctorado deberán presentar su solicitud de preinscripción en los plazos y en el modo que para cada curso establezca la Escuela de Doctorado (EDUIB) de la UIB.~~

~~La EDUIB comprobará si el solicitante reúne las condiciones para acceder al doctorado. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD576/2023, de 4 de julio, también pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:~~

- ~~a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.~~
- ~~b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.~~
- ~~c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.~~
- ~~d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.~~

- e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

Además, según la disposición adicional segunda del RD99/2011, podrán ser admitidos a los estudios de doctorado, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Por otra parte, como criterio de admisión, y para garantizar la viabilidad del proyecto de tesis, se incluye la **necesidad de presentar el aval de un posible director**. En este sentido, la EDUIB establece el siguiente procedimiento:

Se creará una plantilla que se deberá cumplimentar para conseguir este aval. La persona interesada en ingresar en el programa de doctorado deberá enviarla al posible director para que este la cumplimente y la firme en el caso de aceptar la dirección. En esta plantilla se dejará constancia del compromiso de la persona que se propone como director/a en relación con: (i) la idoneidad de la propuesta de tesis con las líneas de investigación del programa y (ii) la confirmación de que cumple con los requisitos para ser director/a de tesis, es decir, contar con un sexenio reconocido o, en el caso de figuras contractuales que no puedan solicitar sexenios, méritos equivalentes según los criterios establecidos por ANECA en su área de conocimiento (se deberá adjuntar un CV del aval). La plantilla se encontrará disponible en la página web de la EDUIB, donde se recogerán los criterios de admisión, así como en la aplicación que se utiliza para la preinscripción al programa. Dicho documento deberá adjuntarse firmado en el momento de realizar la preinscripción.

En el caso de que la persona interesada tenga dudas de cómo conseguir este aval, deberá contactar el coordinador del programa, quien le asesorará sobre el procedimiento.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, la EDUIB remitirá la solicitud a la comisión académica de la titulación. Las solicitudes cuyo proyecto de tesis doctoral vaya asociado a un contrato predoctoral obtenido en convocatorias de concurrencia competitiva (FPI, FPU, FPI-CAIB o equivalentes) tendrán prioridad sobre el resto. En caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- Expediente Académico: promedio de la nota media en grado y máster (50%).

- Méritos académicos (otras titulaciones, estancias en el extranjero, becas y contratos, publicaciones, participación en proyectos de I+D+i, entre otros) (15%).
- Viabilidad económica del proyecto de tesis. Proyectos en activo del potencial director de tesis, así como perspectivas de financiación futuras, tanto para los costes humanos como los experimentales durante el desarrollo de la tesis (30%).
- Aavales de profesores y/o investigadores de relevancia en relación con el candidato. Dichos profesores no tienen por qué pertenecer al programa, sino que tienen que estar trabajando en líneas de investigación afines a las del programa y, habiendo tenido contacto con el candidato, emitan un reconocimiento expreso acerca de las habilidades o de la trayectoria académica de éste (5%).

No está especificado como criterio de admisión la dedicación a tiempo completo o parcial del estudiante. En este aspecto, cualquier alumno admitido en el programa podrá matricularse como alumno a tiempo parcial si es autorizado por la comisión académica según lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears: Normativa - Información de utilidad - Escuela de Doctorado - Universitat de les Illes Balears

Finalizado el periodo de admisión, la EDUIB comunicará la admisión a los candidatos para que éstos puedan formalizar su matrícula.

Para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales de la UIB (<http://oficinasuport.uib.es/>) evaluará sus necesidades y propondrá a la comisión académica del programa de doctorado las posibles adaptaciones curriculares.

~~De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 y el segundo apartado de la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:~~

- ~~a) Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario.~~
- ~~b) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del espacio europeo de educación superior, que habilite para el acceso a máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, al menos 60, deben ser de nivel de máster.~~
- ~~c) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de~~

~~formación a que se refiere el artículo 7.2 del RD 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.~~

~~d) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.~~

~~e) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación de la universidad que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.~~

~~f) Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.~~

~~g) Los licenciados, arquitectos o ingenieros que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o que hayan alcanzado la suficiencia investigadora regulada por el Real Decreto 185 / 1985, de 23 de enero.~~

~~Podrán inscribirse en el Programa de doctorado los estudiantes que cuenten con el máster de la UIB en Biología de las Plantas en Condiciones Mediterráneas. Asimismo, el Programa de doctorado podrá admitir estudiantes con otra titulación distinta de máster y/o doctorado, quienes tendrán que indicar en su solicitud dos profesores universitarios dispuestos a avalar su trayectoria académica.~~

~~La Comisión Académica del Programa de Doctorado de Biología de las Plantas estará formada por el Coordinador, que la preside, y un mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros más, que serán doctores vinculados al programa, designados a propuesta del Coordinador del programa, previo informe de conformidad del Departamento al que pertenezcan.~~

~~Para la evaluación de las solicitudes se tomarán en cuenta los criterios de:~~

~~Expediente Académico: promedio de notas en grado y postgrado (80%). Se valorará la puntuación obtenida en las asignaturas cursadas, ponderándose en base al número de créditos de la asignatura, independientemente de si son asignaturas de grado (o licenciatura o ingeniería) o de posgrado. Se utilizará la escala de puntuación de asignaturas de 0 a 10, por tratarse de un sistema de puntuación extendido a la mayoría de países y por ser fácilmente escalable a otros sistemas.~~

~~Méritos académicos (estudios complementarios, estancias en el extranjero, becas, publicaciones, participación en proyectos de I+D+i, etc) (10%).~~

~~Avales de profesores y/o investigadores de relevancia en relación con el Doctorado (10%).~~

~~Dichos profesores no tienen por qué pertenecer al programa sino que trabajando en~~

~~líneas de investigación afines a las del programa y habiendo tenido contacto con el candidato, le recomienden debido a su conocimiento de las habilidades o de la trayectoria académica de éste.~~

~~La admisión en el programa de doctorado en Biología de las Plantas estará supeditada a la viabilidad económica del proyecto de tesis, viabilidad que deberá ser evaluada por la comisión académica del programa.~~

~~No está especificado como criterio de admisión la dedicación a tiempo completo o parcial del estudiante. En este aspecto, cualquier alumno admitido en el programa podrá matricularse como alumno a tiempo parcial si es autorizado por la comisión académica según lo dispuesto en el Art. 3.2 del Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias doctorado de la Universitat de les Illes Balears. Los estudiantes podrán cambiar de modalidad (tiempo completo/tiempo parcial) en uno u otro sentido durante el periodo de matrícula de cada curso académico solicitándolo a la Comisión Académica de forma razonada.~~

~~Para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales de la UIB (<http://oficinasuport.uib.es/>) evaluará sus necesidades y propondrá a la comisión académica del programa de doctorado las posibles adaptaciones curriculares.~~

3.3. Estudiantes:

¿El título está vinculado a un título previo?: Si

Título previo

Universidad	Denominación	¿Es la adaptación normativa del título previo?
Universitat de les Illes Balears	Programa Oficial de Doctorado en Biología de las Plantas	Sí. RD1393/2007

Últimos cursos

Curso	Nº total de estudiantes	Nº total de estudiantes de otros países
Año 1 - 2020-21	28 8	4 2
Año 2 - 2021-22	30 7	5 2
Año 3 - 2022-23	30 5	4 1
Año 4 - 2023-24	31 0	5 0
Año 5 - 2024-25	26 0	5 0

3.4. Complementos formativos

No procede

APARTADO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS:

4.1. Datos básicos

4.1.1. Listado de actividades

ID	Denominación
1	Programa de formación transversal de doctorandos de la Universitat de les Illes Balears
2	Seminarios de investigación y Cursos de Formación específicos
3	Seminarios de doctorandos
4	Escritura y presentación de comunicaciones científicas
3 5	Movilidad

4.1.2. Actividades:

Actividad 1: Programa de formación transversal de doctorandos de la Universitat de les Illes Balears

Descripción de la actividad formativa:

ID 1	
Denominación	Programa de formación transversal de doctorandos de la Universitat de les Illes Balears
Horas	60
Detalle y planificación	
Al inicio de cada curso, la Escuela de Doctorado de la UIB publicará un programa de formación transversal de doctorandos. Este programa común de formación transversal contendrá un conjunto de actividades de formación que especifiquen su duración, detalle, planificación temporal, e idioma/s de impartición. Estas actividades y su plazo de inscripción se publicarán en la página web de la Escuela de Doctorado: https://eddoctorat.uib.es/es/Gestio_Doctorands/Activitats_Formatives/ La oferta de actividades transversales puede verse modificada por la escuela de doctorado, con la finalidad de actualizarla, mejorarlas y/o ampliarlas y se podrán incorporar, cada curso académico, dentro del programa con dichas actualizaciones. Una vez publicado este conjunto de actividades comunes, la CAD recomendará la realización de las mismas a sus doctorandos, teniendo en cuenta sus objetivos formativos y la condición de estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial. La CAD también valorará la realización de cursos de características similares ofertados en otras Universidades. La realización de estas actividades formativas (mínimo 60 horas) será de carácter obligatorio.	

~~Al inicio de cada curso, la Escuela de Doctorado de la UIB publicará un programa de formación transversal de doctorandos. Este programa común de formación transversal contendrá un conjunto de actividades de formación que especifiquen su duración, detalle, planificación temporal, e idioma/s de impartición. Una vez publicado este conjunto de actividades comunes, la comisión académica de cada programa de doctorado recomendará la realización de las mismas a sus doctorandos, teniendo en cuenta sus objetivos formativos y la condición de estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial.~~

Actividades previstas para el curso ~~2013-2014~~**2024-2025-2026**:

Communication skills in English: Written and Oral expression (Módulo I – 30 h). El objetivo de esta actividad de 30 horas es alcanzar conocimientos avanzados de lengua inglesa. Se trabajará el uso de la lengua inglesa a partir de la inmersión en el contexto comunicativo de la especialidad, relacionándolo con situaciones y documentos propios de cada ámbito. El contenido específico de este módulo serán las herramientas de expresión escrita (Academic Writing). El idioma de impartición será Inglés.

Communication skills in English: Written and Oral expression (Módulo II – 30 h). El objetivo de esta actividad de 30 horas es alcanzar conocimientos avanzados de lengua inglesa. Se trabajará el uso de la lengua inglesa a partir de la inmersión en el contexto comunicativo de la especialidad, relacionándolo con situaciones y documentos propios de cada ámbito. El contenido específico de este módulo serán las herramientas de expresión oral fluida (Seminars, presentation and workshops). El idioma de impartición será Inglés.

~~Búsqueda, uso y difusión de información científica (30 h). El objetivo de esta actividad es desarrollar las competencias y habilidades que permitan (i) llevar a cabo de forma eficaz la búsqueda de documentación científica y académica necesaria en la redacción de una tesis doctoral, (ii) conocer el funcionamiento del sistema de publicación científica i (iii) conocer las técnicas y herramientas para mejorar la visibilidad y difusión de los resultados de la investigación. El contenido se trabaja en línea y supone 30 h de trabajo autónomo. El idioma de impartición será Castellano.~~

~~Bioética (15 h). El objetivo de esta actividad es abordar los aspectos éticos en experimentación y terapia, los nuevos retos biomédicos, sociales y legales en bioética, así como desarrollar –a través de los seminarios del alumnado– temas actuales en las diferentes ramas de la bioética. La actividad está adaptada a una docencia híbrida (en línea y presencial). El idioma de impartición será Castellano.~~

~~Integridad académica (15 h). El objetivo de esta actividad fomentar la ética (i) en la obtención y procesamiento de resultados experimentales y (ii) en la publicación de resultados experimentales y su autoría, así como dar a conocer la bibliometría de las revistas científicas especializadas y políticas de publicación. La actividad está adaptada a una docencia híbrida (en línea y presencial). El idioma de impartición será Castellano.~~

~~Scientific writing in English (20 h). El objetivo de esta actividad es ofrecer un tutorial intensivo sobre redacción científica eficaz en inglés, tanto de artículos científicos como de solicitudes de proyectos.~~

Los objetivos particulares son: (i) enseñar a escribir de forma eficaz, concisa y clara, (ii) guiar en la preparación de un manuscrito científico real y (iii) enseñar el proceso editorial de manuscritos. El idioma de impartición será Inglés.

Conectando ciencia e innovación: tu tesis, tu oportunidad; cómo emprender desde la investigación (20 h). Esta actividad pretende abordar la transferencia del conocimiento a la sociedad, dando a conocer al alumnado los aspectos más relevantes asociados a los modelos y procesos de transferencia tecnológica y de conocimientos para que puedan aplicarlo a sus proyectos y detectar aspectos que puedan dar valor añadido a su investigación. El idioma de impartición será Castellano.

~~Ética e integridad de la investigación científica (30h). El objetivo de esta actividad es de que el doctorando comprenda los fines y objetivos de la investigación científica en cualquier área de investigación. El método científico. Clasificación de las disciplinas científicas. Problemas éticos de la investigación científica. Experimentación animal y experimentación humana. La comisión de bioética.~~

~~Emprendimiento (30h). El objetivo de esta actividad es introducir los conceptos básicos del Plan de Empresa como herramienta fundamental para el análisis de viabilidad de una idea de negocio y su posterior seguimiento. Los contenidos de la actividad versarían sobre: el Perfil del Emprendedor, la Idea de Negocio y el Equipo; el Plan de Empresa y la puesta en marcha del Plan de Empresa y la Financiación del Proyecto.~~

~~Con carácter general, la Comisión Académica del Programa de Doctorado recomendará a los doctorandos la realización de un mínimo de 60 horas obligatorias de la oferta común de actividades formativas de carácter transversal (se valorará también la realización de cursos de características similares ofertados en otras Universidades). Así mismo, se recomienda realizarlas durante el primer año de estudios para estudiantes a tiempo completo o entre el primer y segundo año para los estudiantes a tiempo parcial.~~

Detalle de procedimientos de control:

Las actividades formativas de carácter transversal propuestas contienen mecanismos específicos de control. Al ser unas actividades que se gestionan desde la Escuela de Doctorado, es la propia Escuela la que controla su superación. En las actividades que se desarrollan de manera presencial, los doctorandos deben firmar en una hoja de firmas para justificar su asistencia. También deben realizar las actividades de evaluación propuestas.

En las actividades que se realizan de modo virtual, se controla su participación comprobando quienes se conectan en las sesiones que se realizan virtualmente y también deben superar una prueba de evaluación final y/o presentar las actividades requeridas en los plazos indicados por el profesorado. La EDUIB emite un certificado de la actividad superada y los doctorandos lo incorporan a su Documento de Actividades (DAD).

~~Las actividades formativas de carácter transversal propuestas contendrán mecanismos específicos de control. Con carácter general, las actividades realizadas, así como su evaluación o aprovechamiento se incluirán en el Documento de Actividades del Doctorando.~~

Actuaciones de movilidad:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado promoverá la realización de actividades de formación transversal en otras universidades en el marco de las actuaciones de movilidad.

Actividad 2: Seminarios de investigación y Cursos de Formación específicos

Descripción de la actividad formativa:

ID 2	
Denominación	Seminarios de investigación y cursos de formación específicos
Horas	20 30
Detalle y planificación	
Actividad de formación específica consistente en la asistencia a seminarios y cursos de formación específicos impartidos por investigadores vinculados al programa de doctorado e investigadores invitados de reconocido prestigio (preferiblemente de centros de investigación extranjeros). El objetivo es que, durante el período lectivo, distintos investigadores expliquen en seminarios de una hora de duración su trabajo de investigación a todo el alumnado del programa de doctorado. Estas actividades se Se deberán realizar durante todo el tiempo que se curse el doctorado el alumno, tanto sea a tiempo parcial o total, pero se aconseja una dedicación especial a esta actividad en los tres primeros años de formación. La realización de estas actividades tiene carácter obligatorio y el idioma de impartición será el catalán, castellano o inglés. Competencias básicas: CB11, CB12, CB13, CB14. Capacidades y destrezas personales: CA04, CA06.	

Detalle de procedimientos de control:

Los alumnos habrán de asistir a un mínimo de 20 horas de estos seminarios y/o Cursos de Formación Específica. ~~De cada uno de los seminarios el doctorando deberá presentar un justificante de asistencia. El justificante de asistencia y/o aprovechamiento de estas actividades deberá ir firmado por el organizador donde conste el título, fecha y duración del seminario y será incorporado. El doctorando deberá presentar a su director de tesis un informe de cada seminario realizado, con un resumen crítico de lo explicado y el posible impacto que podría tener en su trabajo de investigación. El director o el tutor deberán realizar las evaluaciones de dichos trabajos (Apto/No apto) e incorporarlas en el Documento de Actividades del Doctorando.~~

Actuaciones de movilidad:

El ~~Departamento de Biología y el~~ Vicerrectorado de **Política Científica e Investigación** de la UIB **Universitat de les Illes Balears** disponen de programas específicos para la financiación del viaje y la estancia de investigadores de reconocido prestigio relacionados con las líneas de investigación del programa. Así mismo, se solicitarán las ayudas de los programas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para profesores invitados.

Actividad 3: Seminarios de doctorandos

Descripción de la actividad formativa:

ID 3	
Denominación	Seminarios de doctorandos
Horas	30
Detalle y planificación	

~~Actividad de formación específica consistente en una jornada para alumnos inscritos en el programa de doctorado consistente en la exposición y defensa pública del trabajo realizado durante cada anualidad al resto de estudiantes y profesores del programa de doctorado. El número de horas de la actividad incluye el tiempo de preparación de la exposición y la asistencia al resto de presentaciones.~~

~~Estas presentaciones se realizarán a partir del segundo año de Doctorado para los estudiantes a tiempo completo y a partir del tercer año para los estudiantes a tiempo parcial.~~

~~Competencias básicas: CB11, CB12, CB15, CB16.~~

~~Capacidades y destrezas personales: CA06.~~

Detalle de procedimientos de control:

~~Los alumnos tendrán que realizar las presentaciones de su proyecto y asistir al menos a 10 horas del resto de presentaciones. Los alumnos a tiempo parcial deberán realizar sus presentaciones y asistir al menos a 5 horas.~~

~~Una comisión de dos profesores del programa, nombrados para cada una de las sesiones por la comisión académica, valorará la presentación y defensa del proyecto de cada alumno, así como su participación en la jornada, e incluirán estas valoraciones en el Documento de Actividades del Doctorando.~~

Actuaciones de movilidad:

~~Esta actividad formativa no tiene prevista actuaciones de movilidad.~~

Actividad 3: Escritura y presentación de comunicaciones científicas Comunicación científica

Descripción de la actividad formativa:

ID-3	
Denominación	Escritura y presentación de comunicaciones científicas Comunicación científica
Horas	150
Detalle y planificación	
Actividad de formación específica consistente en la formación para la comunicación científica. La actividad incluye incluirá la preparación, (documentación análisis de datos, redacción y exposición pública) de trabajos relacionados en el tema de tesis en congresos, conferencias, reuniones de trabajo (workshops) o talleres doctorales, nacionales o internacionales. También incluye la preparación de publicaciones, artículos científicos, para su publicación en revistas especializadas con indicios de calidad reconocidos. Esta actividad la realizará todos los alumnos, incluidos los de tiempo parcial. Esta actividad está planeada a partir del segundo año para los estudiantes a tiempo completo y del tercero para los estudiantes a tiempo parcial. De todas formas, el estudiante puede optar por realizarla antes. Competencias básicas: CB 11, CB12, CB13, CB15, CB16, CB17. Capacidades y destrezas personales: CA01, CA02, CA03, CA05, CA06.	

Detalle de procedimientos de control:

~~Certificado de asistencia al evento de comunicación científica y referencia bibliográfica de las actas del evento en el Documento de Actividades del Doctorado. En el caso que se haya publicado en una revista, se aportarán los justificantes apropiados como prueba de evaluación.~~

Actuaciones de movilidad:

~~El Departamento de Biología y el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UIB Universitat de les Illes Balears disponen de programas específicos para la cofinanciación del viaje y la estancia la participación en congresos, conferencias y reuniones de trabajo de los doctorandos investigadores de reconocido prestigio relacionados con las líneas de investigación del programa. Así mismo, se solicitarán los estudiantes de doctorado con contrato predoctoral financiado por parte de entidades dependientes del gobierno estatal y del autonómico las ayudas de los de estudiantes de doctorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pueden optar a programas de movilidad específicos para estas finalidades. Finalmente, los proyectos de investigación que sustentan a los doctorandos también disponen de partidas específicas para dicha movilidad.~~

Actividad 43: Movilidad

Descripción de la actividad formativa:

ID 43	
Denominación	Movilidad
Horas	480 160
Detalle y planificación	
Idealmente, tanto la actividad 1 (Cursos de formación transversal) como la 4 (Escritura y presentación de comunicaciones científicas) permiten movilidad del estudiante. Adicionalmente, la experimentación durante la tesis doctoral también puede estar sujeta a movilidad. Un ejemplo estaría en la realización de experimentos en centros extranjeros, en el marco de los proyectos de investigación, que no pueden realizarse en las instalaciones de los grupos de investigación de la Universidad de las Islas Baleares. Así, podemos indicar tres Se establecen tres tipologías principales de actuaciones formativas de movilidad que idealmente un estudiante debería realizar: · Asistencia a cursos de especialización. · Asistencia a congresos científicos. · Estancia de investigación en otro laboratorio con fines experimentales y/o de análisis de datos, redacción de artículos conjuntos, etc. Si se optara por conseguir la Mención Internacional, puesto que ésta precisa de estancias de al menos 3 meses, el cómputo mínimo deberá ser de 480 horas. En las matrículas a tiempo parcial, se permitirá que la estancia pueda realizarse en periodos separados de un mes de duración. Por este motivo, la CAD Comisión Académica del Programa de Doctorado promoverá la realización de actividades de formación transversal (asistencia a cursos de especialización y/o congresos científicos) en otras universidades/instituciones en el marco de las actuaciones de movilidad, informando periódicamente de las mismas cuando tenga noticia de ellas. No obstante, qQueda bajo el criterio de cada Director de Tesis director o directora de tesis la necesidad de realizar estancias de investigación en otros laboratorios centros, según criterios relativos a las particularidades científicas y posibilidades de financiación. Uno de los aspectos críticos de estas las actividades de movilidad es la financiación de las mismas. En este sentido, la UIB Universitat de les Illes Balears dispone de programas específicos para la financiación del viaje, estancia e inscripción en congresos y conferencias de los doctorandos, en caso de aceptación del trabajo derivado. Adicionalmente, los grupos de investigación disponen de fondos asociados a proyectos utilizables para este fin. Además, la mayor parte de contratos becas doctorales,	

~~tanto nacionales como internacionales~~, contemplan la posibilidad de desplazamiento del alumno para realizar tareas de investigación en otros centros.

Sin embargo, el ~~P~~programa de Doctorado no puede asegurar la financiación de las mismas, la disponibilidad de movilidad de los alumnos a tiempo parcial, ni la necesidad/oportunidad de una determinada actividad para la formación específica de cada alumno de doctorado. Además, las competencias del doctorado pueden cumplirse sin la necesidad de realizar actividades de movilización. Por estos dos motivos, la actividad de movilidad no será de obligado cumplimiento por el alumno de doctorado, aunque sí que será considerada como altamente recomendable, tanto para los alumnos a tiempo completo como para los de tiempo parcial.

Esta actividad se ~~podrá llevar~~ llevará a cabo durante ~~cualquier anualidad los últimos años del programa~~, si bien se espera que, de forma más intensa durante el segundo y tercer año para los estudiantes a tiempo completo, y tercer, cuarto y quinto año para los estudiantes a tiempo parcial ~~tanto para los estudiantes a tiempo completo (segundo y tercer año) como para los estudiantes a tiempo parcial~~ cuyas obligaciones externas les permitan ausentarse ~~(tercer, cuarto y quinto año)~~. Estas actividades tienen carácter optativo y el idioma de impartición dependerá del país donde se realice la actividad, si bien el inglés es el idioma más común en el ámbito científico.

Competencias básicas: CB15.

Capacidades y destrezas personales: CA04

Detalle de procedimientos de control:

~~De realizar el alumno~~ En el caso que un doctorando realice una ~~alguna~~ actividad de movilidad, el aprovechamiento de la misma será evaluado por el ~~Director de Tesis~~ director de tesis, que tendrá que emitir un informe por escrito. La actividad de ~~movilización~~ movilidad, así como el resultado de la evaluación de la misma quedará reflejada en el Documento de Actividades del Doctorado.

Actuaciones de movilidad:

Están descritas en el detalle de la actividad formativa.

APARTADO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA.

5.1. Supervisión de tesis doctorales.

La Universitat de les Illes Balears utiliza los siguientes modelos para establecer una guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral. Por una parte, el Código de Buenas Prácticas (http://eddoctorat.uib.es/digitalAssets/271/271552_Codigo_buenas_practicas_es.pdf), recoge un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica de la actividad investigadora, destinados a favorecer la calidad de la investigación que se realiza en el seno de la Escuela, a prever problemas de integridad en el comportamiento de sus miembros y a favorecer un buen ambiente en el trabajo y en las relaciones interpersonales entre sus miembros y con el resto de la comunidad universitaria. Por otra parte, la Carta de Tesis recoge los derechos y obligaciones del director/es, tutor y del doctorando (http://eddoctorat.uib.es/digitalAssets/271/271562_Carta_tesis_es.pdf).

El Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la UIB, consta de los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Compromiso de difusión y aplicación
3. Principios generales que rigen la actividad científica
4. Supervisión del personal investigador en formación
5. Proyectos de investigación patrocinados por empresas o entidades con ánimo de lucro
6. Prácticas de publicación, protección y difusión
7. Autoría de trabajos científicos, publicaciones y patentes
8. Resolución de conflictos

5.1.1. Introducción

El Código de Buenas Prácticas (CBP) de la EDUIB es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica de la actividad investigadora, destinados a favorecer la calidad de la investigación que se realiza en el seno de la Escuela, a prever problemas de integridad en el comportamiento de sus miembros y a favorecer un buen ambiente en el trabajo y las relaciones interpersonales entre sus miembros y con el resto de la comunidad universitaria. Su contenido es complementario al que ya dispone la normativa legal existente, y está basado en la Carta Europea del Investigador y otros documentos de buenas prácticas científicas de instituciones públicas de investigación. El presente Código de Buenas Prácticas constituye un instrumento colectivo de autorregulación, aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela y ratificado por el Consejo de Dirección de la UIB y que está supervisado y puesto al día por el Comité de Dirección de la Escuela.

A los efectos de este documento, se entiende por miembro del EDUIB toda aquella persona vinculada por su actividad a la Escuela. Esto incluye: los doctorandos matriculados en un programa de doctorado adscrito a la EDUIB, el Personal de Administración y Servicios que presta apoyo a la Escuela, los investigadores que participan en los programas de doctorado adscritos a la Escuela, independientemente de su posible vinculación profesional y/o contractual con la UIB, los representantes de las empresas con convenios con la EDUIB y cualquier otra persona que desarrolle tareas formativas o de investigación, temporalmente o de forma permanente.

5.1.2. Compromiso de difusión y aplicación

El comité de dirección de la EDUIB, y el director en su nombre y representación, distribuirá un ejemplar del presente CBP a todo el personal de la Escuela y facilitará un ejemplar, en el momento de su ingreso, a cualquier persona nueva que se incorpore.

La EDUIB incluirá en su web un enlace al contenido del CBP vigente, para su libre consulta y disposición. El CBP será revisado por el Comité de Dirección de la Escuela con una periodicidad mínima de un año y siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Las versiones nuevas del CBP que resulten de su revisión, serán aprobadas por el Comité de Dirección y sustituirán las versiones previas que pudieran estar vigentes. El Comité de Dirección de la Escuela velará para que los miembros de la Escuela se adhieran a lo previsto en el presente CBP.

5.1.3. Principios generales que rigen la actividad científica

El mundo actual es incomprensible sin las aportaciones de la ciencia; tampoco es posible la vida cotidiana sin la utilización de productos tecnológicos que forman ya parte de nuestra existencia. Todas las disciplinas científicas, tanto las relativas a las ciencias naturales como las sociales o las humanidades, han contribuido al avance en el conocimiento y el progreso de la vida material. No hay que olvidar, sin embargo, que la ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios éticos, gracias a los cuales llega a su dignidad de acción específicamente humana. Estos principios inspiran el CBP, para que la actividad científica en la EDUIB propicie la comprensión del mundo y la mejora de la calidad de vida de la humanidad.

1. Libertad de investigación. El primero de estos principios es el reconocimiento del ser humano como sujeto libre y autónomo de la investigación. Esto significa que los intereses de la ciencia no deben prevalecer sobre los del ser humano, es decir, que la ciencia está al servicio del bien común y no al revés, también, que los científicos y quienes diseñan las políticas científicas están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

El personal investigador debe centrar su labor en el bien de la humanidad y la expansión de las fronteras del conocimiento científico, al tiempo que disfruta de la libertad de pensamiento y de expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y principios éticos reconocidos.

No obstante, el personal investigador debe admitir posibles limitaciones en estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de la propia investigación (ejemplo: actividades de supervisión, orientación o gestión), de limitaciones operativas, como pueden ser razones presupuestarias o de infraestructuras, o de razones de protección de la propiedad intelectual, especialmente en el sector industrial.

2. Principios éticos. El personal investigador debe observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales o institucionales.

De manera particular, esto implica el respeto a la dignidad del ser humano, en particular cuando es objeto de experimentación. Siempre que estén en juego la salud y los derechos, deberá contar con su consentimiento, que será libremente concedido, con información sobre los riesgos y posibles consecuencias que puedan comportar un mal uso o un uso equivocado de la ciencia sobre su persona.

También implica el reconocimiento de que no se deben promover, ni en el campo de las ciencias naturales ni en el de las ciencias sociales o las humanidades, investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano, tales como, entre otras, las referidas a la justificación del racismo, la negación del holocausto o la apología del terrorismo. Aunque el científico y la institución no sean directamente responsables del uso que pudiera hacerse de los conocimientos que aportan al patrimonio común, evitarán involucrarse en proyectos y en la difusión de información cuando se sospeche puedan tener, o tengan, una alta probabilidad de ser utilizados con fines inconvenientes.

Del mismo modo, el personal investigador debe respetar los principios de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los procesos de planificación, ejecución y desarrollo de sus investigaciones, y velar por la eliminación de estereotipos y barreras que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de desigualdad entre hombres y mujeres.

3. Responsabilidad. El tercer principio es la asunción de responsabilidades en el ejercicio de la actividad científica. El científico es responsable ante el ser humano cuyos derechos son siempre inviolables. Es responsable, también, hacia los organismos vivos y hacia el medio ambiente; debe evitar el sufrimiento innecesario de los primeros y velar por la integridad y funcionamiento idóneo del sistema Tierra. Las generaciones presentes son

responsables ante las generaciones futuras del mundo que dejaremos, por este motivo los científicos deben fomentar de manera especial la reflexión ética para las extraordinarias posibilidades derivadas de la investigación científica contribuyan a mejorar las condiciones de vida en el futuro, y no al su deterioro.

El ejercicio de la responsabilidad implica también que los investigadores deben hacer todo lo que sea posible para que su búsqueda sea relevante y no en duplique de otra realizada previamente por otros.

Hay que evitar todo tipo de plagio y respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con supervisores y/o de otros investigadores.

En el caso de delegar algún aspecto de su trabajo, los investigadores deben velar para que la persona en quien se delega esté capacitada para llevar a cabo la tarea encomendada.

4. Transparencia. El cuarto principio supone la aceptación que la investigación debe ser transparente. El científico debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, ya que reconoce, por un lado, la importancia de la opinión de sus pares para la valoración de sus descubrimientos y, por otra, el impacto social de la actividad científica.

El personal investigador de todos los niveles, incluido el personal investigador en formación, deben ser conscientes de su deber de rendir cuentas ante los organismos públicos o privados que los contratan o subvencionan y en general, ante la sociedad, y son responsables del uso eficiente los fondos puestos a su disposición, por lo que deben observar principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz.

5. Obligaciones contractuales y jurídicas. Los investigadores de todos los niveles, incluidos los investigadores en formación, deben conocer la normativa que rige las condiciones de formación y/o trabajo. Esto incluye la normativa sobre los derechos de propiedad intelectual y las exigencias de las posibles entidades patrocinadoras o financiadoras, con independencia de la naturaleza del contrato.

6. Seguridad y protección. Los investigadores de todos los niveles, incluidos los investigadores en formación, deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, de acuerdo con la legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad y de recuperación de accidentes informáticos. También deben conocer las exigencias legales vigentes en materia de protección de datos y confidencialidad, y adoptar las medidas necesarias para cumplirlos en todo momento.

7. Difusión y explotación de los resultados. Dado que la investigación busca la expansión de las fronteras del conocimiento y el bien de la humanidad, la difusión y

explotación de los resultados que se deriven de la actividad investigadora es un deber y una parte irrenunciable de esa actividad, así y de manera general, los investigadores deben velar por que los resultados de su investigación se difundan y aprovechen mediante, por ejemplo, la publicación de artículos, la emisión de comunicados, y su transferencia a otros contextos de investigación o, en su caso, al sector productivo incluyendo su comercialización.

De lo dicho se desprende la necesidad de que la actividad científica esté sometida a buenas prácticas. El científico está obligado a ajustar su actividad a los principios éticos anteriormente mencionados. Las buenas prácticas afectan al procedimiento y los resultados de la investigación. El desarrollo actual de la ciencia requiere un trabajo en equipo, recursos humanos y materiales, infraestructuras comunes y una gestión de proyectos y programas en los que cada investigador tiene cometidos y responsabilidades definidas. Por eso no son suficientes para una buena práctica científica la honestidad del científico, su vocación o la propia iniciativa. Respetando siempre el valor de la libertad y de la creatividad individual, la exigencia y la aceptación de unas normas de buenas prácticas deben quedar explícitas en el compromiso contractual del investigador con la Institución en la que desarrolla su tarea y con la sociedad que la promueve.

5.1.4. Supervisión del personal investigador en formación

1. Asignación de un tutor o tutora. Toda persona matriculada en un programa de doctorado adscrito a la Escuela o vinculada al EDUIB mediante contrato, beca o convenio con la finalidad de adquirir algún tipo de formación relacionada con la actividad investigadora (doctorando, técnico de apoyo a la investigación, estudiantes de grado que realicen tareas de iniciación a la investigación, doctorandos de otras universidades que realicen estancias de investigación, postdocs, etc.), tendrá asignado un tutor o tutora.

2. Responsabilidades del tutor. De manera general, el tutor aconseja y guía a la persona en formación a su cargo y vela para que se cumplan las expectativas formativas de acuerdo con los propósitos iniciales en el tiempo previsto, y es el interlocutor con los órganos de dirección de la Escuela. En el caso de los doctorandos, las responsabilidades del tutor son las que se especifican en el Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado en la UIB (FOU núm. 585, de 28 de febrero), sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al director de tesis, y que vienen descritas en el mencionado Acuerdo Normativo.

3. Obligaciones del tutor. De manera genérica se entiende que son obligaciones específicas del tutor, compartidas, en su caso, con el director de tesis: a) interaccionar personalmente y de forma regular con el personal en formación a su cargo para supervisar el proceso formativo, b) propiciar la celebración de reuniones periódicas para

discutir el avance en las tareas propias del personal a su cargo y contribuir a su actualización científica y metodológica, c) velar por las condiciones de trabajo del personal en formación, así como para su adecuada preparación en materia de prevención de riesgos laborales; d) actualizar al personal en formación en relación con las normas legales existentes que afectan a la práctica científica.

4. Derechos y deberes del personal en formación. El personal en formación tiene derechos y deberes distintos a los del resto de personas vinculadas contractualmente con la Escuela. El tutor y, en su caso, el director de tesis debe ser especialmente diligente con el personal científico en formación evitando que se implique en tareas ajenas a su formación. De manera general se entiende que son obligaciones del personal en formación: a) mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y, en su caso, directores de tesis, b) mantener un registro actualizado de todos los resultados y hallazgos en sus tareas. En el caso de los doctorandos este registro se implementa mediante el Documento de Actividades del Doctorando a que hace referencia el Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la UIB (FOU núm. 585, de 28 de febrero), c) presentar regularmente los avances en su trabajo a través de informes y/o seminarios dirigidos a las personas vinculadas a las áreas en que se desarrolla su actividad; d) implicarse activamente en el su proceso formativo mediante la asistencia a seminarios, cursos, etc., que se puedan desarrollar en el seno de la Escuela, así como a congresos y reuniones científicas dentro del ámbito en el que desarrollan su actividad.

5.1.5. Proyectos de investigación patrocinados por empresas o entidades con ánimo de Lucro

1. Transparencia y primacía de intereses. En el intercambio o transferencia de conocimiento y tecnología con entidades privadas, es necesario que prevalezca siempre el interés público, de tal manera que los acuerdos deben hacerse con total transparencia. Además, la EDUIB establecerá las demarcaciones necesarias para proteger la libertad intelectual de sus investigadores, evitar compromisos de confidencialidad desproporcionados o restricciones injustificadas en la publicación de los resultados obtenidos.

2. Derechos de propiedad industrial. Cuando el personal investigador que participa en un proyecto promovido por la industria contribuya esencialmente en su diseño y ejecución, se establecerán los acuerdos necesarios con la entidad promotora para compartir la correspondiente propiedad industrial e intelectual.

3. Derechos relativos de propiedad intelectual. Cuando el grupo de investigación ofrezca un servicio técnico, o el personal investigador participe exclusivamente en la recogida de datos de un proyecto desarrollado por terceros, las condiciones de comunicación y publicación de los resultados obtenidos se establecerán de mutuo

acuerdo con la entidad promotora, siempre teniendo en cuenta los preceptos previstos en el apartado sobre prácticas de publicación, protección y difusión.

4. Protocolo de contraprestaciones económicas. Todos los acuerdos adoptados entre la entidad patrocinadora y la EDUIB como representante de la persona o personas responsables de la investigación, quedarán recogidos en el correspondiente convenio (o convenios). El convenio incluirá necesariamente todo aquello que haga referencia a las contraprestaciones económicas en relación directa o indirecta con la investigación. Estos pactos serán accesibles a los organismos, comités y personas con responsabilidades sobre el asunto pactado.

5.1.6. Prácticas de publicación, protección y difusión

1. Publicación en revistas arbitradas. De acuerdo con el punto 2.7 del CBP, los investigadores velarán para dar a conocer los resultados de su labor a través, entre otros, de la publicación de artículos en revistas especializadas del ámbito temático en que se desarrolle la investigación. Los resultados de la investigación científica, en cualquier área, deben ser siempre objeto de escrutinio por parte de homólogos. En este sentido, la publicación de los resultados en revistas u otros medios con "peer review" es una parte ineludible del propio protocolo de investigación. En la medida de lo posible, se buscará publicar los resultados de la investigación en revistas indexadas de ámbito internacional, y de índice de impacto elevado.

2. Protección de resultados con posible interés comercial. Si los resultados obtenidos en una investigación pueden conducir a invenciones o aplicaciones potencialmente susceptibles de ser protegidas por su interés comercial, la persona responsable del proyecto de investigación tiene la obligación de comunicarlo a la dirección de la EDUIB y gestionar la publicación de los resultados en revistas científicas teniendo en cuenta esta posibilidad.

3. Resultados sin publicar. La no publicación de los resultados de una investigación o su demora exagerada puede constituir una falta grave por malversación de recursos. La publicación de resultados de estudios en los que hayan participado personas como sujetos de experimentación constituye un imperativo ético.

4. Publicación fragmentada. No es aceptable la publicación fragmentada de una investigación unitaria. La fragmentación sólo está justificada por razones de extensión.

5. Publicación repetida. La publicación duplicada o redundante se considera una práctica inaceptable.

6. Referencias bibliográficas a terceros. Tanto en publicaciones como en expedientes de patentes o modelos de utilidad, es necesario incluir la referencia de todos aquellos trabajos directamente relacionados con la investigación y, al mismo tiempo, evitar las

referencias injustificadas u honoríficas. La referencia a trabajos de terceros debe ser suficientemente reconocible del mérito de éstos.

7. Agradecimientos. El apartado "agradecimientos" de una publicación debe ser estricto. Las personas o instituciones aludidas tienen el derecho a declinar su mención. Algunas revistas exigen que se disponga de la autorización por escrito de aquellas personas que deben aparecer en los agradecimientos. La misma práctica es aplicable a las menciones referidas como "comunicación personal".

8. Créditos institucionales y ayudas. Tanto en comunicaciones a congresos u otro tipo de presentaciones previas como en la publicación definitiva de los resultados de la investigación, hay que declarar explícitamente: a) las instituciones o los centros a los que pertenecen o pertenecían las personas autoras y donde se ha realizado la investigación, y b) el detalle de las subvenciones, ayudas o patrocinios económicos recibidos.

9. Compromiso con la sociedad y presentación en medios de comunicación. Los investigadores deben velar por que sus actividades de investigación se den a conocer a la sociedad en general, mejorando así la comprensión de la ciencia por parte del público, así, la presentación de resultados a través de los medios de comunicación debe incluir siempre una explicación de carácter divulgativo o una parte de la presentación adaptada a públicos no especializados. En este tipo de presentaciones públicas el nombre de los autores debe ir siempre asociado al de sus instituciones y, siempre que sea posible, se mencionarán las subvenciones y ayudas recibidas.

10. Presentación prematura a los medios. No se considera aceptable la comunicación y difusión de los resultados de una investigación a los medios de comunicación de masas antes de su escrutinio por homólogos ("peer review"), es decir, antes de su aceptación para ser publicados o presentados en determinado tipo de congresos.

11. Uso de las publicaciones a efectos de evaluación. En aquellas evaluaciones personales o colectivas de personas en las que se analizan las publicaciones científicas, a efectos de promoción o de cualquier recompensa, la evaluación se basará siempre en la calidad y potencial relevancia de la producción científica, y no simplemente en su número.

5.1.7. Auditoria de trabajos científicos, publicaciones y patentes

Condición de autor. La condición de autor/a no depende del hecho de pertenecer a una profesión o posición jerárquica determinada, ni al carácter de la relación laboral, sino al tipo de contribución en la investigación. Para tener la condición plena de autor/a de una publicación o patente, es necesario: a) haber contribuido de forma sustancial al proceso creativo, es decir, a la concepción y al diseño del mismo, o bien al análisis y la interpretación de los datos, b) haber contribuido a la preparación de las

comunicaciones, informes o publicaciones resultantes, y c) ser capaz de presentar en detalle la contribución personal en la investigación y de discutir los principales aspectos del conjunto de la búsqueda.

La mera participación en la obtención de recursos o en la recogida de datos como, por ejemplo, el suministro de datos de rutina o la provisión de sujetos de experimentación, no justifica necesariamente la condición de autor/a, aunque es susceptible de ser reconocida en el apartado de agradecimientos. En aquellas investigaciones en las que esté previsto utilizar muestras, análisis o dictámenes realizados por terceros, conviene establecer previamente un plan de comunicación y autoría, en el que se tenga en cuenta la potencial contribución intelectual al proyecto y cualquier otra dimensión relativa a los derechos de autoría.

La persona vinculada al grupo de investigación que, por su posición jerárquica o relación laboral, pida constar como autor/a ex officio, viola la libertad académica y comete un acto de injusticia, cuando no de abuso de autoridad. Inversamente, la omisión del nombre de cualquier persona que haya hecho probadas contribuciones según los criterios expresados más arriba supone un acto de apropiación indebida de la propiedad intelectual por parte del resto de autores.

5.1.8. Resolución de conflictos

1. Conflictos entre personas vinculadas a la Escuela. En caso de que surjan conflictos entre personas vinculadas a la Escuela, se aplicará el procedimiento establecido al efecto.

2. No adhesión al CBP. Caso de que se detecte algún comportamiento que no esté de acuerdo con el presente CBP, el director de la Escuela mediará con la persona o personas responsables para solucionar los problemas que puedan presentarse.

CARTA DE TESIS

De una parte, la Universitat de les Illes Balears (UIB), representada por el Dr. Jaume Jesus Carot Giner, Rector Magnífico, que actúa en nombre y representación de esta Universidad, en virtud del Decreto 29/2013, de 14 de junio BOIB núm. 85, de 15 de junio), de nombramiento del rector de la Universitat de les Illes Balears, y el decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de les Illes Balears con domicilio, a efectos de este contrato, en el Campus Universitario, Edificio Son Lledó, Ctra. de Valldemossa km 7,5, 07122 Palma

Y por otro, en primer lugar, _____
mayor de edad, con DNI (o número de Pasaporte) _____, actuando en su propio nombre y representación, en adelante el investigador en formación, en segundo lugar, mayor de edad, _____,

con DNI (o número de Pasaporte) _____, actuando en su propio nombre y representación, en adelante el director de tesis, y en tercer lugar, _____, mayor de edad, con DNI (o número de Pasaporte) _____, actuando en su propio nombre y representación, en adelante el tutor de tesis;

EXPONEN

1. Que el Sr. / Sra. _____, participa, en calidad de investigador en formación, en trabajos de investigación que se presentarán en forma de tesis doctoral dentro del Programa de Doctorado en _____, y que se llevan a cabo en la UIB bajo la dirección del Dr. / Dra. _____ y con la tutorización del Dr. /Dra. _____.

2. Que, para la realización de la mencionada tesis doctoral dentro de la UIB, y para gestionar los resultados y la información intercambiada o generada durante la elaboración de ésta, las partes están interesadas en regular las funciones, obligaciones y derechos del investigador en formación, del director y del tutor de la tesis doctoral y su relación con la Universitat de les Illes Balears.

Por lo que las cuatro partes suscriben el presente acuerdo,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es fijar las funciones, derechos y obligaciones del investigador en formación, del director de tesis y del tutor de tesis, así como especificar el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se puedan generar con la investigación realizada durante la tesis doctoral.

SEGUNDA. - DURACIÓN

Este compromiso entrará en vigor en el momento en que el investigador en formación matriculado en un Programa de Doctorado en la UIB se le asigne formalmente un director de tesis, y acabará por alguno de los cuatro supuestos: 1) que el investigador en formación haya defendido la tesis y solicitado el título de doctor por la Universitat de les Illes Balears, 2) que el investigador en formación haya renunciado a continuar su tesis doctoral, 3) que el investigador en formación sea dado de baja del programa de doctorado en el que está admitido o 4) en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en el Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears (FOU núm. 585, de 28 de febrero).

TERCERA. - DERECHOS Y DEBERES

Son derechos de los investigadores en formación de la UIB:

1. Recibir una formación y una docencia, teórica y práctica de calidad, y tener el acceso a la cultura, el deporte y la convivencia social, así como al desarrollo de su capacidad crítica, organizativa y creativa.
 2. No ser discriminados por razones de nacimiento, género, orientación sexual, etnia, opinión, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 3. Disponer de instalaciones adecuadas que permitan el desarrollo normal de sus estudios.
 4. Tener asignado un tutor de tesis en el momento de la admisión al programa de doctorado.
 5. Tener asignado un director de tesis en el plazo máximo de 6 meses una vez el investigador en formación ha sido admitido en el programa de doctorado.
 6. Solicitar a petición justificada la codirección de la tesis doctoral por uno o más 3 doctores.
 7. Solicitar de forma argumentada el cambio de director de tesis.
 8. Pedir mediante una solicitud argumentada la realización de la tesis doctoral a tiempo parcial.
 9. Pedir mediante una solicitud argumentada una prórroga de uno o más años para presentar la tesis doctoral.
 10. Pedir mediante una solicitud argumentada la baja temporal del programa de doctorado por un periodo máximo de un año ampliable un año más.
 11. Impugnarse mediante petición argumentada al Comité de dirección en caso de que se haya denegado la defensa de su tesis o haya sido expulsado del programa de doctorado por la Comisión académica del programa de doctorado.
 12. Realizar estancias de investigación en otras universidades y centros de investigación y asistir a congresos nacionales e internacionales de la temática de la tesis doctoral, siempre y cuando las disponibilidades económicas lo permitan.
 13. Recibir el reconocimiento adecuado a la labor de investigación realizada en las publicaciones, comunicaciones, patentes y otros resultados que se deriven de la tesis doctoral que lleve a cabo.
 14. Ejercer los derechos de propiedad intelectual e industrial que le correspondan derivados de su actividad investigadora.
 15. Participar en las actividades de extensión universitaria.
 16. Ser informado de las cuestiones que afecten a la comunidad universitaria.
 17. Participar en los órganos de gobierno y de gestión de la Universidad, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
 18. Ejercer la libertad de asociación, de información, de expresión y de reunión en los campus universitarios de acuerdo con las condiciones establecidas por la Universidad.
 19. Recibir apoyo para el ejercicio de sus actividades asociativas.
- Los estudiantes deben ejercer sus derechos con pleno reconocimiento a la dignidad de las personas, a los principios democráticos ya los derechos del resto de miembros de la comunidad universitaria y con respecto a los bienes de uso colectivo.

Son deberes de los investigadores en formación:

1. Seguir las actividades de formación de la Universidad y participar.
2. Realizar las tareas de investigación y estudio propias de su condición de investigadores en formación con la dedicación y el aprovechamiento necesarios.
3. Mantener una relación cordial, fluida y de colaboración con el director y el tutor de la tesis doctoral.
4. Actuar con ética a la hora de informar sobre los resultados obtenidos en el transcurso de la tesis doctoral. Evitar el plagio y respetar los principios de propiedad intelectual.
5. Cumplir las normas estatutarias y demás normativa interna de la Universidad, especialmente en lo referente a la prevención de riesgos laborales.
6. Cooperar con el resto de la comunidad universitaria para contribuir a la consecución de los objetivos y al mejor funcionamiento de la Universidad.
7. Facilitar de forma periódica y como mínimo una vez al año los datos sobre las actividades realizadas a través del sistema de información que la UIB ponga a disposición de los investigadores en formación.
8. Participar anualmente en el procedimiento de seguimiento de las tesis doctorales establecido.
9. Informar a la Comisión Académica del programa de doctorado en el caso de renuncia voluntaria a seguir en el programa de doctorado de las razones que le han llevado a esta decisión.
10. Respetar y conservar el patrimonio de la Universidad.

CUARTA. - BUENAS PRÁCTICAS

El investigador en formación, el director y el tutor de la tesis se comprometen a seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación actual, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad, recuperación de accidentes informáticos y prevención de riesgos laborales. También se comprometen a evitar la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena presentándola como propia en las obras o los documentos literarios, científicos o artísticos que se generen como resultado de la investigación llevada a cabo durante la tesis doctoral. Asimismo, en el caso de que el investigador en formación haga experimentos con seres vivos, el investigador en formación y el director de tesis declaran que conocen, y se comprometen a cumplir, la legislación vigente y las normas reguladoras en materia de ética, experimentación animal y bioseguridad. El investigador en formación y el director de tesis se comprometen a cumplir todos los principios éticos de respeto a la dignidad humana, la confidencialidad, la no discriminación ya disponer del consentimiento informado y escrito de las personas implicadas, en su caso.

QUINTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

1. El investigador en formación tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad del intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente (propiedad intelectual: RD 1/1996 de 12 de abril; propiedad industrial: Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y RD 55/2002, de 18 de enero), y a aparecer como coautor en todos los trabajos, artículos y comunicaciones

donde se expongan los trabajos de investigación en que el doctorando haya participado de manera relevante.

2. El investigador en formación tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad del intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación. Con independencia de los derechos de titularidad que puedan corresponder a las partes, el estudiante, a través del investigador principal, se obliga a comunicar a la OTRI aquellos resultados que deriven de su formación investigadora que puedan ser susceptibles de explotación. La UIB, si lo estima conveniente, podrá difundir los resultados mencionados, siempre que respete los derechos de propiedad del intelectual e industrial que se puedan originar.

3. En cuanto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda tener el investigador en formación sobre los resultados de la investigación, el investigador en formación quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universitat de les Illes Balears. Las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

4. El investigador en formación comunicará a la UIB los cambios de domicilio, a efectos de poderle comunicar sus obligaciones respecto a la tramitación de títulos de propiedad industrial o propiedad intelectual en los países en los que la UIB decida extenderlos. Si no comunica estos datos, el investigador en formación autoriza la UIB a representarlo para continuar los trámites exigidos. que desea recibir los ingresos que le puedan corresponder por los beneficios derivados de los títulos de propiedad industrial o intelectual en que tenga parte.

5. El doctorando se compromete a que en la publicación de toda la producción científica que esté directamente relacionada con la tesis doctoral y la investigación desarrollada en el marco del programa de doctorado (que pueda dar lugar a artículos, libros, capítulos de libros, patentes, etc..) se citará su filiación dentro de la Universitat de les Illes Balears.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

1. El investigador en formación se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el director de tesis, el tutor o, en su caso, cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo utilizando la información obtenida única y exclusivamente con el fin de elaborar la tesis doctoral.

2. El investigador en formación se obliga a no revelar ninguna información confidencial del proyecto de investigación en que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director de tesis doctoral o del tutor.
3. El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director de la tesis doctoral, el del proyecto de investigación o el tutor. El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso después de haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universitat de les Illes Balears.

SEPTIMA. – MODIFICACIÓN

Este acuerdo sólo podrá modificarse con el consentimiento expreso y por escrito de todas las partes, con referencia explícita de la voluntad de modificar este acuerdo.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, o si se producen otros tipos de conflictos, las partes se comprometen a informar del problema a la Escuela de Doctorado de la UIB (EDUIB) o el Centro de Estudios de Postgrado (CEP), que actuarán como mediadores a través de las comisiones respectivas que tengan otorgada esta competencia.

Si el doctorado se lleva a cabo en colaboración con alguna otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que los firmantes de esta Carta deberán conocer

NOVENA. - RENUNCIA

En caso de que el investigador en formación renuncie a continuar su tesis doctoral, éste se compromete a informar por escrito los motivos de su renuncia al coordinador de la Comisión Académica del programa de doctorado con copia al Director de la EDUIB o del CEP, según esté adscrito el programa de doctorado en el que se encuentra matriculado.

DÉCIMA. - DEPÓSITO INSTITUCIONAL

Una vez aprobada la tesis doctoral, el investigador en formación se compromete a entregar un ejemplar de la tesis de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Acuerdo Normativo 15770/2025, de 24 de febrero (FOU núm. 585, de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado en la Universitat de les Illes Balears.

UNDÉCIMA. - INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PROFESIONAL

El investigador en formación se compromete, si es requerido a hacerlo, a proporcionar a la UIB los datos referidos a su situación profesional hasta 5 años después de haber obtenido el título de doctor. en el lugar y fecha indicados. La UIB utilizará estos datos únicamente para hacer el seguimiento sobre las salidas profesionales de sus titulados doctores.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.

Palma, a de de 20....

Por la Universitat de les Illes Balears

Dr. Mauricio Mus Amézquita
Vicerrector de Gestión y Política de Postgrado y Formación Permanente

El director de la tesis

El tutor de la tesis

Dr. / Dra.

Dr. / Dra.

El investigador en formación
Sr. / Sra.

Asimismo, en desarrollo del Real Decreto 99/2011, el Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears especifica las directrices sobre la supervisión de Tesis Doctorales en sus Artículos 14 a 16.

Artículo 14. Comisiones académicas de los programas de doctorado

1. La CAD de cada programa debe estar formada íntegramente por doctores y ser aprobada por el Comité Ejecutivo de la EDUIB, a propuesta de su presidente, una vez consultadas las unidades de investigación proponentes del programa, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y reglamentos de la UIB. El coordinador del programa de doctorado preside la CAD.
2. La CAD está formada por los miembros siguientes:
 - a. El coordinador del programa de doctorado, que la preside.
 - b. Un mínimo de dos profesores de la UIB de las unidades competentes en materia de investigación.
 - c. Un representante, si procede, de cada una de las instituciones que hayan firmado un convenio con la UIB a efectos del programa de doctorado, que debe estar en posesión del título de doctor. En el caso de titulaciones conjuntas entre la UIB y otras universidades, la composición de la CAD se establecerá de acuerdo con lo que estipule el convenio, el cual debe recoger necesariamente este aspecto.
3. Las funciones de la CAD son:

- a. Diseñar, organizar y coordinar el programa de doctorado.
 - b. Responsabilizarse de su actualización y de su calidad.
 - c. Responsabilizarse de la formación de los doctorandos matriculados en el programa.
 - d. Admitir a los doctorandos en el programa.
 - e. Asignar a los doctorandos un tutor.
 - f. Asignar a los doctorandos un director o unos directores de tesis doctoral, en el momento de su admisión, con el acuerdo de las personas designadas, y autorizar los cambios pertinentes.
 - g. Velar por la correcta utilización y formalización del documento de actividades del doctorando.
 - h. Evaluar anualmente el progreso del doctorando en relación con el plan de investigación presentado, el plan de formación establecido y el documento de actividades, en el plazo correspondiente y de acuerdo con los criterios establecidos por la EDUIB.
 - i. Resolver las solicitudes de cambio de dedicación, bajas y reincorporaciones.
 - j. Autorizar el depósito de la tesis doctoral y tramitarla en la EDUIB conjuntamente con las propuestas de expertos externos y de posibles miembros del tribunal.
4. Contra las resoluciones de la CAD se podrá interponer una reclamación ante el Comité Ejecutivo de la EDUIB en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución. El Comité Ejecutivo resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.

Artículo 15. Tutor

1. El tutor debe ser un doctor con experiencia investigadora acreditada, vinculado contractualmente a la UIB. La experiencia investigadora del tutor se acreditará mediante la posesión de un sexenio de investigación o méritos equivalentes. Para las tareas que debe desarrollar, es aconsejable que sea un profesor con conocimientos suficientes sobre la normativa y la gestión académica y administrativa de la UIB.
2. La CAD nombrará al tutor de cada doctorando en el momento de su admisión, con el acuerdo de la persona designada.
3. Es responsabilidad del tutor velar por la correcta interacción del doctorando con la CAD y hacer el seguimiento de las actividades que realiza el doctorando.
4. El tutor de un doctorando puede ser modificado por la CAD en cualquier momento, siempre que concurren razones justificadas, oídos el doctorando y el tutor que será sustituido. El nombramiento tendrá efectos inmediatos y quedará reflejado en una nueva carta de tesis, que debe ser firmada por todas las partes implicadas. En caso de que el tutor pierda la vinculación contractual con la UIB, la CAD deberá nombrar un nuevo tutor.
5. El tutor, al aceptar su condición como tal, quedará comprometido a cumplir el código de buenas prácticas de la EDUIB.

Artículo 16. Director de tesis

1. El director de tesis debe ser un doctor español o extranjero en activo y con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, el centro o la institución en que preste sus servicios. Esta experiencia investigadora se acreditará mediante la posesión de un sexenio de investigación o méritos equivalentes. Para evaluar los méritos equivalentes, la CAD se referirá a los requisitos vigentes en el área de conocimiento correspondiente establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (o el órgano equivalente que proceda).
2. No pueden ser directores de tesis aquellas personas que tengan un vínculo matrimonial, situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el estudiante, así como las que compartan despacho profesional o las que estén asociadas con él para el asesoramiento, la representación o la dirección. Tampoco pueden ser directores aquellas personas que tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el doctorando o que incurran en cualquier otra causa de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La CAD asignará a los doctorandos un director o unos directores de tesis doctoral en el momento de su admisión.
4. El director de tesis doctoral puede coincidir o no con el tutor.
5. El director de tesis es el máximo responsable de la orientación del doctorando en las actividades de investigación conducentes a la realización de la tesis doctoral, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo del tema de la tesis doctoral, y de guiar al doctorando en la planificación y adecuación, en su caso, de otros proyectos y actividades a que se inscriba. El director de tesis debe hacer un seguimiento de las actividades del doctorando a través de la revisión del documento de actividades del doctorando y de la elaboración de los informes necesarios para su evaluación anual en los plazos establecidos por la EDUIB.
6. La CAD puede autorizar que la tesis doctoral sea codirigida por un máximo de hasta tres doctores cuando se den razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración con instituciones o empresas de ámbito nacional o internacional. Esta autorización puede ser revocada con posterioridad si, a juicio de la CAD, la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Los codirectores de una tesis doctoral deben acreditar su experiencia investigadora al igual que los directores, tal y como establece el apartado 1 de este mismo artículo.
7. La CAD, oídos el doctorando, el tutor y el director de tesis y siempre que concurren razones justificadas, puede modificar el nombramiento del director de tesis doctoral en cualquier momento del doctorado. De manera general, el director saliente permanecerá en funciones hasta el nombramiento del nuevo director.
8. Un mismo investigador podrá dirigir o codirigir simultáneamente hasta un máximo de seis tesis doctorales en la UIB. Este límite se podrá sobrepasar, excepcionalmente y de manera justificada, con la autorización del Consejo de Dirección y el informe previo de la EDUIB.

9. El director, al aceptar su condición como tal, quedará comprometido a cumplir el código de buenas prácticas de la EDUIB.

10. El director también quedará comprometido a mantener actualizada anualmente, durante todo el plazo que implique su tarea, y también cuando se requiera, la información que constará en la base de datos de la EDUIB para los procesos de verificación, acreditación, seguimiento o modificación de los programas de doctorado. En caso de no seguir estas pautas, el director no podrá ser nombrado director de otra tesis hasta que no actualice completamente sus datos.

Fomento de la dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales

El programa de doctorado en Biología Ambiental contempla y promueve activamente la posibilidad de supervisión múltiple de tesis doctorales, entendida como la participación de más de un director/a en la formación académica y científica del doctorando, siempre que existan justificaciones académicas debidamente motivadas. Esta opción se aplica especialmente en casos de interdisciplinariedad temática o de colaboraciones nacionales e internacionales, y se regula conforme a lo establecido en la normativa de estudios de doctorado de la universidad.

Entre las actividades y mecanismos que favorecen esta modalidad de supervisión, se incluyen:

- Reconocimiento formal de la codirección. El reglamento del programa permite la designación de hasta tres directores/as de tesis, previa aprobación por parte de la CAD, cuando así lo exijan la complejidad o la multidisciplinariedad del proyecto. Esta figura también se contempla en tesis desarrolladas en cotutela con otras universidades o instituciones de investigación.
- Evaluación individualizada de las propuestas de dirección. La CAD valora la pertinencia de las solicitudes de supervisión múltiple, priorizando la complementariedad de perfiles, la coherencia con la temática de la tesis y la existencia de proyectos o redes de investigación que justifiquen la codirección.
- Impulso de proyectos interdisciplinares. La naturaleza del programa, centrada en la investigación ambiental desde una perspectiva integradora entre las diversas líneas de investigación, fomenta activamente tesis que abordan problemas complejos desde disciplinas diversas y complementarias, como la ecología, la fisiología vegetal, la agronomía, la botánica, la zoología, la genética, bioinformática o la modelización ambiental. En estos casos, la codirección permite garantizar un acompañamiento experto en las distintas dimensiones del trabajo.

- Convenios de cotutela internacional. El programa mantiene y promueve convenios de cotutela con universidades extranjeras, que permiten al doctorando obtener el título de doctor por ambas instituciones, bajo la codirección académica de investigadores de cada entidad. Esta modalidad se enmarca habitualmente en forma de acuerdos bilaterales (véase apartado 1.4.a Colaboraciones con convenio).
- El programa incluye grupos de investigación con una extensa red de colaboradores nacionales e internacionales (véase apartado 1.4.b Otras colaboraciones). Esto implica proyectos, redes temáticas o consorcios internacionales (a nivel europeo, pero también intercontinentales) en común, en los cuales participan de forma activa los doctorandos, mediante estancias de investigación. Según la naturaleza del proyecto marco y del proyecto de tesis, dichas estancias pueden implicar periodos extensos y/o repetidos de tiempo en la misma institución. En este caso, podría considerarse incorporar como codirector de tesis el científico supervisor de la estancia en el centro de investigación externo, para así reconocer su participación activa y decisiva en la supervisión del trabajo experimental o analítico.

En resumen, el programa entiende la supervisión múltiple no solo como un mecanismo de mejora en la calidad de la formación doctoral, sino también como una vía natural para fortalecer la dimensión interdisciplinar, interinstitucional e internacional de los proyectos de tesis, y del programa de doctorado en su conjunto.

Internacionalización del programa

La internacionalización del programa de doctorado en Biología Ambiental se refleja en las siguientes acciones:

- Evaluación externa previa a la autorización de defensa. El programa fomenta que, antes de la autorización de defensa, las tesis sean evaluadas por expertos internacionales externos al programa y a la universidad, que elaboran informes independientes sobre la calidad científica del trabajo, su originalidad, estructura y nivel de impacto. Esta práctica garantiza una valoración rigurosa, objetiva y alineada con los estándares de excelencia de la comunidad científica internacional.
- Presencia de miembros internacionales en tribunales de tesis. De acuerdo con la normativa universitaria y como práctica habitual del programa, se facilita que los miembros externos a la institución sean miembros de reconocido prestigio pertenecientes a una institución extranjera. Esta participación asegura la proyección internacional de la evaluación final y favorece la visibilidad del trabajo del

doctorando en redes académicas externas. La UIB asigna anualmente una partida presupuestaria para los gastos de asistencia de investigadores extranjeros en los tribunales de tesis.

- Convenios y cotutelas internacionales. El programa participa en convenios de cotutela con otras universidades, en los que se establece la codirección de la tesis por personal académico de ambas instituciones (apartado 1.4.a Colaboraciones con convenio). Estas cotutelas garantizan la internacionalización integral del proceso doctoral.
- Colaboraciones científicas internacionales activas. La mayoría de los equipos de investigación vinculados al programa desarrollan proyectos financiados en convocatorias internacionales (véase apartado 1.4 Colaboraciones), lo que facilita la incorporación de investigadores externos en tareas de supervisión, revisión o evaluación de resultados intermedios. Estas colaboraciones también facilitan la participación de expertos extranjeros como evaluadores de tesis doctorales, en sus diferentes fases.
- Organización de actividades formativas con participación internacional. Los diferentes equipos de investigación asociados al programa organizan regularmente seminarios y talleres en los que participan profesores e investigadores internacionales. Estas actividades contribuyen a enriquecer la formación científica del doctorando, y sirven como espacios para la identificación de evaluadores y potenciales codirectores de tesis de otros países.

Finalmente, durante el período de formación para la obtención del título de Doctor, a través de las ayudas del Programa de Fomento de la Investigación de la Universitat de les Illes Balears (<https://www.uib.es/es/recerca/ajuts/prfom/>) se promueve que los doctorandos puedan realizar una estancia internacional de tres meses en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, con el objetivo de mejorar su formación y facilitar la obtención de la Mención Internacional del título de Doctor. Para los estudiantes a tiempo parcial, se permitirá que la estancia pueda realizarse en períodos separados de un mes de duración.

~~El Código de Buenas Prácticas:~~

~~http://postgrau.uib.cat/digitalAssets/221/221271_Codigo_buenas_practicas_es.pdf~~

~~y la Carta de Tesis:~~

~~http://postgrau.uib.cat/digitalAssets/221/221274_Carta_tesis_es.pdf con los derechos y obligaciones de director, tutor y doctorando, son los modelos de la Universitat de les~~

~~Illes Balears para establecer una guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral. Más detalladamente, mediante el desarrollo del Real Decreto 99/2011, el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears:~~

~~http://postgrau.uib.cat/digitalAssets/221/221269_Reglamento_ordenacion_ensenanzas_es.pdf, especifica las directrices sobre la supervisión de Tesis Doctorales en sus Artículos 9 a 13.~~

~~El procedimiento utilizado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la asignación de Tutor y Director de Tesis es el siguiente:~~

- ~~1) En cada curso académico la Comisión designará para cada línea de investigación un Tutor de Tesis de entre los profesores vinculados de forma permanente al Departamento de Biología que hayan dirigido una Tesis en los últimos 5 años.~~
- ~~2) Una vez admitido el doctorando en el programa, la Comisión le asignará el Tutor dependiendo de la línea de investigación escogida en la solicitud de admisión.~~
- ~~3) El Tutor será el encargado de proponer a la Comisión un Director de Tesis de entre todos los profesores participantes en el Programa de Doctorado, teniendo en cuenta el tema de investigación y su situación como estudiante a tiempo completo o parcial.~~
- ~~4) El Director será formalmente asignado al doctorando por la Comisión en un plazo máximo de 6 meses a partir de la matriculación en el Programa.~~

~~Los cambios que se produzcan en relación con los tutores y directores de Tesis durante la realización del doctorado serán resueltos por la Comisión Académica.~~

~~Respecto a las actividades de supervisión del programa de doctorado en primer lugar está prevista la dirección múltiple o codirección de tesis doctorales en los siguientes supuestos:~~

- ~~• Para favorecer la investigación multidisciplinar. La existencia de diferentes ámbitos del conocimiento en un mismo campus universitario, que incorpora un gran número de grupos de investigación, incentiva la realización de proyectos de investigación interdisciplinares que favorecen la generación de nuevos conocimientos.~~
- ~~• Para favorecer las codirecciones internacionales. Esta tendencia ya se inició bajo el RD 778/1998, y se continuó en los programas bajo el RD 1393/2007.~~
- ~~• Para favorecer la codirección para la incorporación de directores noveles, junto a directores experimentados, a la tarea de supervisión de tesis doctorales.~~

~~Respecto a las actividades a realizar por parte del programa de doctorado para el fomento de la dirección de tesis, la Comisión Académica del programa de doctorado realizará una reunión anual con los Investigadores Doctores de los grupos de investigación de la Universidad y la Comunidad de las Illes Balears relacionados con las líneas de investigación del doctorado para explicar de forma detallada el funcionamiento del programa y los resultados alcanzados.~~

~~Por otra parte, la actividad formativa número 4 “Seminarios de investigación y Cursos de Formación específicos” se publicitará adecuadamente de forma que tengan información y acceso los investigadores interesados en o asociados con las líneas de investigación del programa, con el fin de promover contactos y colaboraciones para futuras investigaciones y, por consiguiente, futuras tesis doctorales.~~

~~Así mismo, la Universitat de les Illes Balears propondrá medidas para incentivar la dirección de tesis. Por ejemplo, está previsto un plan de formación de directores noveles para incentivar que los doctores que no hayan dirigido ninguna tesis puedan dirigir su primera tesis doctoral en codirección con un profesor con experiencia en dirección. Esta actividad de formación en dirección de tesis doctorales le será reconocida al profesor con acreditada experiencia en su actividad docente e investigadora anual.~~

~~La internacionalización del programa de doctorado está prevista mediante la participación de reconocidos investigadores extranjeros en la co-tutela de Tesis doctorales y la participación en Tribunales de Tesis, así como para la realización de informes para la obtención de la Mención Internacional. Además, el programa de doctorado fomentará su participación en las comisiones de seguimiento orientada especialmente al desarrollo de aspectos novedosos o de colaboraciones con equipos que supongan el abordaje de aspectos en los que sean excelentes o presenten fortalezas que se quieran aprovechar. Estas colaboraciones internacionales se formalizarán con la firma de convenios con universidades y centros de investigación extranjeros (principalmente de los citados en el apartado de Otras Colaboraciones).~~

~~En este sentido de internacionalización, cabe destacar que con objeto de fomentar la participación de expertos internacionales en los tribunales de tesis, la Universidad de las Islas Baleares ya asigna anualmente una partida presupuestaria al centro responsable de los títulos de doctorado para los gastos de asistencia de al menos un experto investigador extranjero en los tribunales de Tesis. En la medida de las posibilidades económicas del centro responsable se hará un esfuerzo en apoyar económicamente esta participación de expertos internacionales en el asesoramiento y mejora de las tesis en proceso de elaboración.~~

5.2. Seguimiento del doctorando.

El seguimiento del doctorando se encuentra contemplado en la normativa de la Universidad, considerando además el artículo 11 (sobre supervisión y seguimiento del doctorando) del RD 99/2011. En concreto, se encuentra regulado en los siguientes artículos del Acuerdo Normativo 15770/2025 del día 24 de febrero por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears:

Artículo 14. Comisiones académicas de los programas de doctorado

1. La CAD de cada programa debe estar formada íntegramente por doctores y ser aprobada por el Comité Ejecutivo de la EDUIB, a propuesta de su presidente, una vez consultadas las unidades de investigación proponentes del programa, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y reglamentos de la UIB. El coordinador del programa de doctorado preside la CAD.

2. La CAD está formada por los miembros siguientes:

- a. El coordinador del programa de doctorado, que la preside.
- b. Un mínimo de dos profesores de la UIB de las unidades competentes en materia de investigación.
- c. Un representante, si procede, de cada una de las instituciones que hayan firmado un convenio con la UIB a efectos del programa de doctorado, que debe estar en posesión del título de doctor. En el caso de titulaciones conjuntas entre la UIB y otras universidades, la composición de la CAD se establecerá de acuerdo con lo que estipule el convenio, el cual debe recoger necesariamente este aspecto.

3. Las funciones de la CAD son:

- a. Diseñar, organizar y coordinar el programa de doctorado.
- b. Responsabilizarse de su actualización y de su calidad.
- c. Responsabilizarse de la formación de los doctorandos matriculados en el programa.
- d. Admitir a los doctorandos en el programa.
- e. Asignar a los doctorandos un tutor.
- f. Asignar a los doctorandos un director o unos directores de tesis doctoral, en el momento de su admisión, con el acuerdo de las personas designadas, y autorizar los cambios pertinentes.
- g. Velar por la correcta utilización y formalización del documento de actividades del doctorando.
- h. Evaluar anualmente el progreso del doctorando en relación con el plan de investigación presentado, el plan de formación establecido y el documento de actividades, en el plazo correspondiente y de acuerdo con los criterios establecidos por la EDUIB.
- i. Resolver las solicitudes de cambio de dedicación, bajas y reincorporaciones.
- j. Autorizar el depósito de la tesis doctoral y tramitarla en la EDUIB conjuntamente con las propuestas de expertos externos y de posibles miembros del tribunal.

4. Contra las resoluciones de la CAD se podrá interponer una reclamación ante el Comité Ejecutivo de la EDUIB en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la

comunicación de la resolución. El Comité Ejecutivo resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.

La CAD del programa está formada por el coordinador del mismo, que la dirige, además de 4 vocales, uno de ellos actúa como secretario de la comisión. En la medida de las posibilidades, se intenta que los miembros que componen la CAD representen diferentes líneas de investigación del programa.

En el artículo 17 del AN 15770/2025 se regula el seguimiento del doctorando.

Artículo 17. Doctorando

1. Los doctorandos admitidos a un programa de doctorado se matricularán anualmente por el concepto de tutela académica de doctorado. En el caso de programas conjuntos, el convenio debe determinar necesariamente la forma en que se debe llevar a cabo la matrícula. Si en un determinado año académico el alumno no se matricula en el plazo establecido ni ha pedido baja temporal, deberá solicitar la readmisión al programa antes del inicio del año académico siguiente, que será aprobada, en su caso, por la CAD, manteniendo el mismo expediente y cómputo de permanencia. Esta readmisión solo puede ser concedida una vez. En caso de no solicitar la readmisión antes del inicio del año académico siguiente o de no ser readmitido, el estudiante será dado de baja definitivamente del programa.

2. Los doctorandos, una vez matriculados en un programa de doctorado, se someterán al régimen jurídico, y si procede contractual, que resulte de la legislación específica que les sea aplicable y, asimismo, quedarán comprometidos a cumplir el código de buenas prácticas de la EDUIB.

3. Una vez se haya matriculado en el programa, se creará para cada doctorando el documento de actividades del doctorando. En este documento, el doctorando queda comprometido formalmente a mantener un registro actualizado de todas las actividades formativas y de investigación que lleve a cabo en el marco del programa de doctorado que curse, en el que debe incluir: publicaciones en revistas especializadas, asistencia a reuniones o congresos científicos, presentación de ponencias en reuniones o congresos científicos, asistencia a cursos, seminarios y otras actividades formativas, estancias de investigación en otras instituciones, contratos, becas o ayudas recibidas y cualquier otra información que sea relevante para su formación doctoral. El soporte material de este documento serán las aplicaciones de gestión académica y de currículums que designe la institución. En su caso, la EDUIB podrá desarrollar una reglamentación más detallada sobre el documento de actividades del doctorando.

4. Antes de terminar el primer año desde la fecha de la matrícula, y respetando el calendario establecido para cada año académico, el doctorando, con la supervisión de su director y tutor, debe elaborar un documento con el plan de investigación y el plan de formación personal, de acuerdo con el modelo establecido por el programa de

doctorado, si procede. Este documento, que se puede mejorar y detallar a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral, debe ser avalado por el tutor y el director y debe presentarse a la CAD, que, en su caso, lo aprobará. En el caso de los doctorandos con mención industrial, se tendrá en cuenta, además, lo que dispone este reglamento al respecto.

5. La CAD debe evaluar anualmente el plan de investigación y de formación, y el documento de actividades, junto con los informes que al efecto deben emitir el tutor y el director. La evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando debe volver a ser evaluado en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa en la misma evaluación anual, en que la CAD debe emitir un informe motivado, previa audiencia al interesado, el doctorando será dado de baja definitivamente del programa.

~~Según lo establecido en el artículo 11. Supervisión y seguimiento del doctorando del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears: http://postgrau.uib.cat/digitalAssets/221/221269_Reglamento_ordenacion_ensenanzas_es.pdf, especifica que en el momento de matrícula se materializará para cada estudiante el Documento de Actividades de Doctorando. De conformidad con el Acuerdo Ejecutivo 9864/2011, de 5 de julio, sobre el registro de las actividades de los doctorandos (FOU núm. 351, de 22 de julio), el doctorando se compromete formalmente, mediante escrito firmado al efecto, a mantener un registro actualizado de todas las actividades formativas y de investigación que lleven a cabo en el marco del programa de doctorado que cursen, en el que deben incluir: publicaciones en revistas especializadas, asistencia a reuniones o congresos científicos, presentación de ponencias en reuniones o congresos científicos, asistencia a cursos, seminarios y otras actividades formativas, estancias de investigación en otras instituciones, becas o ayudas recibidas y cualquier otra información que sea relevante para su formación doctoral. El soporte material de este documento será la aplicación de gestión de currículos de la Universitat de les Illes Balears (GREC: <https://webgrec.uib.es/>) o cualquier otra que el Consejo de Dirección de la UIB pueda determinar en sustitución de ésta.~~

~~También se establece que antes de terminar el primer año, el doctorando elaborará un plan de investigación que deberá incluir la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. Este plan se puede mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor y el director. La comisión académica del programa debe evaluar anualmente dicho plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y el director. La evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe~~

~~ser debidamente motivada, el doctorando debe volver a ser evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto se elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando debe ser dado de baja definitiva en el programa.~~

~~Finalmente, durante el período de formación para la obtención del título de Doctor, a través de las ayudas del Programa de Fomento de la Investigación de la Universitat de les Illes Balears (<http://www.uib.es/es/recerca/ajuts/prfom/>) se promoverá que los doctorandos puedan realizar una estancia de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, con el objetivo de mejorar su formación y facilitar la obtención de la Mención Internacional del título de Doctor. Para los estudiantes a tiempo parcial, se permitirá que la estancia pueda realizarse en períodos separados de un mes de duración.~~

5.3. Normativa para la presentación y lecturas de Tesis Doctorales.

El procedimiento para la presentación y lectura de tesis doctorales seguirá lo establecido en el artículo 14, Evaluación y defensa de la tesis doctoral, del Real Decreto 99/2011 y lo recogido en los artículos 20 a 31 del Acuerdo Normativo 15770/2025, que especifica en el Capítulo IV, en los artículos 20 a 31, la normativa para la tramitación académica y administrativa de la lectura de tesis.

Artículo 20. Tesis doctoral

1. La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier ámbito de estudio. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. Se articularán los mecanismos necesarios para velar por la originalidad de las tesis doctorales presentadas.
2. La tesis puede ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio.
3. La tesis doctoral debe incluir un resumen en catalán, uno en castellano y uno en inglés. Si la tesis no está escrita en ninguna de estas tres lenguas, también debe incluir un resumen en la lengua de redacción.
4. La tesis se puede presentar en formato de monografía o en formato de compendio de publicaciones.
5. En el caso de tesis por compendio de publicaciones, se establece un mínimo de tres contribuciones, publicadas o aceptadas para ser publicadas, en las que el doctorando sea el primer autor al menos en dos y al menos el segundo autor en otra. En aquellas disciplinas en que se utilice un orden de autores alfabético o un orden equiparable, la CAD establecerá los criterios de posición relevante, y el doctorando deberá tener una posición relevante en al menos tres de las contribuciones. Estas contribuciones deben

haberse publicado (o aceptado para publicar) dentro del período de permanencia del doctorando en el programa. Las contribuciones deben ser publicaciones en editoriales científicas y deben cumplir unos requisitos mínimos según una de las dos vías siguientes:

- a. Que aparezcan en la última relación publicada por el Journal Citation ReportsTM (JCR, Clarivate) o por SCOPUS (Elsevier) o en las bases de datos detalladas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para los campos científicos correspondientes a áreas de conocimiento del programa de doctorado. Al menos una debe estar en el primer cuartil de su categoría, y otra, en el segundo cuartil. En las ramas de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas se permitirá que las contribuciones sean libros o capítulos de libro con sello de calidad en edición académica o que estén incluidos en Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences. Las CAD podrán añadir requisitos adicionales a estos en sus programas de doctorado, que deberán hacerse públicos en la web de la Universidad mediante la EDUIB. No obstante, la CAD puede vetar, si lo considera oportuno, las publicaciones en determinadas revistas o editoriales con indicios de prácticas depredadoras, de manera que estas publicaciones no puedan contar para una tesis en formato de compendio.
- b. Que sean publicaciones de calidad siguiendo los criterios vigentes de la ANECA para la evaluación de los tramos de investigación (sexenios), considerando también el espíritu de la San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA) y la Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA). De este modo, debe evaluarse cada contribución utilizando el baremo general de evaluación propuesto por la ANECA (se puede consultar en la web de la ANECA) y cada una debe obtener una puntuación mínima del 70 por ciento.

Artículo 21. Menció Internacional en el título de Doctor

1. El título de doctor puede incluir en el anverso la menció «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a. Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses, fragmentada o continua, fuera de España y de su país de residencia habitual, en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, con el objeto de complementar o reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, al menos una debe tener una duración mínima de un mes. La estancia o las estancias deben haberse completado antes de iniciarse el trámite de depósito de la tesis. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director o los directores y autorizadas por la CAD y deben incorporarse al documento de actividades del doctorando. Esta estancia se acreditará mediante documento emitido al efecto por la institución receptora y firmado por el responsable de la estancia en la institución extranjera.
- b. Que una parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la

comunicación científica en su campo de conocimiento diferente de cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no es aplicable cuando las estancias, los informes y los expertos proceden de un país de habla hispana.

c. Que al menos dos de las personas expertas informantes de la tesis a que se refiere el artículo 25 pertenezcan a una institución de educación superior o instituto de investigación no español. Estas personas expertas no podrán coincidir con los investigadores que recibieron al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad o las entidades de acogida para la estancia o las estancias internacionales.

d. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor y diferente de los responsables de la estancia mencionada en la letra a) anterior, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La defensa de la tesis debe ser efectuada en la misma universidad española en que el doctorando esté inscrito (en este caso, la UIB) o, en el caso de programas de doctorado conjuntos o tesis doctorales en régimen de cotutela internacional, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

3. La Mención Internacional al título de Doctor debe solicitarse al inicio del trámite de depósito de la tesis doctoral, aunque solo podrá ser otorgada en caso de aprobar la defensa de la tesis doctoral y de cumplir todos los requisitos establecidos en este reglamento. La persona interesada, si procede, aportará la documentación acreditativa de las circunstancias descritas en este artículo. La acreditación de la circunstancia a que se refiere la letra b) del apartado 1 de este artículo corresponderá al secretario del tribunal de la tesis doctoral. La Mención Internacional al título de Doctor se podrá solicitar también en el momento en que se pida el título de doctor.

4. La EDUIB resolverá sobre la concesión de la Mención Internacional al título de Doctor.

Artículo 22. Mención de Doctorado Industrial en el título de Doctor

1. Esta mención se obtendrá al cursar los estudios de doctorado con la colaboración del tejido social y económico, con la finalidad de fomentar la colaboración y la transferencia y el intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico, ya sea este del ámbito público o privado.

2. La mención «Doctorado Industrial» puede ser otorgada siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a. Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios.

De manera excepcional, se podrá obtener esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado. La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por el doctorando en la entidad o empresa debe formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá aprobar la CAD.

b. Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se pueden generar. Este convenio deberá suscribirse antes del final del segundo año de estudios del doctorando. En caso de no cumplir este plazo, la EDUIB decidirá sobre la viabilidad del convenio.

c. Que el doctorando haya sido contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos durante un año mientras desarrolla la tesis doctoral. Es necesario que una parte sustancial de la tesis se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

3. El doctorando tendrá un tutor designado por la Universidad y un responsable designado por la entidad, empresa o administración pública, que puede ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con la normativa establecida por este reglamento. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

4. La EDUIB resolverá sobre la concesión de la mención «Doctorado Industrial».

Artículo 23. Tesis en régimen de cotutela internacional

1. Con el fin de impulsar y facilitar la internacionalización de su oferta académica, la UIB incentivará los doctorados en cotutela internacional de acuerdo con las previsiones del artículo 26.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. El título de doctor incluirá en el anverso la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a. Que la tesis doctoral esté supervisada por doctores de dos o más universidades, de las cuales una debe ser la UIB y el resto deben ser universidades extranjeras, que deben formalizar el convenio de cotutela que se describe en este artículo.

b. Que, por su trabajo de tesis doctoral, el doctorando obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.

c. Que, durante el período de formación necesario para obtener el título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, y lleve a cabo trabajos de investigación, ya sea en un solo período o en varios. Las estancias y actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

3. Para poder realizar una tesis doctoral en régimen de cotutela internacional, es necesario firmar un convenio entre las instituciones respectivas: la UIB y una o más universidades extranjeras con capacidad legal para emitir títulos de doctor en su país.
4. El convenio tendrá que recoger necesariamente, como mínimo, los aspectos siguientes:
 - a. Asignación de directores de tesis en cada una de las instituciones.
 - b. Matrícula anual del doctorando en cada una de las instituciones.
 - c. Pago de tasas en las instituciones conveniadas.
 - d. Duración de la estancia o las estancias de investigación en la institución contraparte, que no podrá ser, en ningún caso, inferior a seis meses en total, de manera continua o fragmentada.
 - e. Composición del tribunal.
 - f. Disposiciones sobre la defensa de la tesis (institución donde se defiende, idioma, etc.).
 - g. Otras disposiciones recogidas en la normativa de las universidades firmantes.
5. Las negociaciones del convenio de cotutela deben iniciarse antes del final del segundo año de estudios del doctorando. En caso de no cumplir este plazo, la EDUIB decidirá sobre la viabilidad de la cotutela propuesta.
6. La EDUIB decidirá sobre la inclusión de la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U».
7. Las tesis en cotutela pueden igualmente dar lugar a la inclusión de la mención «Doctor Internacional» en el título de doctor si se realizan estancias en instituciones distintas de las propias del convenio de cotutela, siempre que se den las circunstancias expresadas a tal efecto en este reglamento.

Artículo 24. Inicio del trámite de depósito de la tesis doctoral

1. Cuando haya concluido la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando debe solicitar a la CAD la autorización para depositarla. Para presentar la solicitud, el doctorando debe tener aprobadas todas las evaluaciones anuales, que, como mínimo, deben ser dos.
2. La solicitud de autorización de depósito de la tesis debe acompañarse de los siguientes documentos:
 - a. Un ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico siguiendo las instrucciones de formato indicadas por la EDUIB. En la portada o en la primera página deben constar la imagen corporativa de la UIB, la denominación del programa de doctorado, el título de la tesis, el nombre y los apellidos del doctorando, y el nombre y los apellidos de los directores de la tesis y del tutor.

- b. La ficha con los datos sobre la tesis necesarios para publicarla en el repositorio institucional de la UIB, en la base de datos TESEO (o la que corresponda, según el ministerio), y en el/los repositorio/s consorciado/s de la UIB, según el modelo de la EDUIB.
- c. Un informe razonado del director o de los directores sobre los contenidos y aspectos formales de la tesis, de acuerdo con el modelo facilitado al efecto por la EDUIB.

3. La CAD será la encargada de valorar si el documento de tesis doctoral entregado por el doctorando se encuentra en un estado de desarrollo suficientemente avanzado y completo y se ajusta a la última versión aprobada por el plan de investigación.

4. Si la CAD avala el documento de tesis, debe entregar a la EDUIB una propuesta de expertos externos que serán los encargados de revisar la tesis doctoral de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de este reglamento.

5. Si la CAD no avala el documento de tesis entregado por el doctorando porque encuentra deficiencias en él, debe redactar un informe donde motive su decisión e indique las deficiencias detectadas. La decisión de la CAD será comunicada al doctorando y a su director, junto con el informe, para que pueda incluir las mejoras necesarias en la tesis. Esta comunicación implicará la reactivación del cómputo de los plazos de la duración de los estudios de doctorado y la necesidad de ser evaluado en los controles anuales correspondientes, de acuerdo con los plazos establecidos. En cualquier caso, cuando el doctorando presente una nueva solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral, deberá haber enmendado todas las deficiencias detectadas por la CAD y deberá entregar, junto con la documentación descrita en el apartado segundo de este artículo, un documento de respuesta, punto por punto, al informe de la CAD.

Artículo 25. Informes de los expertos externos

1. La EDUIB solicitará que emitan dos informes sobre la tesis dos doctores nacionales o extranjeros que no pertenezcan a la UIB ni al programa de doctorado, expertos en la materia sobre la que versa la tesis, a partir de una lista de cinco expertos propuestos por la CAD que cumplan los mismos requisitos establecidos en este reglamento para los miembros del tribunal de la tesis doctoral. Los expertos externos podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En el caso de optar a mención internacional, debe cumplirse lo indicado en el artículo 21.1.c).

2. En el supuesto de que la tesis evaluada sea presentada en la modalidad de tesis por compendio de publicaciones, los expertos externos no pueden coincidir con los posibles coautores de las contribuciones que forman parte de la tesis. Si la tesis evaluada se presenta en formato de monografía, pero el doctorando ya tiene publicaciones derivadas de la misma (publicadas, aceptadas o en vías de publicación), los expertos externos tampoco pueden coincidir con los posibles coautores de estas publicaciones.

3. Los expertos externos elaborarán los informes de acuerdo con el modelo proporcionado al efecto por la EDUIB y podrán incluir sugerencias de mejora que el doctorando deberá tener en cuenta.

4. La EDUIB remitirá los informes elaborados por los expertos externos a la CAD, para que los revise, así como al doctorando y a sus directores y, en su caso, los pondrá a disposición del tribunal de la tesis.

5. Si los informes de los expertos externos son positivos, el doctorando podrá continuar la tramitación del depósito y entregar la versión definitiva de la tesis doctoral. Si los expertos externos indican en los informes que se deben realizar mejoras en la tesis, el doctorando deberá incorporar los cambios necesarios a la nueva versión de la tesis y, además, deberá entregar un documento que explique los cambios realizados y la respuesta a cada uno de los puntos indicados en los informes de los expertos externos. En caso de no efectuar uno o varios de los cambios solicitados, deberá justificarlo adecuadamente en el documento de respuesta.

6. La CAD establecerá el plazo que tendrá el doctorando para entregar la nueva versión de la tesis y, en su caso, el documento de respuesta a los informes de los expertos externos que se indica en el punto anterior. Como norma general, este plazo no podrá ser superior a tres meses, a contar desde la recepción de los informes de los expertos externos. No obstante, según el alcance de los cambios propuestos por los expertos externos, y de forma justificada, la CAD podrá considerar ampliar este plazo hasta un máximo de seis meses a contar desde el momento de la recepción de los informes de los expertos.

7. Una vez haya terminado el plazo establecido por la CAD, si el doctorando no ha entregado la nueva versión de la tesis y, en su caso, la respuesta a los informes de los expertos, se considerará que el doctorando desiste de su solicitud, y se reactivará el cómputo de los plazos de la duración de los estudios de doctorado y la necesidad de ser evaluado en las evaluaciones anuales correspondientes, de acuerdo con los plazos establecidos.

8. Si los informes de los expertos externos son negativos, en el sentido de que desaprueban de manera razonada la presentación de la tesis, la CAD tomará una decisión, en el sentido de enmendar las deficiencias detectadas en la tesis y puestas de manifiesto en los informes de los expertos, o de dar de baja definitivamente la tesis doctoral. La CAD comunicará por escrito las razones de la decisión al doctorando y al director. Para ser efectiva, la baja definitiva del programa deberá ser ratificada por el Comité Ejecutivo de la EDUIB.

9. En caso de que haya disparidad entre los informes emitidos, la CAD puede pedir a la EDUIB que solicite informes adicionales a otros expertos externos antes de continuar el procedimiento.

Artículo 26. Resolución del depósito y autorización para la defensa de la tesis doctoral

1. Una vez que el doctorando haya entregado, dentro del plazo establecido, la versión definitiva de la tesis y, en su caso, el documento de respuesta a los informes de los expertos externos, la CAD debe autorizar, si procede, el depósito y defensa de la tesis doctoral. Para tomar esta decisión, la CAD también tendrá en cuenta los informes de los expertos externos.

2. Si la versión definitiva de la tesis doctoral no obtiene la autorización del depósito y defensa por parte de la CAD, esta decisión se comunicará al doctorando, acompañada del correspondiente informe de la CAD para que realice los cambios y correcciones adecuadas. En este caso, se reactivará el cómputo de los plazos de la duración de los estudios de doctorado y la necesidad de ser evaluado en las evaluaciones anuales correspondientes, de acuerdo con los plazos establecidos.

3. Si la solicitud del depósito y defensa de la tesis doctoral es autorizada por la CAD, se remitirá a la EDUIB con el resto de documentación (informe del / de los director/es, informes de los expertos externos y documento de respuesta a los informes de los expertos externos). La CAD entregará a la EDUIB una propuesta de tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de este reglamento.

4. Una vez revisada toda la documentación, la EDUIB será la encargada de ratificar y aprobar, en su caso, el depósito y defensa de la tesis doctoral. Si la EDUIB no ratifica la decisión de la CAD y, por tanto, no autoriza el depósito de la tesis o no acepta la propuesta de tribunal, elaborará y entregará a la CAD un informe razonado sobre las causas de su decisión. La CAD actuará de acuerdo con el informe de la EDUIB.

5. Si la versión definitiva de la tesis doctoral no obtiene la autorización del depósito y defensa por parte del Comité Ejecutivo de la EDUIB, esta decisión se comunicará a la CAD, al doctorando y al director, acompañada del correspondiente informe del Comité Ejecutivo de la EDUIB para que se efectúen los cambios y correcciones adecuadas. En este caso, se reactivará el cómputo de los plazos de la duración de los estudios de doctorado y la necesidad de ser evaluado en las evaluaciones anuales correspondientes, de acuerdo con los plazos establecidos.

6. Si la EDUIB ratifica el depósito y defensa de la tesis doctoral y aprueba la propuesta de tribunal, entonces establecerá un plazo de diez días naturales de depósito e informará a la CAD y al doctorando. A efectos del plazo de depósito, no se tendrán en cuenta los períodos no lectivos y de vacaciones establecidos en el calendario académico de la UIB.

7. La EDUIB comunicará a la comunidad universitaria el inicio del trámite de depósito de la tesis e indicará su autor, programa de doctorado, título, director y codirectores, si procede. Durante el plazo de depósito, los doctores pueden enviar las observaciones que consideren oportunas sobre el contenido de la tesis a la EDUIB, de acuerdo con el modelo aprobado al efecto.

8. Si durante el plazo de depósito de la tesis se han recibido observaciones que, de acuerdo con el criterio de la EDUIB, hacen imprescindible realizar cambios importantes, la tesis se devolverá al doctorando para que pueda introducir las modificaciones necesarias. En este caso, la EDUIB comunicará por escrito las razones de la decisión al doctorando, al director y a la CAD y establecerá el plazo, como máximo de seis meses, que tendrá el doctorando para reiniciar el depósito.

9. Si durante el plazo de depósito de la tesis no se han recibido observaciones que, de acuerdo con el criterio de la EDUIB, hagan imprescindible efectuar cambios importantes en la tesis, el doctorando dispondrá de un plazo máximo de tres meses para la posterior defensa de la tesis doctoral. No obstante, si se dan causas justificadas, la EDUIB puede ampliar este plazo hasta un máximo de seis meses.

10. Si se detecta una falta muy grave en el desarrollo o la redacción de la tesis doctoral, de conformidad con las previsiones del Acuerdo normativo 15418/2024, de 26 de marzo, por el que se aprueba la normativa sobre comportamientos constitutivos de fraude académico y comportamientos contrarios al Código de integridad en los procesos de evaluación de la Universitat de les Illes Balears, el doctorando podrá ser dado de baja definitivamente del programa, una vez la CAD haya revisado las pruebas pertinentes. En cualquier caso, el doctorando también se encontrará sometido a la normativa de régimen disciplinario de los estudiantes de la Universitat de les Illes Balears que sea vigente.

Artículo 27. Tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal estará formado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que deben cumplir los requisitos siguientes:

- a. Estar en posesión del título de doctor.
- b. Tener experiencia investigadora acreditada. La experiencia investigadora debe acreditarse mediante un currículum actualizado, que debe recoger necesariamente una relación de las publicaciones y las participaciones en proyectos de investigación de los últimos diez años.
- c. Estar en activo como investigadores en el campo de investigación en el que se enmarca la temática de la tesis. Esta condición debe acreditarse a través del currículum actualizado a que se hace referencia en la letra anterior. Se considerará investigador en activo a una persona con contrato vigente o que sea funcionario de una universidad o centro de enseñanza superior, o de un centro de investigación de prestigio reconocido, o que forme parte del departamento de I+D+i de una empresa o de un grupo de investigación de un centro sanitario activo en investigación o de

un instituto de investigación, o que esté en otras situaciones a valorar por la CAD y la EDUIB. Estos investigadores en activo deben tener publicaciones científicas o especializadas, o patentes, o formar parte como investigadores de proyectos de investigación competitivos o contratos de investigación con empresas, en su área de investigación, dentro de los cinco años previos a la propuesta de tribunal.

2. En el caso de doctores ya jubilados, pueden formar parte del tribunal de tesis siempre que hayan cumplido lo establecido en el apartado anterior durante su vida laboral y continúen en activo en investigación, lo que quedará demostrado si en el momento del nombramiento constan en alguna figura reconocida por una universidad o un centro de investigación con tareas asignadas de investigación o tienen publicaciones científicas reconocidas en su ámbito durante los cinco últimos años; la última debe haber sido publicada o aceptada para publicarla en los dos últimos años.
3. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la UIB y a los centros adscritos e institutos mixtos en que participe la UIB. En el caso de los programas de doctorado conjuntos, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defienda la tesis.
4. De acuerdo con el apartado 1 de este mismo artículo, la propuesta de tribunal debe ir acompañada del currículum actualizado de sus miembros.
5. La CAD hará la propuesta de tribunal y designará, entre sus miembros, al presidente, al secretario y al vocal, titulares y suplentes, de acuerdo con los criterios de idoneidad derivados de los currículums presentados.
6. El director de la tesis doctoral y el tutor no pueden formar parte del tribunal, salvo en los casos previstos a los que se refiere el apartado 8 de este mismo artículo.
7. No pueden formar parte del tribunal de la tesis aquellas personas que tengan un vínculo matrimonial, situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el doctorando o el director de la tesis, así como las que compartan despacho profesional o estén asociadas con él para el asesoramiento, la representación o la dirección. Tampoco pueden formar parte de aquel aquellas personas que tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el doctorando o el director de la tesis o incurran en cualquier otra causa de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En los casos en que hayan derivado publicaciones de la tesis doctoral antes de la defensa, no podrán formar parte del tribunal los coautores de dichas publicaciones.
8. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, el tribunal se compondrá de acuerdo con lo que estipule el convenio correspondiente, que debe recoger necesariamente este aspecto.

9. En la composición del tribunal, deberá garantizarse el principio de composición equilibrada por género, para cumplir lo indicado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Excepcionalmente, y previo informe justificativo de la CAD, se podrá no exigir esta composición equilibrada por género, siempre que concurran razones de índole profesional relacionadas con el ámbito de estudio.

10. La CAD enviará esta propuesta a la EDUIB para la aprobación pertinente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de este reglamento.

11. La EDUIB remitirá los ejemplares de la tesis doctoral a los miembros del tribunal. Asimismo, el tribunal dispondrá también del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo, así como de los informes de los expertos externos, y del documento de respuesta a los mismos elaborado por el doctorando, así como de otros documentos que establezca la EDUIB. Estos documentos no darán lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirán un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 28. Defensa de la tesis doctoral

1. El acto de defensa de la tesis se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la autorización de la defensa, previa convocatoria de la persona que preside el tribunal. El secretario del tribunal comunicará la fecha de lectura de la tesis a los demás miembros del tribunal, a la EDUIB y al doctorando con una antelación suficiente.

2. Para que se pueda defender la tesis, es necesaria la presencia de los tres miembros del tribunal.

3. Si el doctorando no asiste al acto de defensa sin causa justificada, se hará constar en el acta correspondiente con la calificación de «no apto».

4. Si la defensa no puede llevarse a cabo por alguna circunstancia justificada, la persona que preside el tribunal puede hacer una nueva convocatoria para la defensa de la tesis, la cual debe realizarse tan pronto como las circunstancias lo permitan. El secretario del tribunal comunicará la fecha de la nueva convocatoria.

5. El tribunal que evalúe la tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando y del resto de documentación a que se refiere el artículo 27.11 de este reglamento.

6. La tesis doctoral se evaluará en un acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y que consistirá en la exposición y defensa ante los miembros del tribunal por parte del doctorando del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y en la forma que señale el presidente.

7. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar preferentemente en un espacio de la UIB, salvo en los casos de tesis en régimen de cotutela internacional, en los que la defensa se llevará a cabo de acuerdo con lo que estipule el convenio correspondiente, el cual debe recoger necesariamente este aspecto. La EDUIB puede autorizar, de manera excepcional y siempre que concurran circunstancias que lo aconsejen, que el acto de defensa tenga lugar en alguna localización diferente.

8. La defensa de la tesis doctoral se podrá hacer también con el apoyo de medios telemáticos. La EDUIB velará por el correcto desarrollo del acto de la defensa de la tesis por estos medios y arbitrará las medidas que considere adecuadas. Para implementar esta opción, se seguirá el protocolo establecido al efecto por la EDUIB.

9. El presidente del tribunal velará por el correcto desarrollo del acto de defensa.

Artículo 29. Evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal debe emitir un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. En caso de calificación «no apto», el doctorando será dado de baja definitivamente en el programa de doctorado.

2. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido voto secreto positivo por unanimidad. El escrutinio de los votos deberá realizarse en sesión distinta de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.

3. El presidente del tribunal velará para que se cumpla lo establecido en el presente reglamento en cuanto al acta y al proceso de evaluación. En todo caso, debe garantizarse la confidencialidad de las deliberaciones del tribunal.

Artículo 30. Archivo y publicación de la tesis doctoral

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la EDUIB gestionará su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar (así como toda la información complementaria que sea necesaria) al ministerio correspondiente, a efectos de publicarla en un repositorio nacional gestionado por la correspondiente institución del ministerio.

2. En caso de que la tesis contenga material susceptible de protección o requiera un tiempo de embargo con respecto a la publicación en abierto por cualquier otra circunstancia justificada, la Universidad establecerá el procedimiento adecuado para embargarla temporalmente y asegurar su publicación en abierto en el momento oportuno. En cualquier caso, la tesis se publicará en el repositorio institucional de la UIB con una licencia Creative Commons (a elegir entre varias opciones) y el embargo temporal podrá ser de 12, 24 o 48 meses, siempre que esté debidamente justificado por

el tiempo solicitado. La resolución de la solicitud de las condiciones de publicación de la tesis doctoral en el repositorio institucional de la UIB corresponderá a la EDUIB.

3. Además, en circunstancias excepcionales, como la existencia de cláusulas de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generar patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, o cualquier otra debidamente justificada y siempre a demanda de la CAD, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 31 del presente reglamento.

Artículo 31. Procedimientos de autorización, defensa, evaluación y publicación de tesis doctorales sometidas a procesos de protección de datos o resultados o que puedan ser objeto de transferencia de tecnología o conocimiento

1. Los procedimientos de autorización, defensa, evaluación y publicación de tesis que puedan estar sometidas a protección de datos o de resultados o que puedan transferir tecnología o conocimiento son los descritos en los artículos anteriores de este reglamento, con las diferencias que se indican a continuación.

2. Acabada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera iniciar el proceso de revisión de una tesis que contenga información que pueda tener la consideración de confidencial debe solicitarlo a la EDUIB mediante el modelo normalizado que se facilitará al efecto y que debe presentar, debidamente cumplimentado, a la EDUIB.

3. La dirección de la EDUIB resolverá esta solicitud en el plazo máximo de quince días. La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o de transferencia. La EDUIB notificará el acuerdo al doctorando y, en caso de ser favorable, también comunicará esta circunstancia al director, al tutor y a la CAD.

4. A continuación, la tesis se remitirá a la CAD, y todos sus miembros deberán mantener confidencialidad absoluta en cuanto al contenido de la tesis doctoral y deberán firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes, que serán custodiados por la EDUIB, y se podrá entregar una copia al doctorando, si lo solicita.

5. Las personas expertas designadas para elaborar los informes de la tesis doctoral deberán firmar, antes de recibir la tesis, el compromiso de confidencialidad correspondiente.

6. Los miembros del tribunal que juzgará la tesis doctoral, a los que se advertirá expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección de información, tendrán acceso a la versión completa de la tesis y quedarán obligados a mantener su contenido en secreto absoluto. Antes de la remisión de la tesis doctoral, los miembros del tribunal entregarán a la EDUIB el compromiso de confidencialidad correspondiente, debidamente firmado.

7. Antes de finalizar la defensa de la tesis doctoral, el presidente del tribunal podrá pedir al público presente que salga de la sala si considera que el tribunal debe hacer preguntas al doctorando sobre aspectos confidenciales de la tesis doctoral.

8. En todo caso, si el doctorando considera que la respuesta a alguna de las preguntas del tribunal puede revelar datos e informaciones que pueden tener la consideración de información confidencial, puede solicitar al presidente contestar a la pregunta en la segunda parte de la defensa, cuando no haya público presente en la sala.

9. Las tesis doctorales se publicarán en un repositorio abierto, en su caso, cuando haya concluido el período de protección de información, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la UIB.

Tanto el código de buenas prácticas, como la carta de tesis, el seguimiento del doctorando y los trámites para la presentación y lectura de las tesis doctorales, se adaptarán, si fuera necesario, a los cambios de normativa que se puedan desarrollar con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

~~Según lo establecido en el artículo 14. Evaluación y defensa de la tesis doctoral del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears especifica en los artículos 14 a 18 la normativa para la tramitación académica y administrativa de la lectura de tesis:~~

~~Artículo 14. La tesis doctoral~~

- ~~1. La tesis doctoral debe consistir en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I + D + i.~~
- ~~2. La tesis puede ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.~~
- ~~3. Para garantizar la calidad de la tesis, con anterioridad a su presentación formal, el director de tesis hará llegar a la comisión académica un informe razonado sobre los contenidos y aspectos formales de la tesis, de acuerdo con el modelo facilitado al efecto por el órgano responsable de la gestión académica del programa. La comisión académica o el órgano responsable de la gestión académica del programa, CEP o EDUIB, podrán si lo consideran oportuno solicitar informes complementarios por parte de expertos ajenos al programa de doctorado.~~

~~Artículo 15. Tramitación de la tesis doctoral~~

~~1. El doctorando presentará a la comisión académica un borrador de la tesis doctoral, junto con el informe del director a que hace referencia el artículo 14.3 de este reglamento. Esta presentación podrá coincidir con el último de los controles anuales a que se refieren los artículos 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y 12.7 de este reglamento.~~

~~2. La comisión académica autorizará, si procede, la presentación de la tesis doctoral.~~

~~3. Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la comisión académica elaborará una propuesta de tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de este reglamento.~~

~~4. La comisión académica enviará la versión definitiva de la tesis, con la autorización para presentarla, el informe del director y la propuesta de tribunal al órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado, CEP o EDUIB, para su ratificación y aprobación, si procede.~~

~~El órgano responsable podrá revocar la autorización de la comisión académica para la presentación formal de la tesis, y podrá no aceptar la propuesta de tribunal. En estos casos, el órgano responsable de la gestión académica remitirá a la comisión académica del programa de doctorado un informe razonado sobre las causas de su decisión. La comisión académica actuará de acuerdo con el informe del órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado.~~

~~5. Una vez aprobada la presentación de la tesis y aprobada la propuesta de tribunal, el órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado, CEP o EDUIB, informará a la comisión académica y el doctorando para que proceda al depósito de la tesis en las condiciones que establecen a continuación:~~

~~a) Se harán llegar dos ejemplares de la tesis al órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado, CEP o EDUIB, donde quedarán depositados. Las tesis doctorales presentadas en una lengua que no sea el inglés, el catalán o el castellano, deberán incluir un resumen en alguna de estas lenguas, para que pueda seguir con el procedimiento.~~

~~b) Se establece un plazo de quince días hábiles de depósito, desde la llegada de los ejemplares al Centro de Estudios de Postgrado o en la Escuela de Doctorado, los cuales comunicarán a la comunidad universitaria que se ha depositado la tesis, con indicación del autor, el programa de doctorado, el título, el director y codirectores, en su caso, y el nombre y filiación del presidente de la comisión académica del programa de doctorado.~~

~~c) Si la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permite reproducirla, el requisito de entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en el Centro de Estudios de Postgrado o en la Escuela de Doctorado.~~

~~Los doctores pueden, durante el plazo de depósito, enviar las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis a la comisión académica del programa de doctorado, que dirigirán a su Presidente, con copia al órgano responsable de la gestión académica del programa, CEP o EDUIB, y de acuerdo con el modelo aprobado al efecto.~~

~~d) Una vez cumplido el plazo de quince días de depósito, la comisión académica enviará al órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado, CEP o~~

EDUIB, toda la documentación y las observaciones que el proceso de exposición pública haya generado.

En caso de que, a juicio del órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado, CEP o EDUIB, sea imprescindible la realización de cambios importantes, la tesis será devuelta a la comisión académica del programa porque, en su caso, vuelva a comenzar el proceso de depósito una vez hechas las modificaciones.

e) Excepcionalmente, el órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado, CEP o EDUIB, podrá someter las tesis doctorales presentadas en un proceso de evaluación propio, que consistirá en obtener los informes de doctores del ámbito de conocimiento sobre el que versa la tesis, pertenecientes a otras universidades o centros de investigación españoles o extranjeros y que no formen parte de la UIB.

En el supuesto de que no se autorice la defensa de la tesis, el órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado, CEP o EDUIB, comunicará por escrito las razones de la decisión al doctorando, al director y en su caso codirectores de la tesis, ya la comisión académica del programa.

Artículo 16. Tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal estará formado por cinco miembros titulares y dos miembros suplentes, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de doctor.
- b) Tener experiencia investigadora acreditada. La experiencia investigadora se acreditará mediante un currículum actualizado, que deberá recoger necesariamente una relación de las publicaciones y participaciones en proyectos de investigación.
- c) Estar en activo como investigador en el campo de investigación en que se enmarca la temática de la tesis. Esta condición se acreditará a través del currículum actualizado a que se hace referencia en la letra anterior.
- d) Desarrollar, o haber desarrollado, su actividad investigadora en alguna universidad, centro de enseñanza superior, centro de investigación español o extranjero o departamento de I + D + i de alguna empresa de ámbito nacional o internacional.

2. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la UIB ya las instituciones colaboradoras de la Escuela de Doctorado o del programa.

3. La propuesta de tribunal deberá ir acompañada de un documento que acredite la idoneidad curricular de cada uno de los miembros propuestos, este documento consistirá en un currículum actualizado de cada uno de los miembros, de acuerdo con lo previsto en el primer apartado de este artículo.

4. La comisión académica del programa hará la propuesta de tribunal y designará, entre los miembros, el presidente, el secretario y los vocales, titulares y suplentes, de acuerdo con los criterios de idoneidad derivados del currículum presentado.

5. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo en los casos previstos a los que hace referencia el sexto apartado de este mismo artículo.

6. En los casos de titulaciones conjuntas o convenios específicos de cotutela, el tribunal se compondrá de acuerdo con lo que se estipule en el convenio correspondiente, que deberá recoger necesariamente este aspecto.

7. La comisión académica enviará esta propuesta al órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado, CEP o EDUIB, para la aprobación pertinente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de este reglamento. La rectora nombrará formalmente el tribunal.

8. La comisión académica del programa hará llegar los ejemplares de la tesis doctoral a los miembros del tribunal.

Artículo 17. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal dentro de los tres meses siguientes a la ratificación por parte de la Comisión de Doctorado de la autorización de la defensa. La fecha de lectura de la tesis será comunicada por el Secretario a los demás miembros del tribunal, en el Centro de Estudios de Postgrado o en la Escuela de Doctorado, dependiendo de a quien corresponda la gestión del programa de doctorado, y al doctorando con una antelación suficiente.

2. El tribunal que evalúe la tesis doctoral dispondrá del documento de actividades del doctorando a que se refieren los artículos 12.5 de este reglamento y 2.5 del Real Decreto 99/2011. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

3. La tesis doctoral se evaluará en un acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y que consistirá en la exposición y defensa ante los miembros del tribunal por parte del doctorando del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y en la forma que señale el presidente.

4. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar preferentemente en sede universitaria de la UIB, salvo en los casos de titulaciones conjuntas, dobles o de convenios específicos de co-tutela, en que la defensa se llevará a cabo de acuerdo con lo que estipule el convenio correspondiente, el cual deberá recoger necesariamente este aspecto.

El órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado podrá autorizar, de manera excepcional y siempre que concurren circunstancias que lo aconsejen, que el acto de defensa tenga lugar en alguna localización diferente.

5. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de que será «apto» o «no apto».

6. El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención “cum laude”, si los miembros del tribunal así lo acuerdan por unanimidad y en votación secreta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) El Secretario del Tribunal proporcionará a los miembros del tribunal impresos, de acuerdo con el modelo aprobado al efecto, para que cada miembro del tribunal emita su voto de manera secreta, ya continuación le introducirá en un sobre proporcionado a la efecto, que se cerrará.

b) El Secretario del Tribunal recogerá los sobres y los firmará con su firma en el reverso y en la pestaña de cierre.

c) El Secretario del Tribunal trasladará toda la documentación generada en el acto de defensa de la tesis, incluyendo los sobres firmados a que se refiere el punto anterior, los

~~servicios administrativos responsables de la gestión administrativa del programa de doctorado:~~

~~d) Un miembro del personal de administración y servicios escudriñará votos depositados por los miembros del tribunal. Este escrutinio se hará en presencia del secretario del tribunal y se consignará el resultado obtenido en los medios informáticos disponibles al efecto.~~

~~e) Los votos emitidos por los miembros del tribunal se conservarán junto con la otra documentación que haya generado el acto de defensa y evaluación de la tesis. Toda esta documentación será digitalizada y archivada electrónicamente.~~

~~f) La concesión de la mención «cum laude» será comunicada al interesado por los servicios administrativos responsables de la gestión administrativa del programa de doctorado.~~

~~7. Una vez aprobada la tesis doctoral, la UIB la archivará en el repositorio TDR en formato electrónico abierto y remitirá un ejemplar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte junto con toda la documentación complementaria a los efectos oportunos. Todo ello sin perjuicio de que la UIB pueda archivarla por añadidura en algún repositorio propio.~~

~~8. En circunstancias excepcionales, tales como la existencia de cláusulas de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis o cualquier otra debidamente justificada y siempre a demanda de la comisión académica del programa, el Centro de Estudios de Postgrado o la Escuela de Doctorado habilitarán procedimientos para desarrollar los apartados tercero y séptimo anteriores de manera que se asegure la no publicidad de estos aspectos.~~

Artículo 18. Mención Internacional al título de Doctor

~~1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención “Doctor Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:~~

~~a) Que durante el período de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio; cursando estudios o haciendo trabajos de investigación. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. Esta estancia se acreditará mediante documento emitido al efecto por la institución receptora y firmado por el responsable de la estancia en la institución extranjera.~~

~~b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, diferente de cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será aplicable cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.~~

~~c) Que de la tesis hayan informado un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.~~

~~d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en la letra a) anterior, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.~~

~~2. La defensa de la tesis debe ser efectuada en la misma universidad española en la que el doctorando estuviera inscrito, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.~~

~~3. La solicitud de la Menció Internacional en el título de Doctor se hará en el momento de solicitar el título de Doctor. La persona interesada aportará la documentación acreditativa de las circunstancias descritas en el primer apartado de este artículo. La acreditación de la circunstancia a que se refiere la letra b) del primer apartado anterior consistirá en un certificado emitido por el secretario del tribunal de la tesis doctoral.~~

~~4. El órgano responsable de la gestión académica del programa de doctorado, CEP o EDUIB, decidirá sobre la concesión de la Menció Internacional en el título de Doctor.~~

~~Toda la información sobre el procedimiento académico y administrativo referente a la elaboración y autorización de la Lectura de la tesis doctoral está disponible en la página Web de los estudios de Posgrado de la UIB:~~

~~<http://postgrau.uib.cat/es/doctorat/tesis/Procediments/>~~

APARTADO 6. RECURSOS HUMANOS.

6.1 Líneas y equipos de investigación.

Código	Denominación
L1	Fisiología Ecofisiología y Biotecnología Vegetal
L2	Ecología Vegetal , Zoología y Botánica
L3	Producción Vegetal Agraria

6.1.1. Líneas de Investigación:

Desea utilizar el SICedu para cumplimentar la descripción detallada de los equipos de investigación: No

Descripción de los equipos de investigación:

~~Los recursos humanos del Programa de Doctorado en Biología Ambiental lo forman 3 Equipos de Investigación, uno por cada línea. Cada equipo de investigación está formado por 3 investigadores principales con sexenios activos y tesis dirigidas en los últimos 5 años. A modo de justificación de la calidad de los equipos de investigación, se presentan 10 tesis y 25 contribuciones indexadas en el Journal Citation Reports (SCI),~~

distribuidos de forma equitativa en función del número de investigadores (principales y otros participantes) en cada línea de investigación.

- **Equipo 1:** compuesto por 3 investigadores principales y otros 3 profesores participantes, todos ellos con un sexenio activo. Se presenta, a modo de justificación de la actividad investigadora, 3 tesis dirigidas y 9 contribuciones indexadas en el Journal Citation Reports (SCI) en los últimos 5 años.
- **Equipo 2:** compuesto por 3 investigadores principales y otros 9 profesores participantes, todos ellos con un sexenio activo. Se presenta, a modo de justificación de la actividad investigadora, 5 tesis dirigidas y 11 contribuciones indexadas en el Journal Citation Reports (SCI) en los últimos 5 años.
- **Equipo 3:** compuesto por 3 investigadores, todos ellos con un sexenio activo. Se presenta, a modo de justificación de la actividad investigadora, 2 tesis dirigidas y 5 contribuciones indexadas en el Journal Citation Reports (SCI) en los últimos 5 años.

Está prevista la colaboración de investigadores extranjeros de reconocido prestigio en las diferentes líneas de investigación ~~distintos aspectos~~ del programa. Como se ha comentado en el criterio 5.1, se apuesta por la internacionalización con la participación de investigadores extranjeros a la hora de asesorar e informar las distintas tesis que estén en proceso de ejecución, a la hora de intervenir en tribunales de defensa de las tesis del programa y también a la hora de tutorizar y colaborar en las estancias en centros de investigación en el extranjero. ~~a la hora de potenciar las Menciones Internacionales del Doctorado.~~ Todo ello contribuirá a potenciar la Mención Internacional de Doctor. Por otra parte, se prevé ~~en se van a~~ organizar la aportación de investigadores internacionales en las ~~a~~Actividades ~~f~~Formativas programadas.

~~Los recursos humanos del Programa de Doctorado en Biología de las Plantas por la Universitat de les Illes Balears lo forman 2 Equipos de Investigación. Cada equipo de investigación está representado por 3 investigadores con sexenios activos y Tesis dirigidas en los últimos 5 años. Así mismo, se presentan 25 contribuciones y 10 Tesis de forma conjunta y distribuidos de forma homogénea entre los equipos. También se incluye la información del resto de investigadores participantes en el programa, que se resume a continuación de forma detallada:~~

- ~~Equipo 1: compuesto por 7 investigadores, de los cuáles 5 tienen un sexenio activo. Dicho equipo presenta 2 proyectos de investigación competitivos activos, 15 contribuciones indexadas en el Journal Citation Reports (SCI), y 4 Tesis Doctorales con contribuciones indexadas en el Journal Citation Reports (SCI).~~
- ~~Equipo 2: compuesto por 6 investigadores, de los cuáles 5 tienen un sexenio activo. Dicho equipo presenta 2 proyectos de investigación competitivos activos, 10 contribuciones indexadas en el Journal Citation Reports (SCI), y 6 Tesis Doctorales con contribuciones indexadas en el Journal Citation Reports (SCI).~~

Descripción detallada de los equipos de investigación:

DOCTORADO

“BIOLOGÍA AMBIENTAL DE LAS PLANTAS”

Equipo 1: Ecofisiología y Biotecnología Vegetal

Nombre	Universidad	Categoría Académica	Tesis dirigidas los últimos 5 años	Año concesión último sexenio	Número de sexenios
Jaume Flexas Sans	Universidad de las Islas Baleares-INAGEA	Catedrático de Universidad	6	2021	4
Jeroni Galmés Galmés	Universidad de las Islas Baleares-INAGEA	Catedrático de Universidad	3	2025	5
Javier Gulías León	Universidad de las Islas Baleares-INAGEA	Titular de Universidad	2	2022	3

Resto de profesores participantes:

Nombre y apellidos	Universidad	Categoría Académica	Año concesión último sexenio
Xurxo Gago Mariño-INAGEA	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	2021
María José Clemente Moreno-INAGEA	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	2022
Miquel Ribas Carbó	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	2019

Línea de investigación:

L1. Ecofisiología y Biotecnología Vegetal

Proyecto de investigación activo en las líneas de investigación asociadas (incluir 1 por cada equipo):

Título del proyecto	Physiological basis of Outlier model systems in the Photosynthesis-multitolerance trade off: learning from high Yields in extreme Environments (POPEYE) (coordinado)
Tipo de contrato/Programa	Plan Nacional
Entidad financiadora	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España
Referencia	PID2022-139455NB-C31
Entidades participantes	UIB- Universidad Rey Juan Carlos – Universidad del País Vasco, Universidad de Oviedo, Universidad de Valencia
Importe	375.000 €
Duración	2023-2027
Investigador/a principal	Javier Gulías León y Xurxo Gago Mariño

Tres tesis doctorales dirigidas por uno o varios investigadores integrantes del equipo (últimos 5 años y una contribución científica derivada de cada una de ellas):

Tesis 1	
Título de la tesis	Understanding the regulation of plant primary metabolism by integrating metabolomics and physiological approaches
Doctorando	Valeria Freitas Lima
Directores	Danilo Daloso y Xurxo Gago Mariño
Fecha de defensa	28/05/2024
Lugar	Federal University of Ceará
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Contribución científica asociada:	
Título	Metabolism-mediated mechanisms underpin the differential stomatal speediness regulation among ferns and angiosperms
Autores (p.o. de firma)	Cândido-Sobrinho SA, Lima VF, Freire FBS, de Souza LP, Gago J, Fernie AR & Daloso DM
Revista	Plant Cell & Environment
Volumen	45
Número	2
Páginas	296-311
Año	2022
Índice de impacto	7,3
Cuartil	1

Tesis 2	
Título de la tesis	Implications of the Rubisco molecular and biochemical variability in the carbon acquisition and assimilation capacity of marine macrophytes
Doctorando	Sebastià Capó Bauçà
Directores	Jeroni Galmés Galmés y Concepción Íñiguez Moreno
Fecha de defensa	17/02/2023
Lugar	Universitat de les Illes Balears
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Contribución científica asociada:	

Título	Correlative adaptation between Rubisco and CO ₂ -concentrating mechanisms in seagrasses
Autores (p.o. de firma)	Capó-Bauçà S, Iñiguez C, Aguiló-Nicolau P & Galmés J
Revista	Nature Plants
Volumen	8
Número	6
Páginas	706-716
Año	2022
Índice de impacto	9,7
Cuartil	1

Tesis 3

Título de la tesis	Possible compensació entre la capacitat fotosintètica i la tolerància a la deshidratació a nivell evolutiu i ambiental: característiques foliars determinants
Doctorando	Miquel Nadal Nadal
Directores	Jaume Flexas Sans, Javier Gulías León y Xurxo Gago Mariño
Fecha de defensa	06/11/2020
Lugar	Universidad de las Islas Baleares
Calificación	Sobresaliente Cum Laude
Contribución científica asociada:	
Título	Linking water relations and hydraulics with photosynthesis
Autores (p.o. de firma)	Xiong D & Nadal M
Revista	The Plant Journal
Volumen	101
Número	4
Páginas	800-815
Año	2020
Índice de impacto	6,5
Cuartil	1

Contribuciones científicas indexadas en el JCR (últimos 5 años):

Contribución 1

Título:	Nutrient availability regulates Deschampsia antarctica photosynthetic and stress tolerance performance in Antarctica
Autores:	Gago J, Nadal M, Clemente-Moreno MJ, Figueroa CM, Medeiros DB, Cubo-Ribas N, Cavieres LA, Gulías J, Fernie AR, Flexas J & Bravo LA
Revista:	Plant, Cell & Environment
Volumen:	74
Número:	8
Páginas:	2620-2637
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1093/jxb/erad043
Año:	2023
Índice de impacto:	7,2
Cuartil:	1

Contribución 2

Título:	Nutrient availability regulates <i>Deschampsia antarctica</i> photosynthetic and stress tolerance performance in Antarctica
Autores:	Gago J, Nadal M, Clemente-Moreno MJ, Figueroa CM, Barbosa-Medeiros D, Cubo-Ribas N, Cavieres LA, Gulías J, Fernie AR, Flexas J, Bravo LA
Revista:	Journal of Experimental Botany
Volumen:	74
Número:	8
Páginas:	2620-2637
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1093/jxb/erad043
Año:	2023
Índice de impacto:	5,7
Cuartil:	1

Contribución 3

Título:	Leaf physiological traits of plants from the Qinghai-Tibet Plateau and other arid sites in China: Identifying susceptible species and well-adapted extremophiles
Autores:	Flexas J, Zhang Y, Gulías J, Xiong D, Carriquí M, Baraza E, Du T, Lei Z, Meng H, Dou H, Ribas-Carbo M, Xiang D, Xu W
Revista:	Journal of Plant Physiology
Volumen:	272
Número:	N/A
Páginas:	153689
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1016/j.jplph.2022.153689
Año:	2022
Índice de impacto:	4,3
Cuartil:	1

Contribución 4

Título:	Rubisco kinetic adaptations to extreme environments
Autores:	Aguiló-Nicolau P, Iñiguez C, Capó-Bauçà S & Galmés J
Revista:	The Plant Journal
Volumen:	119
Número:	6
Páginas:	2599-2608
Año:	2024
Índice de impacto:	6,2
Cuartil:	1

Contribución 5

Título:	The diversity and coevolution of Rubisco and CO ₂ concentrating mechanisms in marine macrophytes
Autores:	Capó-Bauçà S, Iñiguez C & J Galmés
Revista:	The New Phytologist
Volumen:	241
Número:	6
Páginas:	2353-2365
Año:	2024
Índice de impacto:	8,3
Cuartil:	1

Contribución 6

Título:	Leaf hydraulic properties of Antarctic plants: effects of growth temperature and its coordination with photosynthesis
Autores:	Sáez PL, Vallejos V, Sancho-Knapik D, Cavieres LA, Ramírez CF, Bravo LA, Peguero-Pina JJ, Gil-Pelegrín E & Galmés J
Revista:	Journal of Experimental Botany
Volumen:	75
Número:	7
Páginas:	2013-2026
Año:	2024
Índice de impacto:	5,6
Cuartil:	1

Contribución 7

Título:	Cell wall thickness and composition are involved in photosynthetic limitation
Autores:	Flexas J, Clemente-Moreno MJ, Bota J, Brodribb TJ, Gago J, Mizokami Y, Nadal M, Perera-Castro AV, Roig-Oliver M, Sugiura D, Xiong D & Carriqui M
Revista:	Journal of Experimental Botany
Volumen:	72
Páginas:	3971-3986
Año:	2021
Índice de impacto:	7,3
Cuartil:	1

Contribución 8

Título:	Coexistence field trials between MON810 and conventional maize in Mallorca as a basis for a regional regulatory proposal based on scientific evidence in the times of genome editing
Autores:	Vives-Vallés JA, Corujo M, Pla M, Galmés J
Revista:	Transgenic research
Volumen:	33
Número:	2
Páginas:	119-130
Año:	2024
Índice de impacto:	2
Cuartil:	1

Contribución 9

Título:	Evolutionary trends in RuBisCO kinetics and their co-evolution with CO ₂ concentrating mechanisms
---------	--

Autores:	Iñiguez C, Capó-Bauçà C, Niinemets U, Stoll H, Aguiló-Nicolau P, Galmés J
Revista:	The Plant Journal
Volumen:	101
Número:	4
Páginas:	897-918
Año:	2020
Índice de impacto:	5,5
Cuartil:	1

Equipo 2: Ecología, Zoología y Botánica

Nombre	Universidad	Categoría Académica	Tesis dirigidas los últimos 5 años	Año concesión último sexenio	Número de sexenios
Elena Baraza Ruiz	Universidad de las Islas Baleares- INAGEA	Titular de Universidad	3	2022	3
Miguel Ángel Miranda Chueca	Universidad de las Islas Baleares- INAGEA	Catedrático de Universidad	3	2019	4
Lorenzo Gil Vives	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	3	2019	2

Resto de profesores participantes:

Nombre y apellidos	Universidad	Categoría Académica	Año concesión último sexenio
Samuel Pinya Fernández	Universidad de las Islas Baleares	Titular Laboral	2021
Claudia Paredes Esquivel	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	2025
Marí del Mar Leza Salort	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	2022
José Antonio Jurado Rivera	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	2022
Joana Cursach Seguí	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	2020

Arantxa Molins Piqueres	Universidad de las Islas Baleares	Profesor Permanente Laboral	2025
Miquel Capó Servera	Universidad de las Islas Baleares	Profesor Permanente Laboral	2025
Anna Traveset Vilagínés	Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzado (IMEDEA, centro mixto UIB-CSIC)	Profesora de Investigación	2020
Amparo Lázaro Castillo	Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzado (IMEDEA, centro mixto UIB-CSIC)	Científica Titular	2023

Línea de investigación:

L2. Ecología, Zoología y Botánica

Proyecto de investigación activo en las líneas de investigación asociadas (incluir 1 por cada equipo):

Título del proyecto	Determinants of island ecological complexity in the context of global change (IslandLife)
Tipo de contrato/Proyecto	Proyecto
Entidad financiadora	European Research Project – Advanced Grant
Referencia	101054177
Importe	2,483.724 €
Duración	2022-2027
Investigador/a principal	Anna Traveset Vilagínés

Tesis doctorales dirigidas por uno o varios investigadores integrantes del equipo (últimos 5 años) y una contribución científica derivada de cada una de ellas:

Tesis 1	
Título de la tesis	Impact of invasive snakes in the Balearic Islands: an ecological and molecular approach
Doctorando	Maria Febrer Serra
Directores	Samuel Pinya Fernández y Antoni Sureda Gomila
Fecha de defensa	30/06/2023
Lugar	Universidad de las Islas Baleares
Contribución asociada	
Título	Oxidative stress and behavioral responses of moorish geckos (<i>Tarentola mauritanica</i>) submitted to the presence of an introduced potential predator (<i>Hemorrhois hippocrepis</i>)

Autores (p.o. de firma)	Febrer-Serra M, Lassnig N, Colomar V, Picó G, Tejada S, Sureda A & Pinya S
Revista	Science of the Total Environment
Volumen	855
Número	N/A
Páginas	158864
Año	2023
Índice de impacto	8,2
Cuartil	1

Tesis 2

Título de la tesis	Genetic characterization, habitat modelling and automated detection of the yellow-legged hornet <i>Vespa velutina</i> (Hymenoptera: Vespidae): tools for the management of this invasive alien species in Europe
Doctorando	Cayetano Herrera López
Directores	José Antonio Jurado Rivera y María del Mar Leza Salord
Fecha de defensa	06/10/2023
Lugar	Universidad de las Islas Baleares
Contribución asociada	
Título	Invasion genetics of the yellow-legged hornet <i>Vespa velutina</i> in the Westernmost Mediterranean archipelago
Autores (p.o. de firma)	Herrera C, Ferragut JF, Leza M & Jurado-Rivera JA
Revista	Journal of Pest Science
Volumen	97
Número	2
Páginas	645-656
Año	2024
Índice de impacto	4,1
Cuartil	1

Tesis 3

Título de la tesis	Roles biológicos y ecológicos de los compuestos orgánicos volátiles (COV) de plantas de las Islas Baleares
Doctorando	Juan Tomàs de Mata
Directores	Lorenzo Gil Vives y Lleonard Llorens García
Fecha de defensa	22/03/2024
Lugar	Universidad de las Islas Baleares
Contribución asociada	
Título	Floral traits and reproductive biology of two Mediterranean species of <i>Clematis</i> , asynchronous and sympatric, are key food sources for pollination survival

Autores (p.o. de firma)	Tomas J, Cardona C, Ferriol P, Llorens L & Gil L
Revista	South African Journal of Botany
Volumen	151
Número	
Páginas	85-94
Año	2022
Índice de impacto	3,1
Cuartil	2

Tesis 4

Título de la tesis	The role of insecticides and repellents in protecting humans and as tools in the fight against vector-borne disease transmission
Doctorando	Sra. Mara Moreno Gómez
Directores	Rubén Bueno Marí y Miguel Ángel Miranda
Fecha de defensa	26/07/2022
Lugar	Universidad de las Islas Baleares
Contribución asociada	
Título	To kill or to repel mosquitoes? Exploring two strategies for protecting humans and reducing vector-borne disease risks by using pyrethroids as spatial repellents.
Autores (p.o. de firma)	Moreno-Gómez M, Miranda MA & Bueno-Marí R
Revista	Pathogens
Volumen	10
Número	9
Páginas	N/A
Año	2021
Índice de impacto	3,5
Cuartil	2

Tesis 5

Título de la tesis	The impact of two contrasting invasive non-native herbivores on the reproductive performance of a Mediterranean keystone species
Doctorando	Raquel Muñoz Gallego
Directores	Ana Traveset Vilagínés
Fecha de defensa	24/11/2023
Lugar	Universidad de las Islas Baleares
Contribución asociada	
Título	Nonadditive effects of two contrasting introduced herbivores on the reproduction of a pollination-specialized palm
Autores (p.o. de firma)	Muñoz-Gallego R, Fedriani JM, Serra PE & Traveset A

Revista	Ecology
Volumen	103
Número	11
Páginas	1-12
Año	2022
Índice de impacto	4,8
Cuartil	1

Contribuciones científicas indexadas en el JCR (últimos 5 años):

Contribución 1	
Título:	The use of arbuscular mycorrhizal inoculum in viticulture is not always positive: a systematic review
Autores:	Baraza E, Hmida I, Ribas MAJ, Moreno-Diaz R & Bota J
Revista:	Vitis
Volumen:	62
Número:	4
Páginas:	N/A
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.5073/vitis.2023.62.183-192
Año:	2023
Índice de impacto:	1,1
Cuartil:	4

Contribución 2	
Título:	<i>Lissonema sicki</i> , an emerging air sac nematode of European owls: introduction, host switching and rapid establishment on a Mediterranean island
Autores:	Jaume-Ramis S, Delgado-Serra S, Miquel J, Negre N, Mameli U, Feliu C & Paredes-Esquivel C
Revista:	Parasitology
Volumen:	151
Número:	8
Páginas:	784-794
Lugar de publicación:	DOI: 10.1017/S0031182024000805
Año:	2024
Índice de impacto:	2,4
Cuartil:	2

Contribución 3	
----------------	--

Título:	Exaptation and vulnerability to introduced mammal herbivores on Balearic endemic flora
Autores:	Capó M, Pérez-Barrales R, Cursach J, Garrido J, Baraza E & Rita R
Revista:	Journal of Biogeography
Volumen:	50
Número:	6
Páginas:	1117–1128
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1111/jbi.14602
Año:	2023
Índice de impacto:	4,3
Cuartil:	1

Contribución 4

Título:	Using real-time kinetic GPS (RTK-GPS) to improve the assessment of population dynamics and optimize population viability studies of threatened species
Autores:	Far AJ, Capó M & Cursach J
Revista:	Biodiversity and Conservation
Volumen:	33
Número:	N/A
Páginas:	3839-3852
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1007/s10531-024-02931-9
Año:	2024
Índice de impacto:	3,10
Cuartil:	1

Contribución 5

Título:	Spatial distribution of cliff plant species in the Balearic Islands under current and projected climatic scenarios
Autores:	Borràs J, Cortés-Fernández I & Capó M
Revista:	Basic and Applied Ecology
Volumen:	80
Número:	N/A
Páginas:	1-10
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1016/j.baae.2024.08.001
Año:	2024
Índice de impacto:	3,50
Cuartil:	1

Contribución 6

Título:	Ensemble of small models as a tool for alien invasive species management planning: evaluation of <i>Vespa velutina</i> (Hymenoptera: Vespidae) under Mediterranean island conditions
Autores:	Herrera C, Jurado-Rivera JA & Leza M
Revista:	Journal of Pest Science
Volumen:	96
Número:	N/A
Páginas:	359-371
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1007/s10340-022-01491-7
Año:	2022
Índice de impacto:	4,8
Cuartil:	1

Contribución 7

Título:	Faecal microbiota divergence in allopatric populations of <i>Podarcis lilfordi</i> and <i>P. pityusensis</i> , two lizard species endemic to the Balearic Islands
Autores:	Alemaný I, Pérez-Cembranos A, Pérez-Mellado V, Castro JA, Picornell A, Ramon C & Jurado-Rivera JA
Revista:	Microbial Ecology
Volumen:	85
Número:	N/A
Páginas:	1564–1577
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1007/s00248-022-02019-3
Año:	2023
Índice de impacto:	3,3
Cuartil:	1

Contribución 8

Título:	Time pattern variation of alien plant introductions in an insular biodiversity hotspot: The Balearic Islands as a case study for the Mediterranean region
Autores:	Cerrato MD, Cortés-Fernández I, Ribas-Serra A, Mir-Rosselló PM, Cardona C & Gil L
Revista:	Biodiversity and Conservation
Volumen:	32
Número:	N/A
Páginas:	2585-2605
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1007/s10531-023-02620-z
Año:	2023
Índice de impacto:	3,0
Cuartil:	1

Contribución 9

Título:	Pollination biology of <i>Aristolochia bianorii</i> Sennen & Pau: promoting cross-pollination but assuring the reproductive success in island ecosystems
Autores:	Alpuente N, Miranda MA & Cursach J
Revista:	Plant Biology
Volumen:	25
Número:	2
Páginas:	296-307
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1111/plb.13497
Año:	2023
Índice de impacto:	3,9
Cuartil:	1

Contribución 10

Título	From seed dispersal service to reproductive collapse: density-dependent outcome of a palm–mammal interaction
Autores:	Muñoz-Gallego R, Wiegand T, Traveset A & Fedriani JM
Revista:	Oikos
Volumen:	10
Número:	NA
Páginas:	e10002
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1111/oik.10002
Año:	2023
Índice de impacto:	3,1
Cuartil:	1

Contribución 11

Título:	Automated detection of the yellow-legged hornet (<i>Vespa velutina</i>) using an optical sensor with machine learning
Autores:	Herrera C, Williams M, Encarnação J, Roura-Pascual N, Faulhaber B, Jurado-Rivera JA & Leza M
Revista:	Pest Management Science
Volumen:	79
Número:	3
Páginas:	1225-1233
Lugar de publicación:	DOI: 10.1002/ps.7296
Año:	2023
Índice de impacto:	3,8
Cuartil:	1

Equipo 3: Producción Agraria

Nombre	Universidad	Categoría Académica	Tesis dirigidas los últimos 5 años	Año concesión último sexenio	Número de sexenios
Miquel Àngel Conesa-INAGEA	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	1	2019	2
Josefina María Bota Salort-INAGEA	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	2	2025	4
José Mariano Escalona-INAGEA	Universidad de las Islas Baleares	Titular de Universidad	2	2025	4

Línea de investigación:

L3. Producción Agraria

Proyecto de investigación activo en las líneas de investigación asociadas (incluir mínimo 1 por cada equipo):

Título del proyecto	Towards water use efficient rootstock-vinifera combinations in grapevine: Ecophysiological, anatomical and biochemical keys
Tipo de contrato/Proyecto	Plan Nacional
Entidad financiadora	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España
Referencia	PID2022-139455NB-C31
Importe	229.900 €
Duración	2022-2026
Investigador/a principal	José María Escalona Lorenzo

Tesis doctorales dirigidas por uno o varios investigadores integrantes del equipo (últimos 5 años y una contribución científica derivada de cada una de ellas:

Tesis 1	
Título de la tesis	Cell wall composition in relation to photosynthesis
Doctorando	Margalida Roig-Oliver
Directores	Jaume Flexas Sans y Josefina Bota Salort
Fecha de defensa	05/04/2022
Lugar	Universidad de la Islas Baleares
Contribución científica asociada:	

Título	Genotype-dependent changes of cell wall composition influence physiological traits of a long and a non-long shelf-life tomato genotypes under distinct water regimes
Autores (p.o. de firma)	Roig-Oliver M, Fullana-Pericàs M, Bota J & Flexas J
Revista	The Plant Journal
Volumen	112
Número	6
Páginas	1396-1412
Año	2022
Índice de impacto	7,2
Cuartil	1

Tesis 2

Título de la tesis	Understanding the genetic basis of grapevine diversity: implications for vineyard resilience in the face of climate change
Doctorando	Alberto Rodríguez Izquierdo
Directores	Josefina Bota Salort
Fecha de defensa	10/10/2024
Lugar	Universidad Politécnica de Madrid
Título	Transcriptome analysis of grapevine under drought conditions and description of adaptation strategies
Autores (p.o. de firma)	Rodríguez-Izquierdo A, Carrasco D, Bota J & Arroyo-García R
Revista	Acta Horticulturae
Volumen	1390
Número	NA
Páginas	65-72
Año	2024
Índice de impacto	NA
Cuartil	NA

Contribuciones científicas indexadas en el JCR (últimos 5 años):

Contribución 1

Título:	The tomato long shelf-life fruit phenotype: Knowledge, uncertainties and prospects
Autores:	Juan-Cabot A, Galmés J & Conesa MÀ
Revista:	Scientia Horticulturae
Volumen:	291
Páginas:	110578
Año:	2022
Índice de impacto:	4,3
Cuartil:	1

Contribución 2

Título:	High-throughput phenotyping of a large tomato collection under water deficit: combining UAVs' remote sensing with conventional leaf-level physiologic and agronomic measurements
Autores:	Fullana-Pericàs M, Conesa MÀ, Gago J, Ribas-Carbó M & Galmés J
Revista:	Agricultural Water Management
Volumen:	260

Páginas:	107283
Año:	2022
Índice de impacto:	6,7
Cuartil:	1

Contribución 3

Título:	Recovering ancient grapevine cultivars in the Balearic Islands: sanitary status evaluation and virus elimination
Autores:	Aou-Ouad HE, Montero R, Baraza E & Bota J
Revista:	Plants-Basel
Volumen:	11
Número:	3
Páginas:	1754
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.3390/plants11131754
Año:	2022
Índice de impacto:	4,5
Cuartil:	1

Contribución 4

Título:	The tomato long shelf-life fruit phenotype: Knowledge, uncertainties and prospects
Autores:	Juan-Cabot A, Galmés J & Conesa MÀ
Revista:	Scientia Horticulturae
Volumen:	291
Páginas:	110578
Año:	2022
Índice de impacto:	4,3
Cuartil:	1

Contribución 5

Título:	Conventional and newly bred rootstock effects on the ecophysiological response of <i>Vitis vinifera</i> L. cv. Tempranillo
Autores:	Buesa I, Torres N, Tortosa I, Marín D, Villa-Llop A, Douthe C, Santesteban LG, Medrano H & Escalona JM
Revista:	Agricultural Water Management
Volumen:	289
Número:	N/A
Páginas:	108560
Lugar de publicación:	https://doi.org/10.1016/j.agwat.2023.108560
Año:	2023
Índice de impacto:	6,5
Cuartil:	1

6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis.

La labor de dirección de tesis doctorales se regula en el Acuerdo Normativo 14354/2022, de 8 de febrero (FOU núm. 532, de 18 de febrero), por el cual se modifica el Acuerdo Normativo 8879/2008, de 19 de diciembre, sobre cómputo de la actividad docente del profesorado de la Universitat de les Illes Balears. Este Acuerdo Normativo especifica:

- La dirección de una memoria de investigación de los programas de doctorado no adaptados al EEES, se computará como actividad docente anual el año académico siguiente al año natural (hasta el 31 de diciembre del año académico anterior al que se está planificando) en el que la memoria haya obtenido la calificación como mínimo de aprobado, computando 20 horas.
- La dirección de una tesis doctoral dirigida y leída en la Universitat de les Illes Balears se computará como actividad docente anual los dos años académicos siguientes al año natural (hasta el 31 de diciembre del año académico anterior al que se está planificando) en el que la tesis haya obtenido la calificación como mínimo de aprobado, computando 20 horas por tesis y año.

La máxima docencia que se puede contabilizar es de 50 horas, que, sumadas a las reducciones para la promoción de la investigación, no pueden exceder globalmente las 120 horas (con la excepción de reducciones por cargo de gestión), y ambas solo son aplicables al profesorado funcionario a tiempo completo y al profesorado contratado indefinido (exceptuando el profesorado del programa I3).

Respecto a la tutorización de tesis, por ahora se ha implementado una computación de 2 horas por tutorización de tesis (en que el profesor sea tutor, pero no director) durante el año académico siguiente al año natural de defensa. Este reconocimiento ha comenzado a aplicarse, pero está pendiente de contemplarse en la próxima actualización de la normativa que regula el cómputo de actividad docente.

~~La labor de dirección de tesis doctorales se regula en el Acuerdo Normativo 8879/2008, de 19 de diciembre, sobre cómputo de la actividad docente del profesorado de la Universitat de les Illes Balears (FOU núm. 306, de 16 de enero), que especifica que la dirección de una tesis doctoral dirigida y leída en la UIB computará como un actividad docente de 20 horas los dos años académicos siguientes a la lectura de tesis. En el caso de dirección múltiple, se contabiliza la fracción correspondiente, a partes iguales, entre los codirectores. Actualmente, la UIB está elaborando una nueva normativa para el reconocimiento de la tarea del tutor, director y del coordinador de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.~~

APARTADO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS.

Los recursos materiales y medios disponibles que la Universitat de les Illes Balears pone a disposición de los programas de doctorado se consideran adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por los doctorandos, permitiéndoles alcanzar las competencias previamente descritas.

1) Servicios específicos para los programas de doctorado:

El centro de la UIB encargado de la Gestión Académica de los programas de doctorado es la Escuela de Doctorado de la Universitat de les Illes Balears (EDUIB. La EDUIB (<http://eddoctorat.uib.cat/es/>), creada por el Consejo de Gobierno en la sesión del día 22 de noviembre de 2011, es una unidad que gestiona la intervención de los agentes de la actividad de I+D+i de la Universidad (Grupos de investigación, Departamentos, Institutos universitarios de investigación y otros centros de investigación propios o participados por la UIB) y de centros de investigación externos, incluyendo Organismos Públicos de Investigación, centros extranjeros y empresas con departamentos de I+D+i, en la organización de los estudios de doctorado de la UIB. La Escuela de Doctorado ejecuta políticas que emanan del plan estratégico de la universidad vinculado al proyecto de conversión a Campus de Excelencia Internacional, especialmente en los ámbitos de la atracción y formación de talento, de la búsqueda de la excelencia en la actividad investigadora y de la internacionalización. La misión de la EDUIB es centralizar y coordinar la oferta formativa de doctorado y su gestión académica, dando soporte e información para la gestión administrativa al resto de centros de la UIB, facilitando así la adaptación progresiva de la UIB a las directrices del espacio europeo de educación superior. La EDUIB es el órgano responsable y consultivo de la coordinación de los programas de doctorado. También es responsabilidad de la EDUIB la acreditación de títulos para estudiantes con titulación extranjera y declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctor en la Universitat de les Illes Balears. Los servicios administrativos de la EDUIB están situados en el Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda, y están compuestos por 5 personas a tiempo completo y 9 personas compartidas con el Centro de Estudios de Postgrado de la UIB (CEP) pertenecientes al PAS de la Universitat de les Illes Balears.

La EDUIB coordina actualmente su actividad con la nueva Unidad de Gestión de los Estudios de Postgrado (UGEP), creada según el Acuerdo Ejecutivo del día 22 de septiembre de 2021 por el cual se crea la Unidad de Gestión de los Estudios de Postgrado (UGEP) (<https://seu.uib.cat/fou/acord/14176/>). Esta Unidad está integrada por 10 personas. Son funciones de la UGEP las que se indican a continuación:

- Coordinar, a propuesta del CEP y de la EDUIB, el proceso de diseño y oficialización de los títulos oficiales de máster y doctorado.

- Dar soporte técnico al diseño, implantación, evaluación, seguimiento, modificación y acreditación de los títulos oficiales de máster y doctorado.
- Introducir los planes de estudios de máster y doctorado en el programa de oficialización de títulos del Ministerio y en el programa de gestión académica de la Universidad.
- Apoyar al CEP y al EDUIB en las tareas básicas de gestión académica necesarias para implantar un plan de estudios de máster y doctorado.
- Apoyar la gestión de la organización y planificación docente en la oferta de asignaturas, definición de guías docentes, temporalización y reconocimiento de créditos.
- Definir y gestionar el registro de títulos oficiales de máster y doctorado.
- Dar formación y soporte al profesorado en los aspectos que necesiten para llevar a cabo su labor de gestión académica y docente.
- Apoyar al CEP y al EDUIB en la gestión y coordinación de las prácticas curriculares externas de los títulos de máster y en las actividades formativas de los programas de doctorado.
- Aquellas funciones que pueda encargarle el vicerrector que tenga las competencias en materia de posgrado.

Los servicios administrativos de la EDUIB reciben asignaciones anuales por parte de la UIB a partir de la distribución de las partidas presupuestarias aprobadas anualmente en los presupuestos generales de la Universidad. El edificio donde se ubica la EDUIB fue financiado con 5.000.000 de euros del Programa INNOCAMPUS en el marco de la Convocatoria 2010 de Campus de Excelencia Internacional. Dicho centro está dotado de la infraestructura necesaria para albergar los Servicios Administrativos correspondientes, así como Aulas, Laboratorios, Equipamiento Científico/Técnico y Espacios de reunión y convivencia de los estudiantes de los programas de doctorado de la UIB.

~~Los centros de la UIB encargados de la Gestión Académica de los programas de doctorado son la Escuela de Doctorado (EDUIB) y el Centro de Estudios de Posgrado (CEP). La EDUIB (<http://eddoctorat.uib.cat/es/>), creada por el Consejo de Gobierno en la sesión del día 22 de noviembre de 2011, es una unidad que gestiona la intervención de los agentes de la actividad de I+D+i de la Universidad (Grupos de investigación, Departamentos, Institutos universitarios de investigación y otros centros de investigación propios o participados por la UIB) y de centros de investigación externos, incluyendo Organismos Públicos de Investigación, centros extranjeros y empresas con departamentos de I+D+i, en la organización de los estudios de doctorado de la UIB que han sido distinguidos con la Mención hacia la Excelencia que otorga el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Escuela de Doctorado ejecuta políticas que emanan del plan estratégico de la universidad vinculado al proyecto de conversión a Campus de Excelencia Internacional, especialmente en los ámbitos de la atracción y formación de talento, de la búsqueda de la excelencia en la actividad investigadora y de la internacionalización. La misión del Centro de CEP (<http://cep.uib.es/es/>) es centralizar~~

~~y coordinar la oferta formativa de los estudios de posgrado y su gestión académica, dando soporte e información para la gestión administrativa al resto de centros de la UIB, facilitando así la adaptación progresiva de la UIB a las directrices del espacio europeo de educación superior. El CEP es el órgano responsable y consultivo de la coordinación de los programas y títulos oficiales de posgrado, de los títulos propios de posgrado y de fomentar e impulsar los cursos y actividades de formación continua de la UIB. También es responsabilidad del CEP la acreditación de títulos para estudiantes con titulación extranjera y de la homologación de los títulos oficiales de posgrado. Los servicios administrativos de posgrado (asociados a ambos centros de gestión académica) están situados en el Edificio de Cas Jai, y está compuesto por 10 personas pertenecientes al PAS de la Universitat de les Illes Balears.~~

~~Ambos centros de gestión administrativa de programas de doctorado reciben asignaciones anuales por parte de la UIB a partir de la distribución de las partidas presupuestarias aprobadas anualmente en los presupuestos generales de la Universidad. Está prevista la construcción de un nuevo edificio en el que se ubicarán ambos centros de gestión académica (fecha prevista de finalización: Diciembre de 2013), cuya construcción y equipamiento ha sido financiada con 5.000.000 de euros del Programa INNOCAMPUS en el marco de la Convocatoria 2010 de Campus de Excelencia Internacional. Dicho centro tendrá la infraestructura necesaria para albergar los Servicios Administrativos correspondientes, así como Aulas, Laboratorios, Equipamiento Científico/Técnico y Espacios de reunión y convivencia de los estudiantes de los programas de doctorado de la UIB.~~

La UIB también cuenta con un programa propio de Becas de Posgrado, de un programa propio de Fomento de la Investigación, y de convocatorias específicas de ayudas de movilidad asociadas a becas de formación de personal investigador, para proveer a los programas de doctorado de los recursos necesarios para la asistencia a congresos, cursos y la realización de estancias en el extranjero, que provienen en su mayor parte de gastos indirectos de los proyectos de I+D+i competitivos. ~~Concretamente, mediante el programa de Fomento de la Investigación de la Universitat de les Illes Balears, en los últimos 5 años se han concedido:~~

~~– 612 ayudas para la asistencia a Congresos y Conferencias por un importe total de 360.411,36 € (esta cantidad de ayudas representa que mediante este programa se concede una ayuda aproximadamente al 35% de los doctorandos matriculados).~~

~~– 46 ayudas para Estancias de Investigación por un importe total de 37.113,39 € (esta cantidad de ayudas representa que aproximadamente el 10% de doctorandos recibe una ayuda del programa para realizar una estancia de investigación a lo largo de sus estudios de doctorado).~~

La financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas se apoya en el fomento de acciones de movilidad de profesorado (asociadas a programas con Mención

hacia la Excelencia) y en la financiación disponible en los programas de doctorado (actividades de formación específica) y en la Escuela de Doctorado (actividades de formación transversal).

2) Servicios generales de la Universitat de les Illes Balears:

La Universitat de les Illes Balears dispone de los servicios generales de formación, soporte y consulta suficientes y adecuados al número de estudiantes de los programas de doctorado. Además, la localización de estos servicios en el campus de la UIB facilita su utilización y accesibilidad. A continuación, se describen brevemente los servicios generales de la UIB más relacionados con las necesidades de los programas y estudiantes de doctorado.

Aula Digital: servicio de gestión de la plataforma de enseñanza y aprendizaje virtual. Además, la UIB cuenta con la plataforma Academic donde el alumnado puede gestionar y consultar toda la información relativa a su expediente académico, incluido el Documento de Actividades del doctorando.

Campus Extens Digital: servicio de gestión de la plataforma de enseñanza y aprendizaje a distancia.

Centro de Tecnologías de la Información (CTI): servicios de gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para investigación, docencia y gestión de la Universidad.

Servicio de Alumnos: servicio responsable de atender y responder a las necesidades de los alumnos en todos los asuntos referentes al ingreso y estancia en la Universidad hasta la recepción del título académico.

Servicio de Estadística y Calidad Universitaria (SEQUA): Gestión y soporte técnico de los procesos de mejora continua de la calidad y planificación estratégica, especialmente los procesos de evaluación y acreditación de las titulaciones ofrecidas por la UIB.

Servicio de Biblioteca y Documentación: servicio de apoyo a la docencia y la investigación por medio del cual se organizan y se ponen a disposición de todos los usuarios todos los fondos bibliográficos y documentales de la UIB.

Servicio de Información (SI UIB): El objetivo principal del SI es concentrar toda la información cultural, administrativa, académica y general de la Universidad y del exterior (otras universidades e instituciones) para ponerla al alcance de los estudiantes y personal de la UIB.

Servicio Lingüístico: este servicio ofrece una función consultiva, de formación y aprendizaje de competencias lingüísticas a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Servicio de Relaciones Internacionales (SRI): unidad ~~dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación~~ encargada principalmente de la promoción y gestión de los programas de movilidad del alumnado y el profesorado.

Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS): Estructura solidaria encargada de gestionar los programas de Cooperación al Desarrollo y del voluntariado y otras actividades que puedan surgir en estos ámbitos u otros relacionados con la solidaridad.

Oficina para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: Servicio aprobado por la UIB (FOU núm. 278, de 28 de febrero de 2007) que tiene el objetivo de consolidar el Observatorio para la Igualdad de Oportunidades para trabajar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Servicios Científicotécnicos (SCT): servicio general de apoyo a los investigadores de la UIB, disponen de personal técnico especializado, laboratorios y un parque de instrumentos que, dadas sus peculiaridades de especialización y de alto coste de adquisición y mantenimiento, son en muchos casos únicos en esta comunidad autónoma.

Área de investigación (AI): es una unidad integral de promoción, apoyo y gestión de la investigación y tiene como objetivo ordenar y coordinar la estructura administrativa de promoción y apoyo a la investigación realizada a la UIB, prestando el asesoramiento y el apoyo administrativo necesarios para una ejecución racional y profesional de la actividad investigadora. Está integrada por las unidades funcionales siguientes: Oficina de Proyectos Estatales y Autonómicos (OSR-EA), Oficina de Proyectos Europeos (OPE), Oficina de Gestión del Programa de Fomento y Recursos Humanos para la Investigación (FORHU), Unidad de Divulgación y Cultura Científica (UDCC).

Oficina de Planificación Estratégica: es una unidad creada el 23 de febrero de 2022 con una visión innovadora y dinámica, y con la misión de apoyar, dar asistencia técnica y asesoramiento a los órganos de gobierno en los procesos de toma de decisión y de planificación estratégica de la Universidad. Entre otras funciones, es la responsable del SGIC y de los procesos de recogida de datos (encuestas, indicadores, etc.)

~~Oficina de Apoyo a la Investigación (OSR): servicio de I+D para investigadores que pueden consultar y tramitar todos los asuntos referentes a solicitudes y gestión de proyectos de investigación. También es misión de la oficina estimular la participación de los investigadores de la UIB en proyectos de investigación europeos, nacionales o autonómicos. Así mismo, una de sus misiones es el fomento de la investigación en~~

~~colaboración con empresas y la promoción de la transferencia tecnológica en colaboración con la FUEIB.~~

Fundación Universidad-Empresa (FUEIB): institución con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro. Entre las principales acciones que realiza, destacan las actividades para acercar el mundo universitario al mundo laboral, la promoción de la oferta universitaria a través de la articulación de cursos de postgrado y de especialización y su resolución en materia de innovación tecnológica, transferencia de resultados de investigación y creación de empresas de base tecnológica.

Departamento de Orientación e Inserción Professional (DOIP) de la Fundación Universidad - Empresa de las Illes Balears (FUEIB cu): ~~el al es un servicio servicios de orientación profesional~~ dirigidos a los universitarios y a las empresas para favorecer el empleo de los egresados de la Universitat de les Illes Balears (<https://fueib.org/doip>). (<http://www.fueib.org/es/informacio/2/orientacio-i-insercio-professional.htm>).

Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales: aprobada por el Consejo de Dirección de la IB el 26 de abril de 2005 con los propósitos de potenciar y conseguir la participación de las personas con discapacidad en la UIB. Especialmente, acogiendo, asesorando y dando apoyo a los estudiantes con discapacidad que acceden a estudios universitarios des del momento de la realización de las pruebas de acceso a la universidad hasta la finalización de sus estudios. Planificando y llevando a término las actuaciones pertinentes para poder responder a las demandas de las personas con discapacidad de la comunidad universitaria garantizado la plena accesibilidad por medio de la eliminación de barreras de cualquier tipo.

3) El Programa de Doctorado cuenta con los siguientes recursos propios:

Instalaciones de campo: Campo Experimental de la UIB, Campo experimental de la Conselleria de Agricultura, Pesca i Medi Ambient. Laboratorios de investigación y equipamiento de las distintas áreas docentes que participan en el doctorado (Fisiología Vegetal, Botánica, Producción Vegetal, Ingeniería Agroforestal, **Ecología y Zoología**). Instalaciones y equipos del Grupo de Investigación **del Cambio Global del Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzado (IMEDEA, centro mixto UIB-CSIC)** (<https://imedeia.uib-csic.es/investigacion/investigacion-del-cambio-global/>) ~~del grupo de la Dra A. Travesset del IMEDEA~~, además de una amplia colección de insectos polinizadores recolectados en la isla de Mallorca.

~~-Campos experimentales: dos de la UIB (Campus universitario) con parcelas exteriores completamente equipadas con sistema de riego y electricidad; uno del INAGEA (Parc Bit), cuyo equipamiento está en vías de instalación; y uno del Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Islas Balears (IRFAP; Conselleria de Agricultura, Pesca i Medio Natural).~~

-Invernaderos: en el Campus universitario se dispone de cuatro invernaderos con diferente grado de tecnificación, asociados a los campos experimentales. En particular, un invernadero básico de 90 m² con cubierta de plástico; un invernadero para producción hortofrutícola de 480 m² con cubierta de PVC rígido y con control climático básico; un invernadero tecnificado de cristal de 140 m², con mesas, bancadas de enraizamiento con temperatura y humedad controladas, y con dos particiones, una de las cuales está habilitada para el cultivo de OMGs (bioseguridad nivel 1); y un invernadero de bioseguridad de nivel 2-3 de 135 m², con cubierta de cristal, control climático avanzado y remoto en 3 compartimentos independientes, con control de acceso y con un técnico superior del SCT que gestiona la instalación.

-Aula experimental y edificaciones asociadas: de forma complementaria a los invernaderos y campos experimentales, en el Campus universitario se dispone de una aula equipada como laboratorio de prácticas de grado/postgrado e investigación, y en el IRFAP se dispone de diversas instalaciones para la realización de transformación de productos agrarios (almazara, básculas, etc.).

-Fitotrones y cámaras de crecimiento: el área de Fisiología Vegetal de la UIB dispone de dos fitotrones (15 y 5 m²) que permiten controlar temperatura y fotoperíodo, uno de ellos capaz de mantener temperaturas cercanas a congelación. El INAGEA dispone de 3 cámaras de crecimiento "walk-in" con control climático total. Se dispone también de 5 cámaras de crecimiento y germinación que permiten cultivo "*in vitro*".

-Laboratorios: se dispone de diversos laboratorios de docencia e investigación, completamente equipados, correspondientes a las distintas áreas docentes que participan en el doctorado (Fisiología Vegetal, Producción Vegetal, Botánica, Zoología, y Ecología). El INAGEA dispone de 7 laboratorios de investigación completamente equipados (bioquímica e histología, microscopía, ecofisiología vegetal y metabolómica, biología molecular y cultivo *in vitro*, general y de suelos, y 2 laboratorios de preparación de muestras). Además, se dispone de la posibilidad de uso de diferentes laboratorios generales y con equipamiento específico en los Serveis Científico-Tècnics (SCT) de la UIB.

APARTADO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA.

8.1 Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

La UIB tiene una larga tradición en su apuesta por la calidad. Desde la década de los noventa ha participado en múltiples y variadas iniciativas en este sentido.

El sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la UIB se gestiona de forma centralizada. El tamaño de la institución y su interés por optimizar los recursos de que dispone, conducen a que la mayoría de sus procesos se diseñen y se lleven a cabo a partir de directrices generales. El SGIC de los programas de doctorado es fiel a este estilo.

Este sistema se basa en una estructura de calidad descendente y ascendente. Es decir, a partir de las directrices de la Escuela de Doctorado (EDUIB) y de los órganos de gobierno de la UIB, la política institucional de calidad se despliega de forma descendente a los programas de doctorado. A su vez, la rendición de cuentas se realiza de forma ascendente, es decir, desde los programas a la EDUIB y de ésta, a la UIB. Otra característica destacable es la inclusión del Consejo Social como órgano de participación de la sociedad y de los grupos de interés externos en el SGIC en la CQUIB y, por tanto, como receptor principal de los resultados de evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la UIB, en definitiva, como órgano copartípe y promotor de la calidad y al cual la Universidad rinde cuentas.

El sistema de garantía de calidad exige que se realicen de forma cíclica los cuatro pasos del ciclo de mejora continua. Es decir: planificar, actuar, evaluar y tomar decisiones para avanzar en el camino de la excelencia.

Los **principios inspiradores** del sistema de calidad de los programas de doctorado son, por una parte, el de **legalidad y seguridad jurídica** y, por otra parte, el de **publicidad, transparencia y participación**. El primero indica que la Universidad garantiza el cumplimiento de la legislación y la normativa vigente, así como los criterios y directrices para la garantía de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El segundo constata la importancia de la información pública y la rendición de cuentas, así como de la participación de los colectivos internos y externos implicados.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

<https://eddoctorat.uib.es/es/Informacio/Normativa/>

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

El diseño del SGIC ha supuesto la atribución de nuevas funciones a algunos órganos de gobierno colegiados y unipersonales ya existentes en el seno de la UIB y la creación de algunos órganos nuevos: la Comisión de Calidad de la UIB, las comisiones de garantía de calidad y los responsables de calidad de cada título oficial.

Las principales responsabilidades en la gestión, coordinación y seguimiento del SGIC de los programas de doctorado corresponden al coordinador de cada programa (responsable de calidad), a la comisión de garantía de calidad del programa, en la EDUIB y en la misma Universidad.

El responsable de calidad es el coordinador del programa de doctorado. Su principal responsabilidad es que todas las actuaciones que se indican en el SGIC se lleven a cabo. El coordinador es designado por el Rector de la Universidad o por un acuerdo entre rectores, cuando se trata de programas conjuntos, o de la manera indicada en el convenio con otras instituciones, cuando se lleve a cabo un doctorado en colaboración.

Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado (CGQ)

Composición:

- El coordinador del programa (responsable de calidad del título)
- Un máximo de tres profesores que dirijan tesis o tutoricen alumnos del programa de doctorado
- Un representante de los doctorandos
- Un representante del PTGAS

Cada CGQ tiene que elegir entre sus miembros un secretario, que levantará actas y custodiará los registros y evidencias necesarios para la correcta evaluación y el seguimiento continuo del título y para su acreditación posterior.

En función de los temas que se tienen que tratar, en ocasiones se invitará a agentes internos o externos a la titulación, representantes de los grupos de interés (colegio profesional, empleadores, Administración Pública, graduados, etc.).

Funciones:

- Analizar los resultados que se produzcan como consecuencia de la aplicación del SGIC.
- Elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas y llevar a cabo el seguimiento mediante la elaboración y el mantenimiento de un plan de mejoras (PdM), que será público en la web.
- Rendir cuentas y difundir los resultados obtenidos.

Comisión Académica de cada programa de doctorado (CAD) que es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación, y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

Escuela de Doctorado (EDUIB). La misión de la EDUIB es constituir un modelo organizativo académico y administrativo alrededor de los estudios de doctorado para garantizar la calidad de la oferta académica y la eficiencia en la gestión, fomentar la excelencia de la investigación y garantizar una sólida proyección internacional, con el objetivo de consolidar la UIB como una universidad de referencia en la formación de investigadores.

De una manera más específica, sus funciones básicas en relación con el SGIC, entre otras, son:

- Revisar y aprobar los diferentes informes relacionados con los procesos de verificación, modificación, seguimiento y acreditación.
- Apoyar y participar activamente a los procesos mencionados
- Planificar e implantar las acciones de mejora propias y de los programas de doctorado.

Comisión de Calidad de la Universitat de les Illes Balears (CQUIB). La CQUIB se constituye como una comisión permanente que vela por la correcta implantación, gestión, coordinación y seguimiento de los títulos oficiales de la UIB. Es el máximo órgano de calidad de la UIB, al cual rinden cuentas todos los órganos de calidad de los títulos de la UIB. <https://seu.uib.cat/fou/acord/10880/>

La **UGEP**, es un servicio que actúa como asesor y facilitador en el diseño, implantación y mejora continua del SGIC, y también como proveedor de información relacionada con el SGIC. <https://ugep.uib.es/>

La **OPLES**, es el servicio que mantiene el SGIC, recoge información y elabora los datos e indicadores necesarios para el correcto seguimiento de los títulos.

MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ANALIZAR LOS RESULTADOS Y DETERMINAR LAS ACTUACIONES OPORTUNAS PARA MEJORARLO

Los SGIC de los títulos oficiales de la UIB se basa en la aplicación cíclica de cuatro fases consecutivas:

- Recogida y análisis de información
- Toma de decisiones
- Control, revisión y mejora continua
- Rendición de cuentas

La información que genera el SGIC (datos, indicadores, informes de encuestas, etc.) tiene que ser recopilada por el responsable de calidad del título y analizada por la CGQ (comisión de garantía de calidad del título).

Partiendo de este análisis se planifican y llevan a cabo acciones de mejora (correctivas o preventivas), para solucionar los puntos débiles, prevenir su potencial aparición o mejorar el sistema.

Estas acciones de mejora se recogen en el Plan de mejora (PdM) del programa. Esta planificación y su desarrollo son públicos en la web.

Los planes de mejora se ejecutan según lo previsto, y el coordinador hace un seguimiento continuo de la efectiva implantación de las acciones planificadas en el programa, y la dirección de la EDUIB, en el centro.

Fruto de este análisis, y en función de los resultados obtenidos, es posible que se tenga que modificar el programa o, incluso, que se produzca la eventual extinción del título.

Finalmente, la CGQ rinde cuentas de la actividad de la titulación mediante un informe anual de seguimiento (IAS) que recoge los principales resultados de las actividades realizadas (incluyendo todas las relativas en la gestión de la calidad), que revisan y aprueban la EDUIB y la CQUIB. El IAS sigue la estructura y contenidos establecidos en el proceso estratégico PE06-Evaluación, seguimiento y mejora de las titulaciones oficiales.

SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS

Los procesos de encuesta que se llevan a cabo, su periodicidad y la forma de aplicación se muestran en la siguiente tabla:

Herramienta de recogida de la información	Servicio/Unidad	Periodicidad	Aplicación
Encuesta de satisfacción de los doctorandos con la organización del programa formativo	OPLES	Anual	UIBdigital
Encuesta de satisfacción de los directores de tesis	OPLES	Anual	UIBdigital
Encuesta de satisfacción del PTGAS	OPLES	Bienal	UIBdigital
Encuesta de inserción laboral y satisfacción de los doctores titulados	OPLES	Bienal	E-mail i telefónica Dos años después de la lectura de la tesis

<https://qualitat.uib.es/Avaluacio-de-les-titulacions/Fitxes-enquestes/>

PROCEDIMIENTOS QUE ASEGURAN EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y ANÁLISIS DE SUS RESULTADOS

El coordinador del programa de doctorado, para asegurar la adecuada movilidad de los doctorandos, establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, y mantiene informada a la CAD. Ésta analiza si son convenientes y establece los criterios

de participación y selección. Así mismo, se responsabiliza de que se informe adecuadamente a los doctorandos, y también lleva a cabo la selección de los doctorandos participantes y hace el seguimiento y evaluación de la actividad de cada uno.

A tal efecto, la CAD establece y revisa la actualización del programa de movilidad y los criterios de evaluación. Puede delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, que la informarán de los resultados obtenidos.

La CGQ analiza sistemáticamente los resultados de la movilidad y deja constancia de este análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe Anual de Seguimiento (IAS).

MECANISMOS PARA PUBLICAR INFORMACIÓN PÚBLICA (SOBRE EL PROGRAMA, SU DESARROLLO Y RESULTADOS)

Uno de los principios inspiradores del sistema es el de publicidad, transparencia y participación, que constata la importancia de la información pública y la rendición de cuentas, así como la participación de los colectivos internos y externos implicados.

En concreto, la Universidad da información actualizada en la web sobre:

- Oferta formativa de la titulación
- Sistema de garantía interno de calidad
- Desarrollo del programa y resultados obtenidos, incluyendo los informes de seguimiento y evaluación y el plan de mejoras.

En la página web se publicará la siguiente información:

- La última memoria verificada, así como los distintos informes de evaluación del programa y un enlace al RUCT del mismo.
- Relación de las universidades, instituciones u organismos participantes en el programa, si procede.
- Detalle del perfil de ingreso recomendado y, en su caso, otros perfiles adicionales.
- Criterios de admisión al programa.
- Complementos de formación asociados a cada uno de los perfiles de ingreso definidos, si procede.
- Competencias a adquirir tras cursar el programa.
- Plazo y procedimiento de preinscripción y matrícula en el programa.
- Información de contacto de la persona encargada en la coordinación del programa.
- Detalle del personal académico que participa en el programa, asociado a las distintas líneas de investigación del mismo.
- La normativa de permanencia, de supervisión y seguimiento de la formación doctoral (valoración anual de plan de investigación y el documento de actividades de el/la doctorando/a) y de presentación y lectura de tesis doctorales.

- La composición de la CAD, así como sus funciones o normas de funcionamiento.
- Las actividades formativas que se proporcionan al estudiantado, su duración, planificación temporal y procedimientos para su control.
- La descripción de las actuaciones y criterios de movilidad.
- Información relativa al SIGC del programa.
- La relación de las tesis doctorales leídas desde la implantación del programa.
- Las contribuciones científicas más relevantes derivadas de las tesis doctorales leídas en el programa desde la implantación del mismo (se incluirán, al menos, las de los últimos cinco años).
- Proyectos de investigación financiados.
- La información estará disponible en lenguas oficiales y no oficiales.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE ASEGURAN LA COORDINACIÓN EN EL CASO DE PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS

En el caso de programas de doctorado en los cuales participa más de una universidad, se establece un convenio entre las universidades, de forma que se asegure que la universidad responsable de la coordinación recibe información del resto de universidades sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado.

Así mismo, la CAD vela por que la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como por que se realice un adecuado seguimiento del programa.

En todo caso, los programas de doctorado interuniversitarios coordinados desde la UIB aplican el presente SGIC. Los programas de doctorado interuniversitarios en los cuales la UIB sea únicamente participante, pero no coordinadora, aplicarán el SGIC de la universidad coordinadora.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE DOCTORES TITULADOS

El programa de doctorado dispone de la información siguiente para hacer el seguimiento de los doctores titulados, extraída de diferentes fuentes:

- Registro del Vicerrectorado de Investigación de ayudas para contratos postdoctorales.
- Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Consejería de Trabajo, Comercio e Industria), la Universitat de les Illes Balears (UIB) y el Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT) para la explotación de datos con el fin de hacer el análisis cuantitativo de la inserción laboral.
- Encuesta de inserción laboral y satisfacción de titulados.

Los datos obtenidos se analizan en el seno de la CGQ, que deja constancia de dicho análisis y de sus conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe Anual de Seguimiento (IAS) o en el Informe de Autoevaluación de Acreditación (IA).

Se puede consultar toda la información referente al SGIC general de la UIB en el siguiente enlace: <https://qualitat.uib.es/SGIQ/>

La UIB tiene una larga tradición en su apuesta por la calidad. Desde la década de los 90 ha participado en múltiples y variadas iniciativas en este sentido y, desde entonces, dispone de una unidad técnica de evaluación (actualmente el Servicio de Estadística y Calidad Universitaria).

El sistema de garantía de calidad (SGIQ) de los programas de doctorado se basa en una estructura de calidad descendente y ascendente. Es decir, a partir de las directrices de la Comisión de Calidad de la UIB (CQUIB) como máximo órgano de calidad de la UIB y de la política institucional de calidad, se despliega de forma descendente a los programas de doctorado. A la vez, la rendición de cuentas, se realiza de forma ascendente, es decir, desde los programas a la Junta de Centro de Estudios de Postgrado y a la Escuela de doctorado, y de éstos, a la UIB. Otra característica destacable es la inclusión del Consejo Social como órgano de participación de la sociedad y de los grupos de interés externos en el SGIQ y como receptor principal de los resultados de evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la UIB, en definitiva, como órgano copartícipe y promotor de la calidad y al cual la Universidad rinde cuentas.

El sistema de garantía de calidad exige que se realicen de forma cíclica los cuatro pasos del ciclo de mejora continua. Es decir: planificar, actuar, evaluar y tomar decisiones para avanzar en el camino de la excelencia.

Los principios inspiradores del sistema de calidad de los programas de doctorado son, por una parte, el de legalidad y seguridad jurídica y, por otra parte, el de publicidad, transparencia y participación. El primero indica que la Universidad garantiza el cumplimiento de la legislación y la normativa vigente (<http://postgrau.uib.cat/informacio/normativa/>), así como los criterios y directrices para la garantía de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El segundo constata la importancia de la información pública y la rendición de cuentas, así como de la participación de los colectivos internos y externos implicados.

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Responsable de Calidad del programa de doctorado será el coordinador del mismo. Su principal responsabilidad es que todas las actuaciones que se indican en el SGIQ del programa se lleven a cabo. El coordinador será designado por la rectora de la universidad o por un acuerdo entre rectores cuando se trate de programas conjuntos o de la manera indicada en el convenio con otras instituciones cuando se lleve a cabo un doctorado en colaboración.

~~Actuará como Comisión de Garantía de Calidad (CGQ) del programa de doctorado la Comisión Académica con la participación de otros agentes implicados en el programa: profesorado, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos. La función de esta comisión será analizar los resultados que se produzcan como consecuencia de la aplicación del SGIQ, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevar a cabo el seguimiento de las mismas, rendir cuentas y difundir los resultados obtenidos.~~

~~La Comisión de Calidad de la Universitat de les Illes Balears (CQUIB) se constituye como una comisión permanente que vela por la correcta implantación, gestión, coordinación y seguimiento de los títulos oficiales de la UIB. Es el máximo órgano de calidad de la UIB al que rinden cuentas todos los órganos de calidad de los títulos de la UIB.~~

~~El Servicio de Estadística y Calidad Universitaria es un servicio proveedor de información que actúa, a su vez, como asesor y facilitador en el diseño, implantación y mejora continua del SGIQ.~~

~~MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ANALIZAR SUS RESULTADOS Y DETERMINAR LAS ACTUACIONES OPORTUNAS PARA SU MEJORA~~

~~El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIQ) de los títulos oficiales de la UIB se basa en la aplicación cíclica de cuatro fases consecutivas:~~

- ~~• Recogida y análisis de información~~
- ~~• Toma de decisiones~~
- ~~• Control, revisión y mejora continua~~
- ~~• Rendición de cuentas~~

~~De dicho análisis se deben realizar acciones de mejora (correctivas o preventivas) por tal de solucionar los puntos débiles, prevenir su potencial aparición o mejorar el sistema. Como consecuencia de la priorización de estas acciones se elaborarán planes de mejora que deberán ser aprobados por el Centro de Estudios de Postgrado y la Escuela de Doctorado.~~

~~Los planes de mejora se deben ejecutar según lo previsto y el Coordinador y responsable de calidad del programa de doctorado hace un seguimiento continuo de la efectiva implantación de las acciones planificadas. Fruto de este análisis, y en función de los resultados obtenidos, es posible que se deba modificar el programa o incluso, se produzca la eventual extinción del título.~~

~~Finalmente, la CGQ debe rendir cuentas de la actividad de la titulación mediante un informe anual de evaluación y seguimiento (IAS) que recoja los principales resultados de las actividades realizadas (incluyendo todas aquellas relativas a la gestión de la calidad) y que revisará y aprobará la Comisión de Calidad de la UIB (CQUIB). <http://sequa.uib.es/qualitat/FormatsFormularis/>~~

~~SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS~~

~~De forma periódica y sistemática se recogerá información para recoger la satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés (Doctorandos, Personals Docente e~~

Investigador, PAS, Doctores egresados,...). En el siguiente link se puede ver la planificación anual: <http://sequa.uib.es/estadistica/>

Los informes resultantes de estos procesos de recogida de información serán analizados por la CGQ y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe anual de seguimiento y evaluación (IAS).

~~PROCEDIMIENTOS QUE ASEGURAN EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y ANÁLISIS DE SUS RESULTADOS~~

El programa de doctorado se preocupa de la movilidad de sus doctorandos para lo que establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, de lo que el Responsable de Calidad informa a la CGQ para que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Asimismo, la CGQ se responsabilizará de que se informe adecuadamente a los doctorandos, llevará a cabo la selección de los doctorandos participantes y realizará el seguimiento y evaluación de la actividad realizada por cada doctorando.

A tal efecto, la CGQ establecerá, y revisará la actualización del programa de movilidad y los criterios de evaluación. Podrá delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, quienes informarán de los resultados obtenidos.

La CGQ analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe anual de seguimiento y evaluación (IAS).

~~MECANISMOS PARA PUBLICAR INFORMACIÓN PÚBLICA (SOBRE EL PROGRAMA, SU DESARROLLO Y SUS RESULTADOS)~~

Uno de los principios inspiradores del sistema es el de publicidad, transparencia y participación que constata la importancia de la información pública y la rendición de cuentas, así como de la participación de los colectivos internos y externos implicados. En concreto la universidad dará información actualizada en la web sobre:

- El programa
- El perfil de ingreso
- Matriculación
- Orientación a estudiantes de nuevo ingreso
- Procedimientos de admisión y selección
- Actividades formativas
- Complementos de formación
- La satisfacción de los colectivos implicados
- El desarrollo del programa y resultados obtenidos.

~~PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE ASEGURAN LA COORDINACIÓN EN EL CASO DE PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS~~

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se asegure que la universidad

~~responsable de la coordinación recibe información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.~~

~~Asimismo, la CGQ velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa.~~

~~En todo caso, los programas de doctorado interuniversitarios que sean coordinados desde la UIB aplicarán el SGIQ de la UIB. Los programas de doctorado interuniversitarios en los que la UIB sea únicamente participante pero no coordinadora aplicarán el SGIQ de la universidad coordinadora.~~

8.1.1. Estimación de valores cuantitativos:

Indicador	valor estimado
Tasa de graduación	870
Tasa de abandono	20
Tasa de eficiencia	90

8.1.2. Estimación de otros valores cuantitativos:

No procede

8.1.3. Justificación de los indicadores propuestos:

Se prevé una tasa de graduación del 870% en base a la experiencia en programas de doctorado previos (RD 56/2005 y RD 1393/2007). También se ha tenido en cuenta que un cierto número de alumnos serán a tiempo parcial. En función de esta información, se prevé una tasa de abandono del orden 20%. La tasa de eficiencia no es aplicable, pues se refiere a créditos ECTS. Una posible equivalencia se ha calculado en función de las horas dedicadas a las actividades formativas, y en este caso se ha estimado en un 90%.

8.2 Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

~~El programa de doctorado dispondrá de información suficiente para realizar el seguimiento de los doctores egresados mediante diversas fuentes de información:~~

Fuente de recogida de información	Método de recogida	Objeto	Frecuencia
Convenio entre la Universitat de les Illes Balears, el Instituto de Estadística de las Illes Balears y el Servicio de Ocupación de las Illes Balears para la explotación	Explotación de bases de datos de registros administrativos	Inserción Laboral egresados	Anual

de datos con el fin de realizar el análisis de la inserción laboral de los universitarios de la UIB (Renovado en septiembre del 2022)			
Encuesta de inserción laboral y satisfacción de egresados	Encuesta	Satisfacción Titulados Inserción Laboral egresados	trienal
Registro del Vicerrectorado de Investigación de ayudas para contratos post-doctorales	Registro	Contratos postdoctorales	Permanente

Los datos obtenidos se analizarán en el seno de la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) que dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe anual de seguimiento (IAS) y en el Plan de mejoras del título.

En base a los datos de los últimos 5 años, se estima que el 40% de los doctorados de este programa conseguirán contratos postdoctorales.

~~El programa de doctorado dispondrá de información suficiente para realizar el seguimiento de los doctores egresados mediante diversas fuentes de información:~~

- ~~• Convenio de la UIB con el Servicio de Ocupación de les Illes Balears (SOIB) y Seguridad Social para disponer de datos relativos a la situación laboral de los egresados.~~
- ~~• Registro del Vicerrectorado de Investigación de ayudas para contratos post-doctorales.~~
- ~~• Encuesta de inserción laboral y satisfacción de egresados.~~

~~Los datos obtenidos se analizarán en el seno de la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) que dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el correspondiente Informe anual de seguimiento y evaluación (IAS).~~

~~Datos de los programas de doctorado previos muestran un porcentaje de ayudas para contratos post-doctorales del 7%, y un porcentaje del 3% de empleabilidad en empresas privadas. La justificación de ambos porcentajes se encuentra en la situación de que una amplia mayoría de los egresados en ordenaciones anteriores de los estudios de doctorado son contratados posteriormente como profesores de Universidad, investigadores en OPIs nacionales o profesores de Enseñanza Secundaria.~~

~~Se prevé que con la nueva ordenación (RD 99/2011) y el cambio económico y social actual se incrementen ambos porcentajes. En el caso de ayudas para contratos post-doctorales hasta el 20% (la mayoría en el extranjero), y hasta el 25% en empresas~~

~~privadas mediante la prevista colaboración de las empresas en los nuevos estudios de doctorado.~~

8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

8.3.1. Datos relativos a los últimos 5 años y previsión de resultados del programa:

Indicador	valor estimado
Tasa de éxito (3 años)	30 40
Tasa de éxito (4 años)	40 45

En los últimos 5 años (período 2020-2024, ambos incluidos) se han defendido un total de 21 tesis en el Programa de doctorado de Biología de las Plantas, con un promedio de 4,2 tesis defendidas por año natural. Además, la producción científica asociada a éstas es destacable puesto que el número de artículos SCI por tesis defendida es de 4, de los cuales el 75% están incluidos en el cuartil 1 (véase la Tabla 1).

Tabla 1. Publicaciones del Science Citation Index (SCI) derivadas de las tesis doctorales defendidas entre 2020-2024.

Tesis defendidas en 2024	
Marcello Dante Cerrato	Cerrato et al. (2022) Plant Growth Regulation 98: 191-204 (Q1; Plant Sciences)
	Cerrato et al. (2024) Journal of Plant Growth Regulation 43: 2396-2409 (Q1; Plant Sciences)
	Cerrato et al. (2024) Physiology and Molecular Biology of Plants 30: 1533-1549 (Q1; Plant Sciences)
	Cerrato et al. (2024) Science of the Total Environment 950: 175178 (Q1; Environmental Sciences)
Valeria Freitas Lima	Lima et al. (2021) The Plant Journal 108(4): 1213-1233 (Q1; Plant Sciences)
	Lima et al. (2021) Plant Physiology and Biochemistry 201: 107862 (Q1; Plant Sciences)
	Lima et al. (2025) The Plant Journal. In press (Q1; Plant Sciences)
Joan Tomàs De Mata	Tomàs et al. (2019) Flora 258: 151428 (Q1; Plant Sciences)
	Llorens et al. (2023) Plants-Basel 12: 18 (Q2; Plant Sciences)
	Tomàs et al. (2022) South African Journal of Botany 151: 85-94 (Q2; Plant Sciences)
Germán Alejandro Durán Román	Durán et al. (2024) Soil and Water Conservation Research 12(1): 145-155 (Q1; Environmental Sciences)

Carmelo Gómez Martínez	Gómez-Martínez et al. (2025) PLoS ONE 20(2): e0307357 (Q1; Multidisciplinary Sciences)
	Gómez-Martínez et al. (2024) Methods in Ecology and Evolution 15:1438–1449 (Q1; Ecology)
	Lázaro & Gómez-Martínez (2022). Functional Ecology 36 (10): 2673-2684 (Q1; Ecology)
	Gómez-Martínez (2022). Ecological Applications 32 (6): e2634 (Q1; Ecology)
	Gómez-Martínez et al. (2025) Scientific Reports 10 (1): 10872 (Q1; Multidisciplinary Sciences)
Tesis defendidas en 2023	
Raquel Muñoz Gallego	Muñoz-Gallego et al. (2023) Oecologia 203: 151-165 (Q2; Ecology)
	Muñoz-Gallego et al. (2023) Oikos e10002: 1-15 (Q1; Ecology)
	Muñoz-Gallego et al. (2022) Ecology 103(11): 1-12 (Q1; Ecology)
Antonio Leonardo Forss Sánchez	-
Cayetano López Herrera	Herrera et al. (2023) Journal of Pest Science 97: 645-656 (Q1; Entomology)
	Herrera et al. (2023) Journal of Pest Science 96: 359-371 (Q1; Entomology)
	Herrera et al. (2022) Pest Management Science 79(3): 1225-1233 (Q1; Entomology)
	Leza et al. (2021) Pest Management Science 77(5): 2375-2384 (Q1; Entomology)
	Herrera et al. (2020) Archives of Toxicology 94(11): 3609-3627 (Q1; Toxicology)
	Leza et al. (2019) Science of The Total Environment 689: 709-715 (Q1; Environmental Sciences)
Pau Colom Montojo	Colom et al. (2023) Journal of Biogeography 51(3): 499-510 (Q2; Ecology)
	Colom et al. (2022) Proceedings of the Royal Society B 289(1973): 20220251 (Q1; Ecology)
	Colom et al. (2021) Ecological Entomology 46(2): 262-272 (Q2; Entomology)
	Colom et al. (2021) Journal of Insect Conservation 25: 383-393 (Q1; Entomology)
	Colom et al. (2019) Biodiversity and Conservation 28(7): 1837-1851 (Q1; Biodiversity and Conservation)
Sebastià Capó Bauçà	Capó-Bauçà et al. (2024) New Phytologist 241(6): 2353-2365 (Q1; Plant Sciences)
	Capó-Bauçà et al. (2023) New Phytologist 237: 2027-2038 (Q1; Plant Sciences)
	Capó-Bauçà et al. (2022) Nature Plants 8: 706-716 (Q1; Plant Sciences)
	Capó-Bauçà et al. (2022) Plant Physiology 191(2): 946-956 (Q1; Plant Sciences)

	Iñiguez et al. (2020) Plant Journal 101: 897-918 (Q1; Plant Sciences)
Iván Cortés Fernández	Cortés-Fernández et al. (2023) Journal of Ethnopharmacology 305: 116120 (Q1; Integrative & Complementary Medicine)
	Cortés-Fernández et al. (2022) Plant Biology 24(2): 249-258 (Q1; Plant Sciences)
	Cortés-Fernández et al. (2022) Flora 291: 152062 (Q3; plant Sciences)
	Cortés-Fernández et al. (2022) Ecology and Evolution 12: e9164 (Q2; Ecology)
	Cortés-Fernández et al. (2022) Plant Ecology 222: 1101-1112 (Q2; Forestry)
Tesis defendidas en 2022	
Amani Bchir	Bchir et al. (2022) Arabian Journal of Geosciences 14(24): 2717 (Q3; Geosciences)
	Bchir et al. (2016) Agricultural Water Management 167: 11-20 (Q3; Agronomy)
	Bchir et al. (2021) In: Abu-hashim et al. (eds) Agro-Environmental Sustainability in MENA Regions. Springer Water. Springer, Cham.
Jaime Jaume Sureda	González et al. (2013) Meat Science 95(3): 727-732 (Q2; Food Science & Technology)
Mohamad Abdallah	Abdallah et al. (2022) Biological Invasions 24 (8): 2597-2612 (Q2; Biodiversity and Conservation)
	Abdallah et al. (2021) Frontiers in Ecology and Evolution 9: 709876 (Q2; Ecology)
Margalida Roig Oliver	Roig-Oliver et al. (2022) Plant Journal 112: 1396-1412 (Q1; Plant Sciences)
	Roig-Oliver et al. (2021) Physiologia Plantarum 4: 1914-1925 (Q1; Plant Sciences)
	Roig-Oliver et al. (2021) Journal of Experimental Botany 72: 7863-7875 (Q1; Plant Sciences)
	Roig-Oliver et al. (2021) Plant Science 311: 111015 (Q1; Plant Sciences)
	Roig-Oliver et al. (2020) Journal of Experimental Botany 71: 7198-7209 (Q1; Plant Sciences)
	Roig-Oliver et al. (2020) Journal of Plant Physiology 244: 153084 (Q1; Life Sciences)
	Roig-Oliver et al. (2020) Photosynthetica 58: 1098-1106 (Q1; Plant Sciences)
	Roig-Oliver et al. (2020) Physiologia Plantarum 172(3): 1439-1451 (Q1; Plant Sciences)
Tesis defendidas en 2021	
Alicia Victoria Perera Castro	Perera-Castro et al. (2022) Physiologia Plantarum 174(2): e13661 (Q1; Plant Sciences)
	Perera-Castro et al. (2022) Journal of Experimental Botany 73(13): 4592-4604 (Q1; Plant Sciences)
	Perera-Castro et al. (2021) Photosynthesis Research 149(1-2): 135-153 (Q1; Plant Sciences)
	Perera-Castro et al. (2020) Frontiers in Plant Science 11: 1178 (Q1; Plant Sciences)

	Perera-Castro et al. (2020) Journal of Experimental Botany 71(20): 6460-6470 (Q1; Plant Sciences)
Miquel Capó Servera	Capó et al. (2023) Journal of Biogeography 50(6): 1117-1128 (Q2; Ecology)
	Capó et al. (2022) Journal for Nature Conservation 65: 126108 (Q2; Biodiversity & Conservation)
	Rita et al. (2022) Biodiversity and Conservation 31(3): 779-796 (Q1; Biodiversity & Conservation)
	Capó et al. (2021) Plant Science 307: 110890 (Q1; Plant Sciences)
	Capó et al. (2021) Science of the Total Environment 786: 147391 (Q1; Environmental Sciences)
	Capó et al. (2020) Plant Biosystems 154(3): 306-315 (Q2; Plant Sciences)
Mateu Fullana Pericàs	Fullana-Pericàs et al. (2022) Agricultural Water Management 260: 107283 (Q1; Agronomy)
	Conesa et al. (2020) Frontiers in Plant Science 10: 1651 (Q1; Plant Sciences)
	Fullana-Pericàs et al. (2020) Plant Science 295: 110250 (Q1; Plant Sciences)
	Fullana-Pericàs et al. (2019) Agricultural Water Management 223: 105722 (Q1; Agronomy)
	Fullana-Pericàs et al. (2019) Scientia Horticulturae 233: 70-77 (Q1; Horticulture)
	Fullana-Pericàs et al. (2017) Photosynthetica 55: 121-133 (Q2; Plant Sciences)
Tesis defendidas en 2020	
Miquel Nadal Nadal	Nadal et al. (2018) Ecology Letters 21(9): 1372-1379 (Q1; Ecology)
	Flexas et al. (2018) Journal of Experimental Botany 69(16): 3791-3795 (Q1; Plant Sciences)
	Nadal et al. (2019) Agricultural Water Management 216(1): 457-472 (Q1; Agronomy)
	Xiong & Nadal (2020) The Plant Journal 101(4): 800-815 (Q1; Plant Sciences)
	Nadal & Flexas (2018) In: García-Tejera et al. (eds) Water scarcity and sustainable agriculture in semiarid environmental. Elsevier, Academic Press
Francisco Fuster Berjano	Fuster & Traveset (2019) AoB Plants 11(1): plz001 (Q2; Ecology)
	Fuster et al. (2019) Ecography 42(4): 826-835 (Q1; Ecology)
	Fuster & Traveset (2020) Oikos 129(1): 106-116 (Q1; Ecology)
	Fuster et al. (2020) American Journal of Botany 107 (7): 957-969 (Q1; Plant Sciences)
Julia Jaca Estepa	Jaca et al. (2019) Plant Biology 21(9): 216-226 (Q2; Plant Sciences)
	Jaca et al. (2019) Biological Invasions 21: 3203-3219 (Q1; Biodiversity and Conservation)
	Jaca et al. (2020) Arthropod-Plant Interactions 14: 409-419 (Q2; Entomology)

A continuación, se muestran diversos indicadores para los últimos cinco cursos académicos:

	Nro. total de tesis defendidas		Nro. de tesis con mención			Duración media		Tasa de abandono
	Tiempo completo	Tiempo o parcial	Doctorado industrial	Doctorado internacional	Cum Laude	Tiempo completo	Tiempo parcial	
2019-20	1	--	--	1	1	5.89	--	5
2020-21	3	1	--	3	4	4.66	5.94	8.33
2021-22	3	--	--	3	3	5.12	--	0
2022-23	4	1	--	3	3	5.43	3.31	3.7
2023-24	6	1	--	2	7	4.7	7.67	8

Año	Tasa de éxito (TE)				Titulados			
	TE_ $\leq$ 4 (TC)	TE_ $>$ 4 (TC)	TE_ $\leq$ 7 (TP)	TE_ $>$ 7 (TP)	TIT $\leq$ 4 (TC)	TIT $>$ 4 (TC)	TIT $\leq$ 7 (TP)	TIT $>$ 7 (TP)
2019-20	0	100	*	*	0	3	*	*
2020-21	0	33.33	*	*	0	1	*	*
2021-22	16.67	0	*	*	1	0	*	*
2022-23	*	*	*	*	*	*	*	*
2023-24	*	*	*	*	*	*	*	*

* Indicadores calculados de forma provisional. Por su definición se deben esperar más años para poder obtener un valor definitivo y, por tanto, es muy probable que sea más alto.

La proporción de tesis doctorales finalizadas en ≤ 4 años en los últimos cursos académicos ha sido muy baja. Si bien la naturaleza de la investigación –con un carácter eminentemente experimental– que se desarrolla en este programa de doctorado dificulta la generación de resultados en un plazo de tiempo corto, se considera oportuno aumentar la tasa de éxito (≤ 4 años) a un 40%. En definitiva, el objetivo es que en los próximos 6 años el volumen de tesis defendidas sea similar, que éstas sigan contando con contribuciones científicas de alto impacto y que aumente el porcentaje de la tasa de éxito a los 4 años.

~~En los últimos 5 años se han leído 15 Tesis en el programa de Doctorado de Biología de las Plantas, y se ha alcanzado una media aproximada de 3 Tesis leídas por año. Sobre un número de 20 alumnos matriculados, el porcentaje de Tesis leídas en los últimos 5 años es de un 75%. El objetivo de este Programa de Doctorado es mantener dicha media en los próximos 6 años y conseguir la lectura de 20 a 25 Tesis en dicho período.~~

De los 15 alumnos que leyeron la tesis en los últimos 5 años se dispone de un seguimiento detallado de 12 doctorandos cuyos resultados pueden verse en la tabla adjunta. El promedio de producción de publicaciones SCI por tesis resulta de 5,9, y la producción científica del conjunto del Programa de Doctorado ha ido incrementándose, pasando de 4 artículos en 2008 a 16 en 2011 y 17 en 2012. La calidad científica de sus trabajos se demuestra con el elevado índice de impacto de las revistas en que han sido publicados los resultados de sus tesis, la inmensa mayoría del primer cuartil dentro del SCI.

Además, la mayor parte de estos alumnos está actualmente con un contrato o beca post doctoral vinculada a universidades y a centros de investigación reconocidos, información que aparece también en la mencionada tabla. De entre ellos, hay dos que actualmente son beneficiarios de becas post doc Marie Curie y se encuentran trabajando como investigadores en Centros Europeos de prestigio.

Todo lo cual refleja la calidad del Programa de Doctorado que se imparte y la calidad y productividad científica del profesorado que dirige tesis dentro de este Programa.

Tabla 1

	Nº artículos SCI	Situación actual
Rocío Castro Urgal	Castro Urgal et al. (2012) Basic Appl. Ecol.	
	Rasmussen et al. (2012) Pan Pac Entomol	
	Travesset et al. (2013) P. Roy. Soc. B-Bio.	
Joana Cursach	Cursach et al (2012) Plant. Syst. Evol.	En baja maternal
	Cursach et al. (2012) Nord J. Bot.	
	Cursach et al. (2012) Flora	
Perla Chávez	Chávez et al. (2009) Int. J. Pest Manag.	Contratado postdoctoral en el CIMYT (Mexico)
	Chávez et al. (2010) Rem. Sens. J.	
	Chávez et al. (2012) Prec. Agr.	
Miquel Àngel Conesa	Conesa et al. (2008) Plant Syst. Evol.	Contratado Ayudante Doctor (Dept de Biología, UIB)
	Conesa et al. (2010) Biol. J. Linn. Soc.	
	Galmés et al. (2011) Plant, Cell and Env.	
	Leff et al. (2012) Crop & Past. Sci.	
	Conesa et al. (2012) Biol. J. Linn. Soc.	
	Galmés et al. (2013) Plant, Cell and Env.	
Enrico Cretazzo	Cretazzo et al. (2010) Ann. Appl. Biol.	Contratado postdoctoral (IFAPA-INIA) Málaga
	Cretazzo et al. (2010b) Ann. Appl. Biol.	

	Cretazzo et al. (2010) Spanish J. Agric. Res	
Igor Delfin Flórez-Sarasa	Flórez-Sarasa et al (2007) Phys. Plant.	Beca—Von—Humboldt (Postdam, —Alemania)—y beca Marie Curie
	Gallé et al. (2009) J. Exp. Bot.	
	Gallé et al. (2010) J. Exp. Bot.	
	Sagardoy et al. (2010) New Phyt.	
	Gallé et al. (2011) J. Exp. Bot.	
	Flórez-Sarasa et al (2011) Plant, Cell and Env.	
	Djebbar et al (2011) Planta	
	Martí et al. (2011) J. Exp. Bot.	
	Ferrio et al. (2012) Plant, Cell and Env.	
Arantxa Molins	Rosselló et al. (2006) J. Mol. Evol.	Contratada Postdoctoral (UIB)
	Jiménez et al. (2009) Folia Geobot.	
	Molins et al. (2009) J. Biogeog.	
	Bagella et al. (2011) Flora	
	Molins et al. (2011) Taxon	
	Mayol et al. (2012) Ann. Bot.	
	Gago et al. (2013) Phys. Plant.	
Alejandro Martín Piazzon	Piazzon et al. (2011) Plos one	
	Piazzon et al (2012) J. Biogeogr	
Alicia Pou	Galmés et al (2007). Planta	Beca Marie Curie (U. de Lovaina, Bélgica)
	Pou et al (2008). Phys Plant	
	Scoffoni et al. (2008) Tree Phys.	
	Flexas et al. (2009) J. Exp. Bot	
	Gallé et al. (2009) J. Exp. Bot.	
	Flexas et al (2010) Aust. J. Grape Win Res	
	Medrano et al (2010) Act. Hort.	
	Pou et al. (2010) Act. Hort.	
	Pou et al. (2011) J. Int. Sci. Vign. Vin	
	Tomás et al. (2012) Aust. J. Grape Win. Res.	
	Pou et al. (2012) Plant and Soil	
	Medrano et al. (2012) Agr. Water Manage.	
	Flexas et al (2012). Plant Sci.	
	Gilbert et al. (2012) J. Exp. Bot.	
	Ferrio et al. (2012) Plant, Cell and Env.	
	Pou et al. (2013) Plant, Cell and Env.	
Joan Rosselló	Cretazzo et al. (2010) Spanish J. Agric. Res	Contratado (UIB)
Magdalena Tomás	Galmés et al (2007). Planta	Contratada Postdoctoral (UIB)

	Pou et al. (2008). Phys Plant	
	Flexas et al. (2009) J. Exp. Bot	
	Gallé et al. (2009) J. Exp. Bot.	
	Pérez Martín et al. (2009) J. Exp. Bot	
	Cretazzo et al. (2010) Spanish J. Agric. Res	
	Flexas et al (2010) Aust. J. Grape Win Res	
	Medrano et al (2010) Act. Hort.	
	Pou et al. (2010) Act. Hort.	
	Escalona et al. (2010) Act Hort.	
	Pou et al. (2011) J. Int. Sci. Vign. Vin	
	Tomás et al. (2012) Aust. J. Grape Win. Res.	
	Escalona et al. (2012) Aust. J. Grape Win. Res.	
	Pou et al. (2012) Plant and Soil	
	Medrano et al. (2012) Agr. Water Manage.	
	Flexas et al (2012). Plant Sci.	
	Escalona et al. (2013) Agr. Water Manage.	
	Tomás et al. (2013) J. Exp. Bot.	
	Flexas et al. (2013) Photos. Res.	
Cristina Tur	Castro-Urgal et al. (2012) Basic Appl. Ecol.	

8.3.2. Estimación de valores cuantitativos:

APARTADO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD.

9.1 Responsable.

INSTRUCCIONES/ACLARACIONES: *este apartado lo cumplimentará la UGEP*

NIF:
Nombre y Apellidos:
Teléfono móvil:
Fax:
Correo electrónico:
Domicilio:
Código Postal:
Provincia: Illes Balears
Municipio: Palma
Cargo:

9.2 Representante legal.

INSTRUCCIONES/ACLARACIONES: *este apartado lo cumplimentará la UGEP*

NIF:
Nombre y Apellidos:
Teléfono móvil:
Fax:
Correo electrónico:
Domicilio:
Código Postal:
Provincia: Illes Balears
Municipio: Palma
Cargo:

9.3 Solicitante.

INSTRUCCIONES/ACLARACIONES: *este apartado lo cumplimentará la UGEP*

NIF:
Nombre y Apellidos:
Teléfono móvil:
Fax:



Correo electrónico:

Domicilio:

Código Postal:

Provincia: Illes Balears

Municipio: Palma

Cargo: